

MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO EMPRESARIAL

UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE
BARCELONA

07/07/2016

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 Denominación

Nombre del título: Máster universitario en Derecho empresarial
Rama de adscripción: Ciencias sociales y jurídicas
ISCED 1: Derecho

1.2 Universidad y centro solicitante:

Universidad: Universitat Autònoma de Barcelona
Centro: Facultad de Derecho

1.3 Número de plazas de nuevo ingreso y tipo de enseñanza:

Número de plazas de nuevo ingreso 2013/2014: 50
Número de plazas de nuevo ingreso 2014/2015: 50
Tipo de enseñanza: Presencial

1.4 Criterios y requisitos de matriculación

Número mínimo de ECTS de matrícula y normativa de permanencia:
www.uab.es/informacion-academica/Mástersoficiales-doctorado

1.5 Resto de información necesaria para la expedición del Suplemento Europeo del Título

Naturaleza de la institución: Pública
Naturaleza del centro: Propio
Lenguas utilizadas en el proceso formativo: Castellano, 100%

2. JUSTIFICACIÓN

2.1 JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO, ARGUMENTANDO EL INTERÉS ACADÉMICO, CIENTÍFICO O PROFESIONAL DEL MISMO

2.1.1. Justificación de la propuesta a partir de las necesidades científicas, académicas, profesionales y demanda social, relacionándolo con la orientación del Máster (profesional o investigación)

A. Justificación y referentes del perfil del título

El Máster universitario en Derecho empresarial no es nuevo. Ya se han realizado tres ediciones, desde el curso académico 2009-2010 en que comenzó. Se pretende su renovación y adaptación al Real Decreto 1993/2007 por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales, así como a la normativa propia de la Universidad Autónoma de Barcelona. El alto número de matriculados en estas tres ediciones (28, 20 y 22, respectivamente en cada una de las tres ediciones) acredita el gran interés en la materia del derecho empresarial.

El Derecho empresarial es un área de conocimiento con un amplio reconocimiento histórico, científico e institucional en las Ciencias Sociales. Como disciplina científica, está reconocida no únicamente en la legislación de ámbito estatal con la docencia de la licenciatura de Administración y Dirección de Empresas y otras carreras, sino que también constituye una larga tradición europea y mundial en estudios de postgrado.

1. La línea de la propuesta

El Derecho empresarial es un campo disciplinar bien establecido y reconocido con programas docentes en muchas instituciones de enseñanza superior de todo el mundo, sus propios medios de comunicación, así como un amplio reconocimiento tanto en el campo profesional, como en el de la investigación jurídica y la enseñanza superior.

En la última década, el Derecho empresarial ha cuestionado y ha conseguido debilitar en cierta medida los límites y barreras disciplinarias. Más exactamente, sería correcto decir que las orientaciones que han redefinido el Derecho empresarial se han erigido en un marco bastante heterogéneo (configurado en torno a múltiples aportaciones y áreas de conocimiento) como para que la disciplina se haya convertido en punto de articulación y foco de referencia de muchos diferentes ámbitos de conocimiento. A este hecho, sin duda, ha contribuido el carácter transdisciplinar que se ha convertido en matriz vertebradora de las diferentes perspectivas que se aglutinan en el Derecho empresarial.

En este sentido, el Máster universitario de Derecho empresarial que venimos desarrollando desde 2009 cubre un área en el campo de las ciencias jurídicas que, cada vez, es más reclamada por investigadores e investigadoras de todo el mundo. Asimismo, el Máster universitario en Derecho empresarial busca llenar y atender un espacio formativo y de investigación precursor en las configuraciones que están adquiriendo las diferentes áreas de conocimiento que conforman las ciencias jurídicas, aspecto que se pone de manifiesto si observamos cual es el estado de los debates y la efervescencia reflexiva y crítica reflejada en múltiples investigaciones. En el caso concreto del espacio europeo, esta necesidad es más evidente, si eso es posible, ya que desde 2009, el Máster universitario en Derecho empresarial se ha convertido en el puente y eje de conexión de los departamentos de derecho privado, de derecho

público y ciencias histórico-jurídicas, de ciencia política y derecho público y de economía de la empresas, así como de varios grupos de investigación de la UAB.

Hay que decir también que el Máster universitario en Derecho empresarial atiende específicamente a las necesidades formativas en el ámbito de la investigación y la formación superior, y paralelamente a las necesidades de perfeccionamiento de profesionales del ámbito profesional.

La adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior, finalmente, fue uno de los horizontes que el Máster universitario en Derecho empresarial se marcó en cuanto a su inserción en una de las vertientes institucionales. Con esto se pretendía no solo avanzarse a la adaptación del sistema catalán a este horizonte, sino contribuir a la articulación de un espacio universitario de ámbito internacional. El Máster universitario en Derecho empresarial, para el que se solicita la renovación y adaptación a la nueva normativa, vino a materializar el mencionado proyecto y a asegurar la incorporación de los estudios de derecho privado de la UAB al Espacio Europeo de Educación Superior.

2. Interés y relevancia científico-profesional.

El Máster universitario en Derecho empresarial es un programa de estudios diseñado para proporcionar tanto un conocimiento de vanguardia en el campo del Derecho, como las habilidades para comprender y demostrar el conocimiento adquirido para intervenir en la realidad de los negocios, del comercio y de la empresa.

La investigación de alto nivel en el ámbito del Derecho empresarial requiere de una formación especializada que complemente la formación de grado. Para tal hecho es imprescindible garantizar que:

- el alumno conozca las teorías y prácticas desarrolladas en el ámbito del Derecho empresarial y de las áreas afines,
- el alumno pueda integrar conocimientos, utilizar la complejidad de los mismos y formular juicios críticos,
- el alumno esté en condiciones de aplicar estos conocimientos y resolver problemas en contextos parecidos al del aprendizaje realizado o, incluso, a veces, en situaciones ajenas.

B. Referente de la demanda (necesidades de la sociedad)

Quizá la característica más definitoria de los problemas a que se enfrentan las sociedades contemporáneas sea la enorme complejidad que éstas presentan, debido fundamentalmente a la diversidad de aspectos que están involucrados. Así, cada vez queda más patente que hacen falta análisis multi y transdisciplinarios que permitan situar estos problemas y estar en condiciones de encontrar las soluciones más adecuadas. En este sentido, las herramientas que proporciona la investigación jurídica constituye un instrumento privilegiado para entender esta complejidad y, a la vez, traducirla a unas coordenadas que permitan una gestión colectiva de los problemas legales de la empresa. Dicho de otro modo, en esta sociedad llamada del conocimiento, la investigación jurídica en materia de Derecho empresarial proporciona el rigor científico necesario para llevar a cabo análisis complejos a la vez que sitúa los debates que puedan surgir en un nivel de comprensión al alcance de la gente de la calle.

Por ejemplo, en las tres ediciones del Máster universitario en Derecho empresarial se han matriculado, respectivamente, 28, 20 y 22 alumnos, de los cuales casi la totalidad han completado su formación. Aproximadamente la mitad ha realizado prácticas

profesionales en empresas, bufetes de abogados, instituciones y otras entidades, mientras que la otra mitad han realizado un trabajo de investigación jurídica que les ha formado para la realización de la tesis doctoral.

C. Pertinencia de la renovación del Máster

Esta bondad del Derecho empresarial en la tarea de vincular socialmente a la gente en los problemas que les rodean queda garantizada por la propia estructura del Programa/Máster y reflejada en las salidas profesionales.

Así, hacemos constar a continuación los siguientes puntos fuertes de vigente Máster universitario en Derecho empresarial:

*Por lo que respecta a los aspectos generales:

- Carácter innovador de los contenidos del programa.
- Incremento progresivo de la calidad el programa.
- Congruencia interna del programa por lo que respecta a la relación con los objetivos y a la evolución de contenidos.
- Contactos con universidades españolas y extranjeras y repercusión en el programa.
- Compromiso decidido del profesorado del programa.
- Incremento progresivo del número de plazas ofertadas y del número de estudiantes matriculados.
- Demanda creciente de ingreso de estudiantes extranjeros/as.
- Incremento del número y calidad de los trabajos de investigación defendidos satisfactoriamente desde el inicio del Programa. Una media de 100 páginas, con aplicación correcta de la formación en metodología de la investigación aprendida en el Máster.
- Constitución de tribunales de trabajos de investigación formados por pluralidad de doctores, pertenecientes a diferentes departamentos y unidades de conocimiento. Por ejemplo, en los tribunales de julio de 2012, han participado como miembros de tribunales profesores de 8 unidades de conocimiento distintos y 4 departamentos de la UAB.

*Por lo que respecta a las decisiones sobre el Máster universitario en Derecho empresarial:

- Actualización y ajustes realizados en el programa en función de la detección de necesidades y acomodación a las nuevas circunstancias.
- Toma de decisiones conjunta de todos/as los/as profesores/as del programa.
- Cumplimiento de los objetivos marcados como referentes en la evolución del programa.
- Coherencia entre los objetivos formulados y el perfil que ofrece el programa, plasmado en los contenidos desarrollados en los programas de los seminarios.

*Por lo que respecta a la tipología de estudiantes que se incorporan al Máster universitario en Derecho empresarial:

- Procedencia de diferentes licenciaturas del campo de las ciencias humanas y sociales.
- Estudiantes acabados de licenciar de universidades españolas y extranjeras.

- Profesionales que quieren ampliar su proceso formativo con conocimientos especializados.
- Investigadores/as de universidades extranjeras que quieren ampliar sus estudios.
- Estudiantes de otros programas de la UAB y de otras universidades catalanas que quieren completar y ampliar su formación con nuevos marcos.

*Por lo que respecta al perfil de los estudiantes que tratan de formarse:

- Investigadores/as que puedan desarrollar su actividad profesional o de investigación en contextos diversificados y amplios del Derecho empresarial.

*Por lo que respecta al marco administrativo y curricular que se requiere a los estudiantes extranjeros y de los estándares de homologación de conocimientos previos:

- Diversidad de elementos solicitados para realizar una selección fundamentada.
- Vinculación directa de la información solicitada con los objetivos del Máster universitario en Derecho empresarial.

*Por lo que respecta a las relaciones externas:

- Densa red de relaciones universitarias.

Todo esto ha fundamentado la pertinencia de la implantación del Máster en Derecho empresarial, para el que se solicita la renovación y adaptación al Real Decreto 1393/2007 y a la normativa de la UAB.

Otra idea que fundamenta la pertinencia de la implantación del Máster la encontramos en los datos del Doctorado en Derecho privado del Departamento de Derecho privado de la UAB, ya adecuado al Espacio Europeo de Educación Superior. En la actualidad, 15 de los 17 doctorandos que están trabajando en su tesis doctoral provienen del Máster universitario en Derecho empresarial. Otros estudiantes del Máster universitario en Derecho empresarial se han matriculado en otros Doctorados de la UAB o de otras universidades.

Asimismo, la Coordinación del Máster universitario en Derecho empresarial acredita una excelente experiencia en la gestión de estudios de posgrado. La Coordinación del Máster también ha dirigido dos Programas de Doctorado y un Máster, todos de ámbito internacional, contando con la financiación de la Agencia Española de Cooperación Internacional y Desarrollo (AECID): en primer lugar el Programa de Doctorado en Derecho Pluralista Público y Privado (2002-2006), de los Departamentos de Derecho privado y de Derecho público y Ciencias histórico-jurídicas de la UAB en El Salvador; (Centroamérica), que terminó satisfactoriamente con la lectura de 22 tesis doctorales; en segundo término, el Doctorado en Ciencias Jurídicas de la Universidad Autónoma de Barcelona, la Universidad Dr. José Matías Delgado y la Universidad de El Salvador (2006-2011), que de momento ha supuesto la lectura y defensa de 29 tesis doctorales; por último, también es directora del Máster de Derecho de los Negocios, que actualmente se encuentra en su 4^a edición.

2.1.2. Posicionamiento de la UAB dentro del ámbito científico relacionado, coherencia con el potencial de la UAB y con su tradición en la oferta de estudios

- A. Origen de la propuesta: transformación del Programa de Doctorado en Derecho del comercio y de la contratación.

La propuesta de Máster universitario en Derecho empresarial nace y transforma los períodos de docencia e investigación del Programa de Doctorado en Derecho del comercio y de la contratación del Departamento de Derecho privado (UAB), que se extinguíó una vez aprobado y activado éste. Se trata de una propuesta coherente con la política de excelencia de la UAB en lo relativo a la formación de segundo y tercer ciclo. La propuesta está avalada por la acreditada experiencia del Departamento de Derecho privado y su profesorado en la impartición de programas formativos de postgrado.

Desde su implantación en 2009, el Máster universitario en Derecho empresarial ha experimentado un desarrollo y una progresión, cuantitativa y cualitativa, hacia la mejora.

El Máster universitario en Derecho empresarial responde a una decidida voluntad de todas las áreas del Departamento (Derecho civil, mercantil, internacional privado y procesal) de ofrecer una sólida especialización en el ámbito del derecho empresarial y comercial desde las diferentes perspectivas, y, en particular, desde la vertiente internacional y comunitaria, en la que puede abarcarse el ordenamiento regulador de la actividad económica. Y es que, en el marco de los procesos de economía y derecho –y en estrecha relación con las profundas transformaciones que desde hace tiempo se vienen produciendo en las estructuras socioeconómicas de los países desarrollados– gozan de un lugar cada vez más destacado en las disciplinas jurídicas las reglas y principios que gobiernan el tráfico mercantil. Por esta razón, este programa de Máster universitario incide en un ámbito de gran interés práctico sin perder el necesario rigor académico.

La formación obtenida por los alumnos del Máster universitario en Derecho empresarial les ha de permitir, bien su inserción en el mundo profesional (en el ámbito jurídico-patrimonial e internacional), bien la continuación de su carrera académica a través de la realización de un doctorado.

El desarrollo del Máster universitario en Derecho empresarial se ha caracterizado por:

- Mantenimiento del compromiso inicial de organizar y desarrollar un Máster articulado alrededor de nuevas orientaciones redefinitorias del Derecho empresarial.
- Incremento del número de estudiantes: cada bienio se ha visto incrementada sensiblemente la demanda.
- Demanda creciente de ingreso de estudiantes extranjeros/as.
- Incremento del número y calidad de trabajos de investigación y tesis doctorales leídas desde el inicio del Máster.
- Crecimiento de la oferta de asignaturas, dirección de trabajos de investigación, así como la creación de nuevas líneas de investigación.
- Algunos de los profesores que imparten el Máster actual han sido formados dentro del Departamento de Derecho Privado (UAB), hecho que favorece y facilita la coherencia interna del Programa en sus aspectos formativos y de investigación que garantiza la homogeneidad de un marco teórico-metodológico aun garantizando la heterogeneidad de enfoques.

- La congruencia interna del Máster universitario en Derecho empresarial ha redundado en el establecimiento de contactos con Departamentos y profesores/as de Universidades del Estado español, Europa y América que se han concretado en colaboraciones docentes e investigación en el marco del Máster universitario en Derecho empresarial..

2.1.3. Conexión del Máster con la oferta de grado y doctorado existente

Los destinatarios del Máster universitario en Derecho empresarial son los estudiantes universitarios que acrediten la obtención de un título oficial en educación superior y que quieran especializarse en Derecho empresarial. Concretamente, el Máster se dirige a la especialización de los estudiantes de grado en derecho españoles, europeos y extracomunitarios, y la profundización en el Derecho económico internacional y de la empresa por parte de los estudiantes que han hecho otros grados (Relaciones Laborales, Económicas, ADE, Ciencias Políticas, Sociología, Ciencias Ambientales, entre otras) y desean saber más. Hay que tener en cuenta, por otra parte, que los profesionales podrán utilizar la formación que ofrecen los módulos que integran este Máster para actualizar y adecuar sus competencias.

Desde un punto de vista cuantitativo, se puede señalar que teniendo en cuenta únicamente los estudios ofertados desde la UAB, hay un número importante de potenciales estudiantes de este Máster.

La matrícula del actual Máster universitario en Derecho empresarial ha contado con un número de matriculados de 28, 20 y 22 alumnos, una buena parte de los cuales son estudiantes extranjeros.

Las condiciones de acceso al Máster universitario en Derecho empresarial (los requisitos necesarios de ingreso y el proceso de selección de candidatos/as) han sido concebidas con tal de garantizar la exigencia de un nivel en el acceso de los estudiantes de nuevo ingreso. Además, dos factores que podrían ser interpretados como avales de esto son el incremento en las demandas de nuevo ingreso y el aumento del número de estudiantes procedentes de fuera del Estado español.

El proceso de selección pone de manifiesto, mediante la evaluación de los expedientes académicos y de los proyectos de investigación sometidos para el ingreso, el alto nivel académico de los estudiantes admitidos.

El Máster universitario de Derecho empresarial es el período formativo del Doctorado en Derecho privado del Departamento de Derecho privado, para aquellos alumnos interesados en continuar con la realización de una tesis doctoral. En relación a las ediciones anteriores del Máster, un número de 15 alumnos ha solicitado su admisión en el citado Doctorado.

2.2 REFERENTES EXTERNOS A LA UNIVERSIDAD PROPONENTE QUE AVALEN LA ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA A CRITERIOS NACIONALES O INTERNACIONALES PARA TÍTULOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS ACADÉMICAS

El Derecho empresarial es un área de conocimiento con un largo y amplio reconocimiento histórico, científico e institucional en las Ciencias Sociales. Como disciplina científica, está reconocida no únicamente en la legislación de ámbito estatal con la docencia de la licenciatura de Administración y Dirección de Empresas y otras

carreras, sino también constituye una larga tradición europea y mundial en estudios de postgrado.

La propuesta de un Máster universitario en Derecho empresarial, para el que se solicita su renovación a fin de adaptarse a la nueva normativa, sintoniza con los Másters y Doctorados en Derecho empresarial de buen número de Universidades españolas como americanas y europeas, en este caso, especialmente en aquellas que avanzan hacia la convergencia en el Espacio Europeo de Educación Superior. En efecto, podemos encontrar títulos afines en diversas instituciones académicas de todo el mundo, a modo de ejemplo:

A nivel catalán:

- Máster universitario en derecho de la empresa y de los negocios, de la Universidad de Barcelona (http://www.ub.edu/web/ub/ca/estudis/oferta_formativa/Máster_universitari/fi_txa/D/M0R09/index.html).
- Máster universitario en negocios internacionales, de la Universidad Pompeu Fabra (<http://www.barcelonaschoolofmanagement.upf.edu/Máster-en-negocios-internacionales-international-business-modalidad-online/presentacion>).
- Máster universitario en Derecho de la empresa y la contratación, de la Universidad Rovira i Virgili de Tarragona (<http://www.urv.cat/international/estudios-urv/Máster-universitario/oferta-Másteres/derecho-empresa.html>).
- Máster full time de Derecho internacional de los negocios, de ESADE (http://www.esade.edu/posderecho/esp/full_time/din).

A nivel español:

- Máster universitario en Derecho empresarial, de la Universidad Autónoma de Madrid (<http://www.uam.es/otros/mdchoemp/tesinas.html>).
- Máster universitario en Derecho empresarial, de la Universidad Antonio de Nebrija (<http://www.tuMáster.com/Máster-Oficial-en-Derecho-Empresarial-mmashinfo17861.htm>).
- Máster universitario en Derecho de la empresa, de la Universidad de Navarra (<http://www.unav.es/derecho/Máster/mude/index.php>).
- Máster en Derecho de la empresa (Centro Internacional de Formación Financiera) (<http://www.ciff.net/programas/Máster/area-juridico-social/8-Máster-en-derecho-de-la-empresa.html>).
- Máster universitario en práctica jurídica empresarial, del Centro de Estudios Garrigues (<http://www.centrogarrigues.com/programas/Máster/derechoempresarial.aspx>).

A nivel internacional:

- Maestría en Derecho empresarial y de negocios internacionales, de la Universidad Tecnológica de México (<http://www.askedu.net/es/curso.asp?CursoNo=4512&ds=&tema=Derecho+Empresarial+y+de+Negocios+Internacionales>).
- Maestría en Derecho comercial y derecho laboral, de la Universidad Latina (<http://ulatina.ac.cr/carreras/maestria-en-derecho-2>).
- Máster of Business Law, de la University of Monash (Estados Unidos de Norteamérica) (<http://monash.edu/study/coursefinder/course/3159>).

- Droit des affaires internationals et management, de ESSEC Business School París (Francia) ([http://www.essec.fr/programmes/Másteres-specialises/droit-des-affaires-internationales-et-management/actualites-ms-droit-des-affaires-internationales-et-management.html](http://www.essec.fr/programmes/M%C3%A1steres-specialises/droit-des-affaires-internationales-et-management/actualites-ms-droit-des-affaires-internationales-et-management.html)).
- Máster of Business Law, de la Universidad de Sydney (Australia) (<http://sydney.edu.au/law/fstudent/coursework/buslaw.shtml>).
- Máster in Business Law, de la Universidad de Salzburgo (Austria) ([http://www.Másterstudies.com/Másters-Degree/Law-and-Regulations/Máster-in-Law/Máster-in-Business-Commercial-Law/Austria/SMB-S-University-of-Salzburg-Business-School/Máster-of-Business-Law-%28MBL%29/](http://www.M%C3%A1sterstudies.com/M%C3%A1sters-Degree/Law-and-Regulations/M%C3%A1ster-in-Law/M%C3%A1ster-in-Business-Commercial-Law/Austria/SMB-S-University-of-Salzburg-Business-School/M%C3%A1ster-of-Business-Law-%28MBL%29/)).
- Specialized Máster in International Business Law and Management, de ESCP Europe ([http://www.escpeurope.eu/escp-europe-programmes/17-Másters-full-time/strategy-law-and-management-full-time-specialized-Másters-postgraduate-degrees-escp-europe-business-school/ms-international-business-law-and-management/escp-europe-specialized-Máster-in-international-business-law-and-management-postgraduate-programmes-business-school](http://www.escpeurope.eu/escp-europe-programmes/17-M%C3%A1sters-full-time/strategy-law-and-management-full-time-specialized-M%C3%A1sters-postgraduate-degrees-escp-europe-business-school/ms-international-business-law-and-management/escp-europe-specialized-M%C3%A1ster-in-international-business-law-and-management-postgraduate-programmes-business-school)).
- Máster of International Business Law, de la University of new south Wales (Australia) ([http://www.law.unsw.edu.au/future-students/postgraduate/programs/Máster-business-law](http://www.law.unsw.edu.au/future-students/postgraduate/programs/M%C3%A1ster-business-law)).

El Máster universitario en Derecho empresarial presenta similitudes con los anteriores estudios de posgrado de las universidades catalanas, españolas y de otros países. En concreto, la oferta de una formación especializada en cuestiones de derecho y negocio internacional y, en algunos casos, la práctica en empresas del sector.

Entre las especialidades que diferencian al Máster universitario de Derecho empresarial de la UAB, debe destacarse en primer lugar que incluye un tratamiento multidisciplinar del contenido; no se limita al derecho mercantil. Incluye cuestiones de derecho laboral, derecho tributario, derecho civil, derecho internacional privado, derecho procesal, derecho marítimo, derecho penal económico, contabilidad y auditoría.

En segundo lugar, el Máster de la UAB trata sobre cuestiones desconocidas en otros Másteres y que son esenciales para el abogado en general y para el abogado de empresa en particular; hablamos la oratoria y comunicación persuasiva, así como de las técnicas de negociación.

Asimismo, todos los alumnos han de realizar una trabajo de investigación de unas 80-100 páginas sobre un tema sobre las diferentes cuestiones de derecho empresarial. Cada trabajo es realizado bajo la dirección científica de un doctor, y el control periódico del coordinador del módulo de investigación, antes de su defensa pública ante un tribunal. La alta calidad de estos trabajos, según resultados obtenidos desde la primera edición en 2009 hasta la actualidad, pone en evidencia la exigencia requerida y la formación adquirida por los alumnos del Máster universitario en Derecho empresarial, revelándose como esencial en esta tarea la aplicación por parte de los alumnos de los conocimientos impartidos en el módulo de metodología de la investigación jurídica, además del análisis exhaustivo del tema jurídico empresarial investigado.

2.3 DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA INTERNOS Y EXTERNOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

El plan de estudios del Máster universitario en Derecho empresarial ha sido elaborado a nivel interno de la UAB previa consulta con las Unidades de conocimiento de los diferentes Departamentos y Facultades que imparten docencia.

A nivel externo, se han consultado a los Colegios Profesionales de Abogados, a las empresas, especialmente a los tutores de los alumnos que realizan prácticas profesionales en el marco del Máster, y otras instituciones.

Finalmente, a partir de todas estas opiniones, la experiencia acumulada en las tres ediciones anteriores del Máster universitario en Derecho empresarial, la Coordinación redactó la propuesta, que fue aprobada por la Comisión de Máster de la Facultad de Derecho en su sesión del día 4 de julio de 2012.

Procesos institucionales de aprobación de los planes de estudios

La creación del título ha sido aprobada por:

- Consejo de Gobierno, en su sesión del día 27 de Septiembre de 2006.
- Consejo Social, en su sesión del día 24 de Octubre de 2006.

La Memoria para la solicitud de verificación del título se aprobó por la Comisión de Estudios de Posgrado, por delegación del Consejo de Gobierno, el día 30 de Julio de 2012.

2.4 OBJETIVOS GLOBALES DEL TÍTULO

El Máster universitario en Derecho empresarial no está circunscrito al espacio formal de instrucción y de formación en la investigación sino que busca convertirse en un entorno de intercambios y de relaciones para la formación y el enriquecimiento mutuo mediante el contacto directo con la investigación jurídica cualificada, la empresa y los profesionales jurídicos.

Su idea rectora es formar investigadores/as competentes. Esta idea está en sintonía con sus objetivos y con los contenidos de los módulos que se programarán. La formulación de los objetivos tiene como finalidad orientar en las decisiones así como en el programa formativo y de investigación. Su carácter general es el que permite una aplicación flexible y su adaptación a los diferentes escenarios y contextos empresariales a los que se inscribirá el Máster.

Los objetivos del Máster concuerdan básicamente con los objetivos prioritarios de la Universidad. Esta concordancia se sitúa en torno a 4 objetivos:

- Mantenimiento de un programa de postgrado de excelencia.
- Formación de investigadores e investigadoras de gran nivel.
- Promoción, incentivación y desarrollo de líneas de investigación de calidad.
- Preparación de profesionales altamente cualificados para el asesoramiento de Derecho empresarial.

3. COMPETENCIAS

3.1 Competencias básicas

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo

3.3 Competencias específicas

E01. Buscar, interpretar y aplicar las normas jurídicas relacionadas con la actividad empresarial, desde la perspectiva mercantil, fiscal, laboral, penal y, en general, aquellas que permitan dar soluciones jurídicas a las diversas situaciones que se producen en el ámbito empresarial.

E02. Analizar y redactar textos jurídicos relacionados con la actividad empresarial en todos los diferentes ámbitos de interés (mercantil, laboral, fiscal y otros)

E03. Dominar las técnicas de investigación para la obtención de información de interés en la esfera del marco jurídico empresarial.

E04. Analizar, sintetizar, organizar y planificar trabajos y proyectos relacionados con el ámbito del derecho empresarial.

E05. Aplicar técnicas de oratoria y comunicación persuasiva, así como técnicas de negociación en el ámbito jurídico empresarial

E06. Integrar conocimientos jurídicos y de negociación para formular juicios dentro del ámbito empresarial.

3.4 Competencias generales/transversales

En los títulos de máster, la UAB trata como equivalentes los conceptos de competencia general y competencia transversal y por ello, en el apartado de competencias se detallan únicamente competencias generales.

GT01. Buscar información en la literatura jurídica utilizando los canales apropiados e integrar dicha información para plantear y contextualizar un tema de investigación en derecho empresarial.

GT02. Utilizar terminología y argumentación jurídica para fundamentar los resultados de la investigación en el contexto de la producción científica en derecho empresarial.

GT03. Trabajar en grupo para generar sinergias en entornos de trabajo que involucran distintas personas, incorporando a las propias acciones las de los otros, trabajando de forma coordinada y cooperativa.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad y la titulación

A. Perfil ideal del estudiante de ingreso:

El estudiante al que va dirigido es aquel que está en posesión de un título universitario oficial y que tiene interés en las cuestiones jurídicas que afectan al ámbito empresarial en general (mercantiles, tributarias, laborales, penales, civiles, internacionales, marítimas, contables, entre otras).

El Máster universitario de Derecho empresarial de la UAB, con el propósito de favorecer al máximo la movilidad entre las diferentes disciplinas de las Ciencias laborales y humanas, admitirá licenciados o graduados en Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas, Relaciones Laborales y cualquier otro grado en el campo de las humanidades y de las ciencias sociales, previa aceptación por parte de la coordinación del Máster.

B. Sistemas de información y orientación de la UAB

Los sistemas de información y orientación se dirigen a los titulados universitarios o estudiantes de último curso de Grado que desean profundizar sus conocimientos en un ámbito de estudios determinado.

También se dirigen a los titulados universitarios ya incorporados al mercado laboral, interesados, bien en ampliar sus conocimientos a través de una especialización profesional o reorientar su formación, bien en iniciar una formación en el ámbito de la investigación.

Los sistemas de información y orientación de la UAB, a nivel general, son los siguientes:

B.1. Sistemas generales de información

La UAB ofrece a todos los futuros estudiantes, de forma individualizada y personalizada, información completa sobre el acceso a la Universidad, el proceso de matriculación, las becas, los estudios y servicios.

Los dos principales sistemas de información de la UAB son su página web y la Oficina de Información.

- Información a través de la red

Las características de los estudiantes de másteres universitarios hacen de este sistema de información el principal canal, ya que es globalmente accesible.

- La principal fuente de información dentro de la web es el Portal Másteres Universitarios, que ofrece información específicamente dirigida a los estudiantes interesados en la oferta de este tipo de estudios y que recoge toda la información académica sobre acceso a los estudios y sobre el proceso de matrícula en tres idiomas (catalán, castellano e inglés).

- Dentro de este portal destaca el apartado de “Información Práctica”, destinado a resolver las dudas más habituales de los usuarios. En él se incluye información sobre el proceso de preinscripción, selección y matriculación a los másteres universitarios, así como información específica dirigida a los estudiantes que provienen de otros países con sistemas de acceso distintos a los estudios de postgrado.
 - A través de la página principal de la web de la UAB también se ofrece información sobre las becas y ayudas al estudio de la Universidad y de otras instituciones y organismos. Las becas específicas de la Universidad disponen de un servicio de información personalizado, tanto por internet como telefónicamente. Para facilitar su tramitación administrativa pueden solicitarse a través de la web.
 - A través de la red se accede asimismo a un servicio de atención en línea específico para cada uno de los másteres universitarios, así como a una herramienta de mensajería instantánea que facilita las consultas a los futuros estudiantes.
- Oficina de información: orientación para la preinscripción y matriculación a los másteres universitarios
 - La UAB cuenta con una oficina central de información abierta todo el año (exceptuando el período de vacaciones de Navidad y Semana Santa), que permite una atención personalizada por teléfono, de forma presencial o a través del correo electrónico.
 - La UAB realiza la preinscripción y matriculación de sus másteres universitarios y de los másteres interuniversitarios de los que es coordinadora a través de un aplicativo informático que permite adjuntar en línea toda la documentación necesaria para realizar la admisión de los estudiantes. Estos disponen de un Servicio de Atención Telemática que atiende, de manera personalizada, todas sus consultas de índole administrativa y académica. Esta misma oficina deriva las consultas académicas más específicas a los coordinadores de los másteres universitarios correspondientes.
 - La Universidad dispone de un servicio de información continuada sobre procesos de preinscripción y matriculación: se envían todas las novedades sobre fechas de preinscripción, convocatorias de becas, novedades académicas de másteres universitarios, etc. por correo electrónico a todos los futuros estudiantes que lo han solicitado.

B.2. Actividades de promoción y orientación específicas

El Área de Comunicación y de Promoción de la UAB realiza actividades de promoción y orientación específicas con el objetivo de asesorar a los estudiantes en la elección del máster universitario que mejor se ajuste a sus intereses. Para ello se organizan una serie de actividades de orientación/información durante el curso académico que permiten acercar los estudios de la UAB a los futuros estudiantes. Estas actividades se realizan tanto en el campus como fuera de él.

En el transcurso de estas actividades se distribuyen materiales impresos con toda la información necesaria sobre los estudios de másteres universitarios y de la

Universidad (folletos, guías, presentaciones, audiovisuales...), adaptados a las necesidades de información de este colectivo.

El calendario previsto para realizar estas actividades de promoción se divide en dos subperiodos: para estudiantes internacionales, de octubre a febrero y para estudiantes nacionales de marzo a septiembre.

De las actividades generales que se realizan en el campus de la UAB destacan:

- Las Jornadas de Postgrado, estructuradas en una serie de conferencias sobre cada titulación, en las que se informa detalladamente de los másteres universitarios. Los principales asistentes a estas jornadas son los estudiantes de los últimos cursos de las distintas titulaciones.
- Paralelamente a estas jornadas, la UAB dispone de estands informativos en los vestíbulos de cada facultad, con material informativo de todos los másteres universitarios agrupados por ámbitos de conocimiento y en los que ofrece una atención personalizada.
- En cada facultad se organizan también Jornadas de Orientación Profesional, en las que se dedica un espacio a la información detallada de la oferta de másteres universitarios, entendiendo la formación de postgrado como una de las posibilidades al alcance de los estudiantes una vez finalizada la formación de grado.
- Externamente, destaca la presencia de la UAB en las principales ferias de educación de postgrado a nivel nacional e internacional.
A nivel nacional, destaca la presencia en el Salón Futura, espacio concreto para la presentación de los estudios de postgrado.
A nivel internacional, la UAB participa en un gran número de ferias de educación de postgrado en diferentes países latinoamericanos (Chile, Argentina, México y Colombia), durante las cuales la universidad también participa en numerosas conferencias para presentar la oferta de másteres universitarios y todos los servicios que facilita la Universidad a los futuros estudiantes (becas, ayudas al estudio, oficinas de orientación, etc.).

Más de 11.000 futuros estudiantes participan anualmente en estas actividades.

Todos los participantes en estas actividades reciben información detallada de los másteres universitarios y de las novedades, períodos y procesos de preinscripción y becas en el correo electrónico que facilitan a la Universidad.

B.3. Unidades de la UAB que participan en las acciones de información y orientación a los futuros estudiantes:

- Área de Comunicación y Promoción

Desde el Área de Comunicación y Promoción se planifican las principales acciones de orientación de la Universidad, que se articulan en torno a las necesidades y expectativas de los futuros estudiantes de másteres universitarios. Actualmente, se está trabajando en la renovación de las acciones para que contemplen las necesidades de todos los posibles estudiantes de másteres universitarios.

- Web de la UAB

En el Portal de Másteres Universitarios se recoge la información referente a la actualidad de la Universidad, los estudios, los trámites académicos más

habituales, la organización de la Universidad y los servicios a disposición de los estudiantes.

La web es el canal principal de contacto con la Universidad y cuenta con herramientas básicas para facilitar la comunicación personalizada con el futuro estudiante.

- Oficina de información al futuro estudiante
“Punt d’Informació” (INFO UAB)
Ubicado en la plaza Cívica, ofrece orientación personalizada a todas las consultas sobre cuestiones académicas, oferta de estudios, servicios de la universidad, becas, transportes, idiomas, etc.

- **Centros docentes**

Los centros docentes participan en las actividades de orientación general y específica, básicamente a través de la figura del profesor-orientador, especializado en asesorar sobre los temas académicos y aptitudes necesarias para el acceso a los estudios de másteres oficiales.

Asimismo, a través de la Web de la Universidad, en el apartado de Estudios, se ponen a disposición de los futuros estudiantes las guías docentes de las asignaturas/módulos, que contienen información sobre competencias a desarrollar, resultados de aprendizaje a evaluar, actividades de aprendizaje, de evaluación, contenidos y una planificación resumida del curso.

- **Gestiones académicas de las diferentes Facultades/Escuela**

Los procesos de preinscripción, admisión y matrícula de los estudiantes están unificados por centros docentes en las gestiones académicas. La preinscripción, admisión y matrícula de cada máster se realiza en el centro docente al cual está asignado.

De manera coordinada con la oficina central de información de la Universidad, atiende las consultas específicas sobre criterios de admisión y asesoramiento en la documentación necesaria relacionada con los trámites de becas y otros tipos de ayudas al estudio.

C. Procedimientos y actividades de orientación específicos del Centro

La difusión del Máster universitario en Derecho empresarial se realiza a través de la web propia del mismo, que se actualiza durante el curso. El responsable del mantenimiento de la web es la Coordinación del Máster. El alumno matriculado y aquellos otros que estén interesados en matricularse en futuras ediciones encontrará aquí la información académica y administrativa esencial sobre el Máster universitario en Derecho empresarial.

La promoción del Máster incluye también visitas y charlas en el marco de los Colegios Profesionales, empresas e instituciones dirigidas a dar a conocer a los interesados la formación específica que pueden obtener en materia de derecho empresarial. Estas actividades se realizan durante el período de preinscripción del Máster a cargo de la Coordinación.

4.2 Criterios de acceso y condiciones o pruebas de acceso especiales

Acceso:

Para acceder al Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior o de terceros países, que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster.

Admisión:

Los requisitos de admisión son los siguientes:

Resulta preceptivo el conocimiento equivalente al nivel B1 del idioma español del marco común de referencia para las lenguas del Consejo de Europa para los alumnos que no tengan como lengua materna el castellano o que no estén en posesión de un título universitario expedido por una Universidad de lengua castellana.

Las titulaciones oficiales actuales necesarias para ser admitidas en el Máster son las siguientes:

- Licenciatura / Grado de Derecho.
- Licenciatura / Grado de Economía.
- Licenciatura / Grado de Administración y Dirección de Empresas.
- Grado de Contabilidad y Finanzas.
- Grado de Empresas y Tecnología.
- Grado de Gestión Aeronáutica
- Diplomatura / Grado de Relaciones Laborales.
- Grado en Ciencia Política y Gestión Pública.

El Máster universitario en Derecho empresarial de la UAB, con el propósito de favorecer al máximo la movilidad entre las diferentes disciplinas de las Ciencias sociales y humanas, también admitirá licenciados y graduados de cualquier otro estudio del campo de las Humanidades y de las Ciencias Sociales, previa aceptación por parte de los responsables del Programa.

La admisión la resuelve el Rector según el acuerdo de la Comisión de Máster del Centro. Esta comisión está formada por: Presidente/a: Vicedecano/a y Coordinador/a de Postgrados de la Facultad. Secretario/a: Vicedecano/a de Estudiantes. Vocales: Coordinador/a de los Estudios de Derecho y de Derecho y ADE. Coordinador/a de los Estudios de Relaciones Laborales y de Ciencias del Trabajo. Coordinador/a de los Estudios de Criminología. Director/a del Departamento de Derecho Público y Ciencias Histórico-jurídicas. Director/a del Departamento de Ciencia Política y Derecho Público. Director/a del Departamento de Derecho Privado. Director/a del Instituto Universitario de Estudios Europeos. Gestor/a académico/a de la Facultad. Coordinadores/as de los estudios de Máster y dos estudiantes de Máster.

Criterios de selección:

En el caso que el número de inscritos supere el de plazas ofrecidas, la adjudicación de plazas se hará de acuerdo a los siguientes criterios de prelación:

- 1º. Expediente académico, con especial relevancia de las asignaturas afines al Máster (50%)
- 2º. Experiencia curricular profesional en el ámbito de los contenidos del Máster universitario en Derecho empresarial (20%).

3º. Carta personal dirigida a la Coordinación del Máster, explicando las razones por las cuales se escoge e indicando los vínculos de su investigación o propuesta de investigación con las líneas del mismo (10%).

4º. Cartas de apoyo por parte de profesores/as que no serán una mera declaración formal de la cualidades del/de la candidata/a, sino que se detallarán la fecha desde la que conocen al candidato/a, el contexto en el cual se produjo dicho conocimiento, su trabajo y las cualidades del mismo en el ámbito del Derecho o de las ciencias sociales y humanas, sus intereses, así como una valoración de los mismos, y un juicio sobre su potencial para desarrollar una investigación doctoral o ejercer profesiones jurídicas de alto nivel (10%).

5º. Acreditación de un nivel de inglés equivalente a B2 o superior (5%)

6º. Estancias de investigación en universidades o instituciones relacionadas con el contenido del Máster (5%).

En caso de duda o que resulten necesarias aclaraciones, la Coordinación del Máster podrá requerir entrevista personal presencial, telefónica o telemática.

Complementos de formación:

Los estudiantes con un título universitario oficial de Derecho, Relaciones Laborales, Economía, Administración y Dirección de Empresas, Contabilidad y Finanzas, Empresa y Tecnología, Gestión Aeronáutica, no requieren de ningún complemento de formación.

A los estudiantes con títulos procedentes de estudios universitarios de Humanidades y de Ciencias Sociales distintos de los anteriores podrán serles requeridos complementos de formación por parte de la Coordinación del Máster hasta un número máximo de 18 ECTS.

4.3 Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados

A. Específicos del Máster

El Máster universitario en Derecho empresarial cuenta con varios elementos de apoyo y orientación específicos para los estudiantes matriculados. Por un lado están las herramientas informativas:

- Página web del Máster. Como se expone en la sección anterior, la web supone una herramienta de apoyo fundamental, ya que cuenta con información exhaustiva sobre el Máster.
- Campus virtual de la UAB. El campus virtual se utiliza para todos y cada uno de los módulos que incorpora el Máster y permite hacer accesibles materiales docentes a los estudiantes.

Por otro lado están las herramientas orientativas, en las que el estudiante recibe un trato personalizado. Entre estas podemos distinguir:

- Sesión de presentación. Se celebra a principios de octubre, por parte de la coordinación, y en ella los estudiantes conocen a los profesores responsables de cada uno de los módulos del Máster y se presentan los contenidos de cada uno.

- Tutorías individuales. Se celebran con la coordinación del Máster o bien con los profesores participantes, siempre que lo solicite un alumno y/o siempre que lo considere conveniente la coordinación.
- Tutorías colectivas. Se celebran a tres niveles: (i) con la coordinación del Máster (a la terminación de cada cuatrimestre), y específicamente (ii) con la coordinación del trabajo de fin de Máster (cada tres semanas) y (iii) del módulo de prácticas profesionales (a la terminación del segundo cuatrimestre).

B. Proceso de acogida al estudiante de la UAB

La UAB realiza un amplio proceso de acogida al estudiante de nuevo acceso, con diferentes acciones que empiezan en el mes de marzo y finalizan en octubre con el inicio de las clases. De este proceso de acogida a los nuevos estudiantes de másteres oficiales de la UAB destacan las siguientes actuaciones:

- Carta de bienvenida a los estudiantes seleccionados para los másteres universitarios. Se envía por correo electrónico y/o carta postal el documento de aceptación al máster universitario, información complementaria para realizar la matriculación, así como indicaciones sobre el proceso de llegada para los estudiantes internacionales.
- Facilitar a los estudiantes seleccionados una página web específica de información de acceso a la Universidad (admisión, reserva de plaza y matrícula). En este apartado, los estudiantes disponen de toda la información y documentación necesaria para realizar los trámites previos a la matrícula, así como de los contactos necesarios para realizar los procesos. El enlace web se envía por correo electrónico a todos los estudiantes seleccionados.
- Tutorías previas: en cada facultad se organizan sesiones de orientación personalizada a los nuevos estudiantes con el objetivo de acompañarlos en el proceso de matriculación. Tienen un carácter eminentemente práctico y se realizan antes de la matriculación.
Los responsables de las tutorías de los nuevos estudiantes son los coordinadores del máster. Una vez finalizadas las tutorías, los estudiantes ya pueden realizar el proceso administrativo de matriculación.
- Proceso de acogida para estudiantes internacionales: se recomienda a todos los estudiantes internacionales que acudan a la oficina de estudiantes internacionales para recibir el apoyo necesario para resolver todos los aspectos prácticos y funcionales que acompañarán su nueva etapa académica, tanto en lo que se refiere al desarrollo de sus estudios como sobre el resto de actividades culturales y formativas que ofrece la Universidad (bibliotecas, salas de estudio, servicios, etc.).

C. Servicios de atención y orientación de la UAB

La Universitat Autònoma de Barcelona cuenta con los siguientes servicios de atención y orientación a los estudiantes:

1. Web de la UAB

Engloba toda la información de interés para la comunidad universitaria, ofreciendo varias posibilidades de navegación: temática, siguiendo las principales actividades que

se llevan a cabo en la Universidad (estudiar, investigar y vivir) o por perfiles (cada colectivo universitario cuenta con un portal adaptado a sus necesidades).

- En el portal de Estudiantes se recoge la información referente a la actualidad universitaria, los estudios, los trámites académicos más habituales en la carrera universitaria, la organización de la Universidad y los servicios que están a disposición de los estudiantes.
- La Intranet de los estudiantes es un recurso clave en el estudio, la obtención de información y la gestión de los procesos. La personalización de los contenidos y el acceso directo a muchas aplicaciones son algunas de las principales ventajas que ofrece. La Intranet es accesible a través del portal externo de Estudiantes y está estructurada con los siguientes apartados: portada, recursos para el estudio, lenguas, becas, buscar trabajo, participar y gestiones.

2. Oficinas de información al estudiante

- Punt d'Informació (INFO UAB)
Ubicado en la plaza Cívica, ofrece orientación personalizada en todas las consultas de cualquier cuestión relacionada con la vida académica, como los estudios, los servicios de la Universidad, las becas, los transportes, etc. Su horario de atención es de lunes a viernes, de 9'30 a 19h.
- International Welcome Point (IWP)
Ubicado en la plaza Cívica, ofrece información a estudiantes, a profesores y al personal de administración y servicios provenientes de otros países.
En el IWP los estudiantes podrán resolver cualquier duda sobre cuestiones académicas, obtener la tarjeta de estudiante de la UAB, conocer las actividades que se llevan a cabo en el campus, informarse sobre las becas disponibles, recibir atención personalizada para encontrar alojamiento, preguntar sobre los servicios de la Universidad e informarse sobre los cursos de idiomas. El centro está abierto todo el día, de 9.30 a 19h (de 9 a 14h. en agosto).

3. Servicios de apoyo

- Edificio de Estudiantes (ETC...)
Espacio de encuentro, creación, producción y participación. Por medio de diferentes programas, se ocupa de gestionar la dinamización cultural del campus, fomentar la participación de los colectivos y ofrecer asesoramiento psicopedagógico.
- Programas de Asesores de Estudiantes (PAE)
Los Estudiantes Asesores dan a conocer la UAB a los estudiantes de primer curso, informándoles sobre la vida en el campus, los trámites burocráticos, el funcionamiento de su centro, los ritmos y técnicas de estudio de las asignaturas que cursan y, en definitiva, de todo lo que sea fundamental para su integración en la Universidad.
- Unidad de Asesoramiento Psicopedagógico (UAP)
Servicio que atiende las necesidades de aprendizaje y orientación del estudiante en los ámbitos educativo, social, vocacional y profesional.

4.4 Transferencia y reconocimiento de créditos: sistema propuesto por la Universidad

4.4.1. NORMATIVA DE TRANSFERENCIA Y DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS APROBADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL 26 DE ENERO DE 2011

Índice

Preámbulo

Capítulo I. Disposiciones generales

Capítulo II. De la transferencia de créditos

Capítulo III. Del reconocimiento de créditos

- Sección 1ª. Del reconocimiento de créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales
- Sección 2ª. Del reconocimiento de créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales, en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, y de la experiencia laboral y profesional acreditada
- Sección 3ª. Del reconocimiento de créditos en los estudios de grado cursados en actividades no programadas en el plan de estudios
 - o Subsección 1ª. Del reconocimiento en los estudios de grado por la formación en terceras lenguas
 - o Subsección 2ª. Del reconocimiento en los estudios de grado por actividades universitarias culturales, deportivas, de solidaridad y de cooperación

Capítulo IV. De la adaptación de estudios por extinción de los estudios legislados según ordenamientos educativos anteriores

Capítulo V. Del reconocimiento de estudios finalizados según ordenamientos anteriores o de la retitulación

Disposición final. Entrada en vigor

Anexos

Preámbulo

Con la entrada en vigor del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que establece la ordenación de las enseñanzas universitarias de conformidad con el espacio europeo de educación superior, se establecieron los mecanismos para poder iniciar la transformación de los estudios universitarios españoles en el proceso de convergencia con el espacio europeo de educación superior.

En este contexto, uno de los ejes fundamentales en que se vertebría la reforma del sistema universitario es el reconocimiento y la transferencia de créditos, herramientas que posibilitan la movilidad de estudiantes tanto dentro como fuera del Estado. Por este motivo, el mencionado real decreto instaba a las universidades a elaborar y hacer pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, bajo los criterios generales que se establecían.

La Comisión de Asuntos Académicos, delegada del Consejo de Gobierno de la UAB, aprobó el 15 de julio de 2008 la Normativa de reconocimiento y de transferencia de créditos de la UAB, que regula el reconocimiento y la transferencia de créditos en nuestra Universidad. Esta normativa también regula otros aspectos relacionados con la movilidad, como los procedimientos de reconocimiento y de adaptación entre los estudios de primer y/o segundo ciclo organizados de acuerdo con ordenamientos

anteriores y los nuevos estudios de grado que los sustituyen, el reconocimiento académico por haber cursado determinados ciclos formativos de grado superior (CFGS) o el reconocimiento de la formación alcanzada en estancias en otras universidades (formación en el marco de la movilidad).

Desde el momento en que se aprobó, el texto normativo ha sido modificado en dos ocasiones: la primera, el 28 de julio de 2009, cuando se redefinieron los criterios de adaptación a los grados de los expedientes académicos estructurados según anteriores ordenamientos jurídicos; y la segunda, el 30 de septiembre de 2010, cuando se incorporó un nuevo capítulo para regular el reconocimiento académico de actividades universitarias culturales, deportivas, de solidaridad y de cooperación en los estudios de grado.

Después de dos cursos académicos de implantación de esta normativa, la experiencia acumulada en la aplicación de los criterios y de los procedimientos que se regulan y la publicación del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, ponen de manifiesto la necesidad de revisar el texto en profundidad.

En este sentido, el presente texto normativo tiene como objetivos principales: a) introducir los ajustes necesarios con el fin de garantizar eficacia y fluidez en los criterios y los procedimientos establecidos por la anterior Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos; b) incorporar la posibilidad del reconocimiento académico por la formación en terceras lenguas en los estudios de grado; y c) actualizar y adaptar el texto de acuerdo con la normativa vigente, con el fin de garantizar el cumplimiento de los cambios normativos introducidos por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1391/2007, de 29 de octubre.

La adecuación de la presente normativa al actual marco legal se ha llevado a cabo mediante la introducción de los siguientes aspectos: a) el reconocimiento de créditos obtenidos en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos no oficiales; b) el reconocimiento de la experiencia laboral y profesional relacionada con las competencias inherentes al título; c) la imposibilidad de reconocer los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado y Máster; y d) la posibilidad de reconocer los créditos procedentes de títulos propios que hayan sido objeto de extinción y sustitución por un título oficial.

Por todo eso, hay que modificar la Normativa de reconocimiento y de transferencia de créditos, aprobada por la Comisión de Asuntos Académicos de la UAB el 15 de julio de 2008 y modificada el 28 de julio de 2009 y el 30 de septiembre de 2010, en las termas siguientes:

Artículo único. Modificación de la Normativa de transferencia y de reconocimiento de créditos, aprobada por la Comisión de Asuntos Académicos de la UAB el 15 de julio de 2008 y modificada el 28 de julio de 2009 y el 30 de septiembre de 2010.

Capítulo I Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación de la normativa

1. Este texto normativo tiene por objeto regular la transferencia y el reconocimiento de créditos que se imparten en la UAB para la obtención de títulos oficiales de grado o Máster, estructurados de acuerdo con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.
2. Las normas contenidas en esta normativa se aplican a los créditos obtenidos previamente en el marco de unas enseñanzas universitarias oficiales, de unas enseñanzas universitarias propias, de otras enseñanzas superiores, o en determinadas actividades no programadas en los planes de estudios.
3. Las enseñanzas superadas en instituciones que no pertenecen al espacio europeo de educación superior requieren que la Universidad verifique que se acredita un nivel de formación equivalente a los correspondientes estudios universitarios españoles.

Artículo 2. Efectos académicos

Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales en cualquier universidad –los transferidos, los reconocidos, los adaptados o los matriculados y superados en los estudios para la obtención del título correspondiente– se incluyen en el expediente académico y quedan reflejados en el Suplemento Europeo del Título.

Artículo 3. Efectos económicos

El reconocimiento, la transferencia y la adaptación de créditos objeto de esta normativa comportan los efectos económicos que fija anualmente el decreto de precios de los servicios académicos de las universidades públicas de Cataluña.

Capítulo II De la transferencia de créditos

Artículo 4. Concepto

1. La transferencia de créditos es la incorporación en el expediente académico en curso del alumno de los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales cursadas con anterioridad y que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.
2. Los créditos objeto de transferencia no tienen ningún efecto en el cómputo de créditos para la obtención del título y quedan reflejados únicamente a efectos informativos.

Artículo 5. Créditos objeto de transferencia

1. Son objeto de transferencia al expediente académico de las enseñanzas oficiales en curso la totalidad de créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad que no hayan conducido a la obtención de un título oficial del mismo nivel.
2. La transferencia de créditos no se puede llevar a cabo si el expediente académico anterior está abierto.

Artículo 6. Solicitud

1. La estudiante tiene que solicitar la transferencia de créditos, en los plazos establecidos en el calendario académico administrativo, al decanato o a la dirección del centro, acompañada de la documentación que se relaciona en el anexo 1 de esta normativa.
2. El decanato o la dirección de centro es el órgano responsable de resolver las solicitudes.
3. En el caso de estudiantes de otra universidad del territorio español, además de la documentación anterior, la solicitud tiene que ir acompañada del justificante de traslado de la universidad de origen, a fin de que esta institución envíe la correspondiente certificación académica oficial.

Artículo 7. Procedimiento

1. El procedimiento para la resolución de las solicitudes de transferencia de créditos se especifica en el anexo 1 de esta normativa.
2. En el caso de universidades del territorio español, la información incorporada en el nuevo expediente tiene que ser contrastada con los datos del certificado académico oficial.
3. La comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica es responsable de cualquier aspecto relativo al procedimiento.

Capítulo III Del reconocimiento de créditos

Artículo 8. Concepto

Se entiende por reconocimiento, a efectos del cómputo de créditos para la obtención de un título oficial, la aceptación por parte de la UAB de los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales superadas con anterioridad, en otras enseñanzas superiores oficiales, en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, y en actividades universitarias no programadas en el plan de estudios en curso. También se podrán reconocer créditos mediante la experiencia laboral y profesional acreditada.

Artículo 9. Solicitud de reconocimiento

1. El estudiante tiene que solicitar el reconocimiento de créditos, en los plazos establecidos en el calendario académico administrativo, al decanato o a la dirección del centro, acompañada de la documentación que se relaciona en el anexo 1 de esta normativa.
2. El decanato o la dirección de centro es el órgano responsable de resolver las solicitudes.
3. La solicitud de reconocimiento incluye toda la formación previa superada por la persona interesada.
4. Se pueden presentar con posterioridad nuevas solicitudes de reconocimiento de créditos siempre que se justifique la superación de nuevos contenidos formativos no aportados en solicitudes anteriores.
5. Para tramitar una solicitud de reconocimiento es necesario que la persona interesada haya sido admitida en un centro y en la titulación determinada, excepto en el supuesto de acceso a la universidad por cambio de estudios.

Artículo 10. Resolución y procedimiento

1. Tanto la propuesta como la resolución de reconocimiento tienen que especificar los módulos o asignaturas considerados *reconocidos*, de los que el estudiante queda eximido de cursar.
2. El procedimiento para la resolución de las solicitudes de reconocimiento de créditos se especifica en el anexo 1 de esta normativa.
3. La comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica es responsable de cualquier aspecto relativo al procedimiento.

Sección 1ª. Del reconocimiento de créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales

Artículo 11. Créditos objeto de reconocimiento

1. Son objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales cursadas con anterioridad.
2. También es objeto de reconocimiento, hasta un máximo de 30 créditos, la formación alcanzada durante la estancia en otra universidad que no tenga correspondencia con los contenidos y las competencias del plan de estudios en curso (formación en el marco de la movilidad). Los créditos reconocidos computan en el expediente como créditos optativos de la titulación.

Artículo 12. Efectos académicos

Los créditos reconocidos se incorporan en el expediente con la calificación obtenida originalmente, y se tienen en cuenta en el cálculo de la baremación del nuevo expediente académico.

Artículo 13. Criterios para la resolución de las solicitudes de reconocimiento

1. La formación previa alcanzada en la universidad de origen es reconocida teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos asociados al conjunto de los créditos superados y los previstos en el plan de estudios de las nuevas enseñanzas.
2. El estudio del expediente previo del alumno se hace de manera global y se resuelve teniendo en cuenta que el reconocimiento de créditos sólo se puede aplicar a asignaturas o módulos completos, definidos como tales en el plan de estudios correspondiente.
3. El reconocimiento se realiza a partir de las asignaturas o los módulos cursados originalmente y no de las asignaturas o los módulos convalidados, adaptados o reconocidos previamente, y se conserva la calificación obtenida en los estudios anteriores.
4. No se reconoce en ningún caso el trabajo de fin de estudios.
5. El reconocimiento de créditos en las enseñanzas universitarias oficiales de Máster se ajusta a las normas y a los procedimientos previstos para las enseñanzas oficiales de grado, con excepción de los criterios para el reconocimiento de la formación básica de los estudios de grado que se detallan a continuación.

Artículo 14. Criterios para el reconocimiento de la formación básica de los estudios de grado

1. Además de lo que se establece en el artículo anterior, el reconocimiento de créditos referentes a la formación básica de las enseñanzas de grado tiene que respetar los criterios que se detallan a continuación.
2. Son objeto de reconocimiento los créditos superados en aquellas materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento de las enseñanzas a las que se ha accedido.
3. Cuando las enseñanzas a las que se ha accedido pertenecen a la misma rama de conocimiento de los estudios previos, se reconocen al menos 36 créditos correspondientes a materias de formación básica de la rama mencionada.
4. Cuando la formación básica superada en los estudios de origen no esté en concordancia con las competencias y los conocimientos asociados a las materias de las nuevas enseñanzas, el centro puede considerar reconocer otros créditos de la titulación.

Artículo 15. Calificación de las asignaturas y de los módulos reconocidos

La calificación de las asignaturas y de los módulos reconocidos se hará de acuerdo con el procedimiento establecido en el anexo II.

Artículo 16. Renuncia de las solicitudes de reconocimiento

El estudiante puede renunciar a una parte o a la totalidad del reconocimiento de créditos en caso de que prefiera cursar las asignaturas o los módulos correspondientes. Una vez llevado a cabo el pago de los créditos reconocidos no se puede renunciar al reconocimiento en ningún caso.

Sección 2ª. Del reconocimiento de créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales, en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, y de la experiencia laboral y profesional acreditada

Artículo 17. Créditos objeto de reconocimiento obtenidos en enseñanzas no oficiales y experiencia laboral y profesional

1. Pueden ser objeto de reconocimiento académico los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos no oficiales, así como los obtenidos en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades.
2. También puede ser objeto de reconocimiento la experiencia laboral y profesional acreditada, siempre que esté relacionada con las competencias inherentes al título.

La actividad profesional se puede reconocer siempre que se cumplan los requisitos siguientes:

- i) Informe favorable del tutor.
- ii) Valoración de la acreditación de la empresa que describa las tareas llevadas a cabo, certificación de vida laboral de la persona interesada y memoria justificativa en la que se expongan las competencias alcanzadas mediante la actividad laboral.
- iii) Prueba de evaluación adicional cuando lo solicite el tutor.

Los créditos reconocidos en concepto de experiencia laboral computan en el nuevo expediente como prácticas de la titulación.

3. El número de créditos que se pueden reconocer por las actividades recogidas en este artículo no puede ser superior, en su conjunto, al 15 % del total de créditos del plan de estudios.

Artículo 18. Efectos académicos

1. Los créditos reconocidos se incorporan en el expediente del estudiante con la calificación de «apto/a», y especificando que han sido *reconocidos*.
2. Los créditos reconocidos no se tienen en cuenta a efectos del cómputo de la media del expediente académico del estudiante.

Sección 3ª. Del reconocimiento de créditos en los estudios de grado cursados en actividades no programadas en el plan de estudios

Artículo 19. Créditos objeto de reconocimiento obtenidos en estudios de grado por actividades no programadas en el plan de estudios

1. Son objeto de reconocimiento académico los créditos obtenidos por participar en las actividades no programadas en el marco del plan de estudios y que se recogen a continuación:
 - a) La formación en terceras lenguas, hasta un máximo de 12 créditos, en los términos que se regulan en la subsección 1ª de este capítulo.

- b) Las actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, hasta un máximo de 6 créditos, en los términos que se regulan en la subsección 2^a de este capítulo.
2. Pueden ser reconocidos, hasta un máximo de 60, los créditos obtenidos en otras enseñanzas superiores oficiales, ciclos formativos de grado superior u otras enseñanzas equivalentes, siempre que la universidad haya establecido un marco en el que se concreten las condiciones, en virtud del Acuerdo de la Comisión de Acceso y Asuntos Estudiantiles del Consejo Interuniversitario de Cataluña, de 16 de octubre de 2008, sobre el procedimiento de convalidación de créditos entre ciclos formativos de grado superior y titulaciones universitarias de grado.

Artículo 20. Efectos académicos

1. Los créditos reconocidos se incorporan en el expediente del estudiante con la calificación de «apto/a», y especificando que han sido *reconocidos*.
2. Los créditos reconocidos no se tienen en cuenta a efectos del cómputo de la media del expediente académico del estudiante.

Subsección 1^a. Del reconocimiento en los estudios de grado por la formación en tercera lenguas

Artículo 21. Modalidades formativas objeto de reconocimiento por la mejora en el nivel de conocimiento, de dominio y de uso de tercera lenguas

1. Los estudiantes de la UAB pueden obtener reconocimiento académico adicional por la superación de asignaturas impartidas en una tercera lengua, preferentemente en inglés, incluidas en los planes de estudios de las titulaciones de la UAB, con excepción de las asignaturas de titulaciones orientadas a la formación lingüística en estas lenguas extranjeras.
2. Asimismo los estudiantes pueden obtener reconocimiento académico por las actividades formativas en una tercera lengua, siempre que no pertenezcan a titulaciones orientadas a la formación en esa misma lengua. Las actividades formativas pueden ser:
 - a. Cursos de idiomas superados en el Servicio de Lenguas de la UAB.
 - b. Cursos de idiomas superados en las instituciones que se relacionan en el anexo III de esta normativa, siempre que se acredite la superación de un nivel entero en la escala de niveles del *Marco Europeo Común de Referencia* (MECR).
 - c. Cursos de idiomas superados en otras instituciones, siempre que sean validados por el Servicio de Lenguas de la UAB.
 - d. Superación de las pruebas de dominio de una tercera lengua organizadas por el Servicio de Lenguas de la UAB.
 - e. Realización de una estancia en una universidad extranjera, dentro de un programa de movilidad, para cursar un mínimo de 30 créditos impartidos en una lengua extranjera.
3. Esta formación podrá contabilizar hasta 12 créditos en el expediente del estudiante, en concepto de asignaturas optativas de formación lingüística en tercera lenguas.

Artículo 22. Definición del nivel de salida acreditable del inglés

Al inicio de los estudios se determinará el nivel de salida de la lengua inglesa, de acuerdo con la escala de niveles establecida por el Servicio de Lenguas de la UAB y su correspondencia con los niveles del MECR, que se adjunta como anexo III de esta normativa.

Artículo 23. Criterios para el reconocimiento de créditos por la mejora del nivel de dominio de inglés

1. Por la superación de asignaturas impartidas en inglés, se reconocerán 1,5 créditos por cada 6 créditos de esas asignaturas. La comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica podrá autorizar el reconocimiento adicional de otros créditos por agregación de créditos cursados en inglés.
2. Por la acreditación de estar en posesión de uno de los niveles de dominio de inglés, de acuerdo con la escala del Servicio de Lenguas de la UAB y a partir del nivel 3 de dicha escala. El número de créditos reconocidos será progresivo y no acumulable, de acuerdo con la siguiente escala:
 - a. Por la superación de un nivel equivalente al nivel 3 del SdL: 1,5 créditos.
 - b. Por la superación de un nivel equivalente al nivel 4 del SdL: 3 créditos.
 - c. Por la superación de un nivel equivalente al nivel 5 del SdL: 6 créditos
 - d. Por la superación de un nivel equivalente al nivel 6 del SdL o superior: 9 créditos.
3. El Servicio de Lenguas, mediante sus sistemas de evaluación, es el responsable de esta acreditación.
4. Los estudiantes que cursen un *minor* en formación de lenguas no pueden solicitar el reconocimiento de créditos por formación en terceras lenguas.

Artículo 24. Criterios para el reconocimiento de créditos por la mejora del nivel de dominio de otras lenguas extranjeras

1. Para el reconocimiento de créditos por actividades formativas que impliquen una mejora en el dominio de otras lenguas extranjeras, se aplicarán los mismos criterios que los definidos para la formación en inglés, siempre que se trate de la lengua extranjera con la que el estudiante ha accedido a la universidad mediante las PAU.
2. Por la formación en una lengua extranjera diferente de aquella con la que el estudiante ha accedido a la universidad mediante las PAU, se pueden reconocer 3 créditos por cada nivel superado, de acuerdo con la escala de niveles del Servicio de Lenguas de la UAB, y a partir del nivel 1 de dicha escala.

Subsección 2ª. Del reconocimiento en los estudios de grado por actividades universitarias culturales, deportivas, de solidaridad y de cooperación

Artículo 25. Actividades objeto de reconocimiento

1. Los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, solidarias, de cooperación y de representación estudiantil.

2. La comisión encargada de los estudios de grado aprobará anualmente las actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación que lleva a cabo la UAB susceptibles de ser reconocidas y los créditos que corresponden a cada una.
3. Las actividades objeto de reconocimiento tendrán que ser las mismas para todos los estudiantes de cualquier grado, y tendrán que tener la misma valoración en créditos.
4. Las actividades reconocidas tendrán que ser organizadas por unidades pertenecientes a la UAB. Las propuestas de instituciones externas tendrán que ser vehiculadas y avaladas por la unidad de referencia en la UAB y tendrán que ser incluidas en su programa anual.
5. La oferta de actividades reconocidas se publicará antes del inicio de cada curso académico.

Artículo 26. Criterios generales de aplicación

1. Las actividades que pueden ser objeto de reconocimiento académico en créditos tendrán que desarrollarse de forma simultánea a las enseñanzas de grado en las que se quieran incorporar.
2. Se podrán reconocer como optativos hasta 6 créditos de esta tipología de actividades por estudiante. Una vez incorporados los 6 créditos reconocidos en el expediente académico del estudiante, no se podrán reconocer más actividades de esta tipología.
3. Para reconocer las actividades a que se refiere este capítulo, se establece que un crédito se obtendrá con 25 horas de dedicación a la actividad.

Artículo 27. Reconocimiento académico por la participación en actividades de representación estudiantil

1. Las actividades objeto de reconocimiento académico por la participación en actividades de representación estudiantil se estructurarán en tres tipos, con un valor de 2 créditos cada uno, de la manera siguiente:
2. El primer tipo de actividad consiste en la *asistencia y el aprovechamiento a cursos de formación* sobre promoción de la participación de los estudiantes en el aseguramiento de la calidad (órganos de gobierno UAB, realidad universitaria en Cataluña, introducción AQU Cataluña, sistemas de garantía de calidad, etc.). Podrán asistir a esos cursos de formación los estudiantes de primer o segundo curso, preferentemente, que por primera vez ocupan un cargo de representación, con el fin de favorecer que el conocimiento adquirido revierta en la misma Universidad. También se podrán admitir estudiantes de cursos superiores que ya sean representantes de estudiantes en órganos de gobierno. Se podrá asistir a los cursos de formación antes de la actividad representativa o simultáneamente.
3. El segundo tipo de actividad consiste en *ejercer durante un curso académico un cargo de representación estudiantil*.

4. El tercer tipo de actividad consiste en *ejercer un segundo año* académico *un cargo de representación estudiantil*. Este tipo de actividad no se puede realizar el mismo curso en el que se obtienen los créditos del segundo tipo.
5. A fin de que estas actividades puedan ser objeto de reconocimiento, será necesario que los estudiantes asistan al menos a un 80 % de las sesiones del órgano de representación del que sean miembros.
6. Los centros docentes establecerán la metodología para valorar el aprovechamiento del ejercicio de los cargos de representación, tutorizarán a los estudiantes participantes y certificarán la asistencia y el aprovechamiento de la participación.
7. Una vez finalizado el curso académico, los centros docentes comunicarán a la persona delegada de la rectora con competencias sobre asuntos de estudiantes el listado de alumnos que han demostrado el aprovechamiento de las actividades de representación.

Artículo 28. Fases del procedimiento

1. La inscripción a la actividad objeto de reconocimiento se tendrá que hacer en la unidad de la UAB que la organiza y en las condiciones que se establezcan.
2. La evaluación de cada actividad requerirá que el estudiante haya cumplido el porcentaje de asistencia previamente establecido y la presentación de una memoria. La persona responsable de la organización de la actividad evaluará la actividad realizada como «apto/a» o «no apto/a» y la unidad de gestión certificará la calificación de los estudiantes matriculados.
3. Cuando el estudiante supere una actividad de las que regula este capítulo podrá solicitar el reconocimiento académico en su centro docente, siguiendo el procedimiento que se establezca en el anexo I de esta normativa. El decanato o la dirección del centro resolverá esta solicitud.
4. Una vez aceptado el reconocimiento académico, los créditos reconocidos se incorporarán en el expediente académico después de abonar el precio que determine el decreto de precios públicos de la Generalitat de Catalunya, de acuerdo con el grado de experimentalidad asignado a la titulación que cursa el alumno.
5. Cualquier aspecto relativo al procedimiento para el reconocimiento de estas actividades será competencia de la comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica de los estudios de grado.

Artículo 29. Equivalencia transitoria con la oferta de actividades actuales de libre elección

1. Vista la coexistencia de actividades de formación complementaria para estudiantes de titulaciones de planes antiguos y de actividades para estudiantes de grado durante un periodo de tres a cuatro años, habrá una equivalencia transitoria para el reconocimiento de las actividades universitarias culturales, deportivas, solidarias y de cooperación, de acuerdo con lo que se establece a continuación.
2. Con respecto a las actividades culturales y deportivas, esta equivalencia tiene en cuenta las características de las diferentes actividades que se desarrollan, si éstas

tienen un mayor componente teórico y de trabajo personal o de trabajo en grupo, y se pueden agrupar en dos categorías:

- a) Cursos y talleres con un fuerte componente teórico (clases presenciales), como mínimo el 33 % del total de tiempo de dedicación. La otra parte contiene trabajo práctico y/o trabajo personal:

1 crédito = 0,75 créditos ECTS

- b) Cursos y talleres que son prácticos y participativos con elaboración de un trabajo personal o trabajo en grupo:

1 crédito = 0,65 créditos ECTS

3. Con respecto a las actividades solidarias y de cooperación, esta equivalencia también tiene en cuenta las características de las diferentes actividades que se desarrollan, si éstas tienen un mayor componente teórico y de trabajo personal o de participación voluntaria.

- a) Cursos y otras actividades con un fuerte componente teórico (clases presenciales), como mínimo el 70 % del total de tiempo de dedicación. La otra parte contiene trabajo personal. En este caso el número de créditos se determina exclusivamente en función del número de horas presenciales. Para la equivalencia a créditos ECTS se han tenido en cuenta las horas de trabajo personal:

1 crédito = 0,75 créditos ECTS

- b) Actividades de voluntariado con un componente teórico de formación sobre voluntariado y sobre la realidad social donde se desarrollará la acción, una dedicación práctica o participativa a través de la tarea voluntaria y de trabajo de coordinación y acompañamiento individual y en grupo, y la elaboración de un trabajo personal. En este caso el número de créditos se determina en función del número de horas teóricas y del 35 % de las horas reales realizadas de voluntariado. Para la equivalencia en ECTS se han tenido en cuenta las horas de trabajo personal y el total de horas de trabajo práctico:

1 crédito = 1 créditos ECTS

Capítulo IV

De la adaptación de estudios por extinción de los estudios legislados según ordenamientos educativos anteriores

Artículo 30. Adaptación de estudios por extinción de los estudios anteriores

1. El proceso de implantación de las nuevas titulaciones tiene que prever la adaptación a las nuevas enseñanzas de las enseñanzas reguladas de conformidad con ordenamientos educativos anteriores al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.
2. Este proceso de adaptación es de aplicación tanto en los estudios oficiales como en los estudios propios en proceso de extinción.
3. De manera excepcional, los créditos procedentes de títulos propios pueden ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al 15 % del total de créditos que constituyen el plan de estudios o, si procede, ser objeto de reconocimiento en su totalidad, siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por uno oficial.

Artículo 31. Proceso de extinción

1. En los estudios anteriores en proceso de extinción y que sean sustituidos por nuevas enseñanzas hay que establecer protocolos sobre:
 - a. Las enseñanzas en extinción.
 - b. El calendario de extinción de las enseñanzas, que puede ser simultáneo, para uno o diversos cursos, o progresivo, de acuerdo con la temporalidad prevista en el plan de estudios correspondiente.
 - c. Las correspondencias entre los estudios, que se recogerán en tablas de adaptación. Para elaborar las tablas de adaptación se pueden utilizar diferentes criterios de agrupación: por asignaturas, por bloques de asignaturas, por materias, por tipologías de asignaturas, por cursos o por ciclos.
 - d. Los procedimientos con el fin de permitir al estudiante superar las enseñanzas una vez iniciada la extinción y hasta que ésta sea definitiva.
2. En los estudios anteriores en proceso de extinción y que no sean sustituidos por nuevas enseñanzas, hay que establecer los procedimientos que permitan superar esas enseñanzas una vez iniciada la extinción.
3. Las enseñanzas estructuradas de conformidad con ordenamientos educativos anteriores quedarán definitivamente extinguidas el 30 de septiembre de 2015. No obstante, sin perjuicio de las normas de permanencia que sean de aplicación, se garantizará la organización de al menos cuatro convocatorias de examen en los dos cursos académicos siguientes a la mencionada fecha de extinción.
4. A los estudiantes que hayan iniciado estudios oficiales de conformidad con ordenaciones anteriores les serán de aplicación las disposiciones reguladoras por las que hubieran iniciado sus estudios.

Artículo 32. Solicitud y procedimiento de resolución del cambio de estudios

1. El estudiante tiene que solicitar el cambio de estudios en los plazos establecidos en el calendario académico administrativo, al decanato o a la dirección del centro, acompañada de la documentación que se relaciona en el anexo 1 de esta normativa.
2. El decanato o la dirección de centro es el responsable de resolver las solicitudes.
3. El procedimiento para la resolución de las solicitudes de reconocimiento de créditos se especifica en el anexo 1 de esta normativa.
4. La comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica es responsable de cualquier aspecto relativo al procedimiento.

Artículo 33. Criterios para la resolución de las solicitudes de cambio de estudios

1. Sólo pueden ser adaptados a los nuevos estudios las asignaturas o los módulos superados en los estudios anteriores.
2. Las solicitudes de cambio de estudios se resuelven de acuerdo con lo que establecen las tablas de adaptación a este efecto, recogidas en la memoria del plan de estudios correspondiente.

3. Las actividades de formación no reglada que figuren en el expediente como reconocimiento de créditos de libre elección no se reconocen en las nuevas enseñanzas, con excepción de:
 - a. La formación en terceras lenguas, siempre que las actividades hayan sido reconocidas por 6 o más créditos de libre elección.
 - b. Las actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, hasta un máximo de 6 créditos.

Estas actividades no se reconocen de oficio sino a petición del interesado, una vez haya sido resuelta su solicitud de cambio de estudios.

4. Los créditos superados en el plan de estudios de los estudios anteriores que no se reconozcan se transfieren al nuevo expediente con el fin de incorporarlos, si procede, en el Suplemento Europeo al Título.
5. Las asignaturas o los módulos objeto de reconocimiento figuran en el nuevo expediente académico con la calificación obtenida en los estudios anteriores. En el caso de que dos o más asignaturas o módulos de los estudios antiguos hayan sido reconocidos por una o más asignaturas o módulos de los nuevos estudios, se aplican los criterios recogidos en el anexo II de esta normativa.
6. No se reconoce en ningún caso el trabajo de fin de estudios.
7. Para todo aquello que no esté previsto en esta normativa, el decanato o la dirección del centro tiene que establecer los circuitos y los criterios de resolución de las solicitudes.

Artículo 34. Efectos del cambio de estudios

La solicitud de cambio de estudios no tiene efectos económicos.

Capítulo V Del reconocimiento de estudios finalizados según ordenamientos anteriores o de la retitulación

Artículo 35. Estudios objeto de reconocimiento

1. Las personas con posesión de un título oficial de diplomado, ingeniero técnico o maestro y que acceden posteriormente a los estudios de grado por los que han sido sustituidos estos estudios, pueden reconocer los contenidos alcanzados en las enseñanzas oficiales finalizadas segundos ordenamientos anteriores.
2. Los créditos reconocidos computan en las nuevas enseñanzas a efectos de la obtención del título de grado.

Artículo 36. Solicitud y procedimiento de resolución de las solicitudes de reconocimiento

1. El estudiante tiene que solicitar el cambio de estudios en los plazos establecidos en el calendario académico administrativo, al decanato o a la dirección del centro, acompañada de la documentación que se relaciona en el anexo 1 de esta normativa.

2. El decanato o la dirección de centro es el órgano responsable de resolver las solicitudes.
3. El procedimiento para la resolución de las solicitudes de reconocimiento de créditos se especifica en el anexo 1 de esta normativa.
4. La comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica es responsable de cualquier aspecto relativo al procedimiento.

Artículo 37. Criterios para la resolución de las solicitudes de reconocimiento

1. Las solicitudes de reconocimiento se resuelven de acuerdo con lo que establecen las tablas de adaptación a tal efecto, recogidas en la memoria del plan de estudios correspondiente.
2. Los créditos de los estudios anteriores que, una vez revisadas las tablas de adaptación, no tengan equivalencia con ninguna asignatura del grado, se pueden incorporar al nuevo expediente académico como «reconocimiento de créditos de la titulación (nombre de la titulación previa)».
3. Las asignaturas o los módulos objeto de reconocimiento figuran en el nuevo expediente académico con la calificación obtenida en los estudios anteriores. En el caso de que dos o más asignaturas o módulos de los estudios antiguos hayan sido reconocidos por una o más asignaturas o módulos de los nuevos estudios, se aplican los criterios recogidos en el anexo II de esta normativa.
4. No se reconocerá en ningún caso el trabajo de fin de estudios.
5. Para todo aquello que no esté previsto en esta normativa, el decanato o la dirección del centro tiene que establecer los circuitos y los criterios de resolución de las solicitudes.

Artículo 38. Programa formativo

1. Cada centro establece el programa formativo que tienen que seguir las personas tituladas para alcanzar el perfil asociado a las nuevas enseñanzas de grado, y que puede variar en función de la correspondencia que haya entre los estudios anteriores y los nuevos.
2. El número de créditos que hay que superar en el marco de las nuevas enseñanzas es aproximadamente de 60. Dentro de esos 60 créditos se puede computar la actividad profesional previa que haya sido reconocida como prácticas de la titulación.

Artículo 39. Profesiones reguladas

Los criterios para el reconocimiento de los estudios con regulaciones específicas se tienen que adaptar a las directrices específicas que se puedan aprobar en el ámbito nacional.

Disposición final. Entrada en vigor

Esta normativa entra en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

ANEXO I: PROCEDIMIENTOS Y CIRCUITOS

1. Documentación requerida

- 1) La solicitud tiene que ir acompañada de la documentación siguiente:
 - a) Certificación académica personal, Suplemento Europeo al Título o fotocopia compulsada del expediente académico donde figure la formación alcanzada, el año académico y las calificaciones.
 - b) Recibos del pago de los precios públicos correspondientes, si procede.
 - c) Guía docente del módulo o de la asignatura, en la que figuren las competencias, los conocimientos asociados y el número de créditos o de horas o semanas por semestre o año, con el sello del centro de origen correspondiente.
 - d) Plan de estudios o cuadro de asignaturas o módulos exigidos para alcanzar las enseñanzas previas, expedido por el centro de origen, con el sello correspondiente.
 - e) Cualquier otra documentación que el centro considere oportuna para tramitar la solicitud.

El procedimiento administrativo correspondiente establece la documentación que hay que aportar en cada caso.

- 2) Si las enseñanzas previas se han obtenido en una universidad fuera del Estado español, se tiene que presentar, adicionalmente, la documentación siguiente:
 - a) Información sobre el sistema de calificaciones de la universidad de origen.
 - b) Si procede, la traducción correspondiente efectuada por traductor jurado.

Todos los documentos tienen que ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes, y tienen que estar convenientemente legalizados por vía diplomática, según las disposiciones establecidas por los órganos competentes, excepto la documentación proveniente de países miembros de la Unión Europea.

2. Procedimiento de resolución de las solicitudes

1. Las solicitudes son revisadas por la gestión académica del centro correspondiente, que comprueba que la documentación presentada sea correcta.
2. La persona responsable del centro en esta materia emite una propuesta de resolución. Antes de emitir la propuesta, se puede abrir el trámite de audiencia, en el que se pueden aportar nuevos documentos, nuevos elementos de juicio o hacer las alegaciones oportunas.
3. El decanato o la dirección del centro resuelve la solicitud.
4. La gestión académica del centro notifica la resolución a la persona interesada por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción.

3. Procedimiento de revisión de la resolución

- 1) Contra la resolución del decanato o de la dirección del centro, la persona interesada puede interponer un recurso de alzada delante del rector en el plazo de un mes a contar a partir de la fecha de la notificación.
- 2) Contra la resolución del rector o de la dirección del centro, si no se ha interpuesto recurso de alzada en el plazo establecido, la persona interesada puede interponer recurso extraordinario de revisión, cuando se dé alguna de las circunstancias siguientes:
 - a) Que se pueda comprobar, con la documentación que consta en el expediente, que en la resolución se incurrió en un error de hecho.

- b) Que aparezcan documentos nuevos, aunque sean posteriores a la resolución, que evidencien que se incurrió en un error.
- c) Que los documentos aportados por la persona interesada sean declarados falsos por sentencia judicial firme.
- d) Que por sentencia judicial firme se declare que la resolución fue dictada como consecuencia de prevaricación, soborno, violencia, maquinación fraudulenta u otras conductas punibles.

El plazo para poder interponer un recurso extraordinario de revisión en el caso del apartado a del párrafo anterior es de cuatro años, a contar a partir de la fecha de la notificación de la resolución.

El plazo para poder interponer un recurso extraordinario de revisión en el caso de los apartados b, c y d del párrafo anterior es de tres meses a contar a partir del conocimiento de los documentos o del día en que la sentencia judicial fue firme.

4. Rectificación de la resolución

- 1) Sólo el decanato o director puede rectificar, en cualquier momento, los errores materiales que se detecten en sus acuerdos.
- 2) El decanato o la dirección del centro sólo puede modificar su resolución si supone una mejora para la persona interesada respecto de la situación anterior.
- 3) La rectificación se documenta añadiendo una diligencia en el expediente correspondiente, que tiene que firmar el decanato o el director del centro.
- 4) La modificación mencionada se documenta a través de una nueva resolución que contenga los aspectos que hay que modificar y la motivación por los que se lleva a cabo.

ANEXO II: CÁLCULO DE LA CALIFICACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

1. La calificación de las asignaturas y de los módulos reconocidos será la media ponderada de la totalidad de los créditos reconocidos, y se calculará aplicando la fórmula siguiente:

$$CR = \frac{\sum(P \times Nm)}{Nt}$$

CR	=	nota media de los créditos reconocidos
P	=	puntuación de cada materia reconocida
Nm	=	número de créditos que integran la materia reconocida
Nt	=	número de créditos reconocidos en total

2. Cuando se trata de estudios de ámbitos afines, cada asignatura o módulo reconocido figura en el nuevo expediente académico con la calificación obtenida en origen. En caso de que dos o más asignaturas o módulos de los estudios anteriores sean reconocidos por una o más asignaturas o módulos de los estudios nuevos, se aplica la calificación que resulte de calcular la media ponderada de todas las asignaturas origen que se han tenido en cuenta en la relación origen-destino.
3. Cuando las calificaciones originales no estén expresadas en la escala del 0 al 10, se seguirán los criterios establecidos a continuación:

a) Calificaciones cualitativas: cuando en el expediente académico tan sólo se hace referencia a las calificaciones cualitativas se transforman en calificaciones numéricas, teniendo en cuenta la tabla de equivalencias siguiente:

Aprobado:	6,0
Notable:	8,0
Sobresaliente:	9,5
Matrícula de honor:	10,0

b) Calificaciones de sistemas educativos extranjeros: las calificaciones que figuren en el expediente académico previo que hayan sido conseguidas en sistemas educativos extranjeros tienen que ser adaptadas de acuerdo con la tabla de equivalencias de calificaciones extranjeras correspondiente, aprobada por la comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica de los estudios de grado. En caso de que no haya tabla de equivalencia aprobada para un país o para una titulación, se tienen que aplicar los criterios siguientes:

- Si hay convenio de colaboración con una universidad del país de la universidad afectada, se aplica la calificación que determine el coordinador de intercambio.
- Si no hay convenio de colaboración, la comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica de los estudios de grado resuelve las equivalencias que procedan.

ANEXO III: INSTITUCIONES Y CERTIFICACIONES RECONOCIDAS

1. Las instituciones referidas en el artículo 21.2.b son las siguientes:

- a. Servicios o centros de lenguas de las universidades públicas y de las universidades privadas del sistema universitario catalán;
- b. Escuelas oficiales de idiomas;
- c. Institutos dependientes de organismos oficiales (British Council, Institut Français, Alliance Française, Goethe Institut, Istituto Italiano di Cultura, Instituto Camões, Instituto Confucio, etc.);
- d. Instituto de Estudios Norteamericanos.

2. La escala de niveles del *Marco europeo común de referencia* (MERC) es el siguiente:

Certificacions reconegudes de coneixements d'idiomes d'acord amb el MECR

IDIOMES	CENTRES ACREDITADORS	A2 Usuari bàsic (Waystage)	B1 Usuari independent Llindar (Threshold)	B2 Usuari independent avançat (Vantage)	C1 Usuari experimentat amb domini funcional efectiu (Effective)	C2 Usuari experimentat (Mastery)
Alemany	ESCOLA OFICIAL D'IDIOMES (EOI)	Nivell bàsic	Nivell intermedi	Nivell avançat		
	UNIVERSITATS CATALANES (Centres acreditadors: Serveis de Llengües, EIM, Escola de Llengües de la UOC, etc.)	Certificat de nivell A2	Certificat de nivell B1	Certificat de nivell B2.1 Certificat de nivell B2.2		
	GOETHE INSTITUT	Start Deutsch 2	Zertifikat B1	Zertifikat B2	Zertifikat C1	Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP) Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS)
	ESCOLA OFICIAL D'IDIOMES (EOI)	Nivell bàsic	Nivell intermedi	Nivell avançat		
	UNIVERSITATS CATALANES (Centres acreditadors: Serveis de Llengües, EIM, Escola de Llengües de la UOC, etc.)	Certificat de nivell A2	Certificat de nivell B1	Certificat de nivell B2.1 Certificat de nivell B2.2	Certificat de nivell C 1	
Anglès	CAMBRIDGE ESOL	KET Key English Test	PET Preliminary English Test	FCE First Certificate in English	CAE Certificate in Advanced English	CPE Certificate of Proficiency in English
			BEC Preliminary (Business English Certificate)	BEC Vantage (Business English Certificate)	BEC Higher (Business English Certificate)	
				BULATS B2 (Business Language Testing Services)	BULATS C1 (Business Language Testing Services)	BULATS C2 (Business Language Testing Services)
				ICFE International Certificate in Financial English		
				ILEC International Legal English Certificate		
	CITY & GUILDS (abans Pitman Qualifications)				International ESOL Expert SETB (Spoken English Test for Business)	International ESOL Mastery
TRINITY COLLEGE EXAMS		ISE 0 Integrated Skills in English 0	ISE I Integrated Skills in English I	ISE II Integrated Skills in English II	ISE III Integrated Skills in English III	ISE IV Integrated Skills in English IV
				GESE Grade 7, 8 i 9 Graded Examination in Spoken English Grade 7, 8 i 9	GESE - Grade 10, 11 Graded Examination in Spoken English - Grade 10,11	GESE Grade 12 Graded Examination in Spoken English - Grade 12.
	UNIVERSITY OF MICHIGAN ENGLISH LANGUAGE INSTITUTE			ECCE (Examination for the Certificate of Competence in English)		ECPE (Examination for the Certificate for the Proficiency in English)

Certificacions reconegudes de coneixements d'idiomes d'acord amb el MECR

IDIOMES	CENTRES ACREDITADORS	A2 Usuari bàsic (Waystage)	B1 Usuari independent Llindar (Threshold)	B2 Usuari independent avançat (Vantage)	C1 Usuari experimentat amb domini funcional efectiu (Effective)	C2 Usuari experimentat (Mastery)
	ESCOLA OFICIAL D'IDIOMES (EOI)	Nivell bàsic	Nivell intermedi	Nivell avançat		
	UNIVERSITATS CATALANES (Centres acreditadors: Serveis de Llengües, EIM, Escola de Llengües de la UOC, etc.)	Certificat de nivell A2	Certificat de nivell B1	Certificat de nivell B2.1 Certificat de nivell B2.2		
Francès	CHAMBRE DE COMMERCE ET D'INDUSTRIE DE PARIS		DFP Juridique B1	DFP Affaires B2	DFP Affaires C1	
			CFS (Certificat de Français du Secrétariat)			
			CFTH (Certificat de Français du Tourisme et de l'Hôtellerie)			
	MINISTÈRE FRANÇAIS DE L'EDUCATION NATIONALE (A través de centros diversos: Alliance Française, Institut Français, etc.)	DELF A2 Diplôme d'Etudes en Langue Française	DELF B1 Diplôme d'Etudes en Langue Française	DELF B2 Diplôme d'Etudes en Langue Française	DALF C1 Diplôme Approfond de Langue Française	DALF C2 Diplôme Aprofondi de Langue Française
Italià	ESCOLA OFICIAL D'IDIOMES (EOI)	Nivell bàsic	Nivell intermedi	Nivell avançat		
	UNIVERSITATS CATALANES (Centres acreditadors: Serveis de Llengües, EIM, Escola de Llengües de la UOC, etc.)	Certificat de nivell A2	Certificat de nivell B1	Certificat de nivell B2.1 Certificat de nivell B2.2		
	ISTITUTO ITALIANO DI CULTURA	CELI 1 Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana - Livello 1	CELI 2 Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana - Livello 2	CELI 3 Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana - Livello 3	CELI4 Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana - Livello 4	CELI 5 Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana - Livello 5
		DILI Diploma Intermedio di Lingua Italiana	DALI Diploma Avanzato di Lingua Italiana	DALC Diploma Commerciale di Lingua Italiana		

4.4.2. Reconocimiento de créditos por experiencia laboral

Puede ser objeto de reconocimiento la experiencia laboral y profesional acreditada, siempre que esté relacionada con las competencias inherentes al título de Máster universitario en Derecho empresarial. La actividad profesional se puede reconocer siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Informe favorable de la Coordinación del Máster.
- b) Valoración de la acreditación de la empresa que describa las tareas llevadas a cabo, certificación de la vida laboral del interesado y memoria justificativa en la que se expongan las competencias alcanzadas mediante la actividad laboral.
- c) Prueba de evaluación adicional cuando lo solicite la Coordinación del Máster.

Los créditos reconocidos por la Coordinación del Máster universitario en Derecho empresarial en concepto de experiencia laboral computan en el nuevo expediente en el módulo de prácticas profesionales del Máster universitario en Derecho empresarial, hasta un máximo de 6 ECTS.

4.5 Reconocimiento de título propio anterior

No procede

4.6 Complementos de formación:

Como ya se ha informado en el apartado 4.2, los estudiantes con un título universitario oficial de Derecho, Relaciones Laborales, Economía, Administración y Dirección de Empresas, Contabilidad y Finanzas, Empresa y Tecnología, Gestión Aeronáutica, no requieren de ningún complemento de formación.

A los estudiantes con títulos procedentes de estudios universitarios de Humanidades y de Ciencias Sociales distintos de los anteriores podrán serles requeridos complementos de formación por parte de la Coordinación del Máster hasta un número máximo de 18 ECTS.

La Coordinación del Máster establecerá, previa evaluación de la formación anterior de cada alumno, la necesidad de cursar complementos de formación de entre las siguientes asignaturas del Grado de Derecho:

- Derecho mercantil I (9 ECTS)
- Derecho mercantil II (6 ECTS)
- Derecho del trabajo y de la Seguridad Social I (6 ECTS)
- Derecho del trabajo y de la Seguridad Social II (6 ECTS)
- Derecho financiero y tributario I (6 ECTS)
- Derecho financiero y tributario II (9 ECTS)

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1. Estructura de las enseñanzas. Explicación general de la planificación del plan de estudios.

Descripción de la estructura del Máster

El Máster universitario en Derecho empresarial se estructura en 60 ECTS a cursar en un único curso académico en 2 semestres de 30 ECTS cada uno.

Se estructura en 7 módulos obligatorios, correspondientes a 54 ECTS, y 1 módulo optativo de 6 ECTS, a elegir entre una oferta de 3 módulos. Entre los módulos obligatorios, todos los alumnos han de realizar un trabajo de investigación de fin de Máster de 6 ECTS.

Las materias tratadas abarcan el núcleo esencial del Derecho empresarial desde un punto de vista multidisciplinar, abarcando el derecho mercantil, el derecho laboral, el derecho tributario, el derecho penal económico, el derecho procesal, el derecho civil, el derecho internacional privado, el derecho marítimo y el arbitraje comercial. Incorpora igualmente materias de gran interés teórico-práctico, como es el análisis de la documentación jurídica mercantil, la metodología de la investigación jurídica, la oratoria y las técnicas de investigación.

Resumen de los módulos y distribución en créditos ECTS a cursar por el estudiante

TIPO DE MÓDULO	ECTS
Obligatorios	48
Optativos	6
Trabajo de fin de Máster	6
ECTS TOTALES	60

La Universitat Autònoma de Barcelona aprobó el Marco para la elaboración de los planes de estudios de Másteres universitarios, en Comisión de Asuntos Académicos, delegada de Consejo de Gobierno, de 21 de marzo de 2006, modificado posteriormente en Comisión de Asuntos Académicos de 15 de abril de 2008, y en Consejo de Gobierno de 26 de enero de 2011 y 13 de julio de 2011.

En este documento se define el módulo como la unidad básica de formación, matrícula y evaluación, para todos los Másteres de la Universidad.

Por todo ello, en la introducción del plan de estudios en el nuevo aplicativo RUCT, los módulos de los Másteres de la UAB se introducirán en el apartado correspondiente a “Nivel 2” y “Nivel 3”.

Módulos y distribución por semestre

1r semestre			2n semestre		
Módulo	ECTS	Carácter	Módulo	ECTS	Carácter
1. Derecho societario, concursal y de la competencia	9	OB			
2. Derecho penal económico y práctica procesal mercantil	4,5	OB	2. Derecho penal económico y práctica procesal mercantil	4,5	OB
3. Documentación jurídica de la empresa Arbitraje y mediación comercial.	4,5	OB	3. Documentación jurídica de la empresa. Arbitraje y mediación comercial.	4,5	OB
5. Metodología de la investigación jurídica	6	OB	4. Fiscalidad empresarial y derecho laboral	9	OB
6. Oratoria y comunicación persuasiva. Técnicas de negociación	6	OB	7. Trabajo de fin de Máster	6	OB
			8. Derecho civil y Derecho internacional privado	6	OT
			9. Prácticas profesionales	6	OT
			10. Empresa y negocio marítimos	6	OT
TOTAL 1R SEMESTRE	30		TOTAL 2º SEMESTRE	30	

El estudiante ha de cursar 1 módulo optativo de 6 créditos

Módulo 1: “Derecho societario, concursal y de la competencia”. El contenido general del módulo se sitúa en el ámbito de varias de las materias básicas del Derecho mercantil conforme al concepto convencional de esta disciplina en España. En concreto, sociedades, procedimientos de insolvencia y reestructuración y derecho de la competencia. Se trata de materias muy amplias, dentro del referido marco, se seleccionarán una serie de temas muy específicos que serán anunciados al inicio de la respectiva edición, por los que el alumno tendrá conocimientos de derecho societario, concursal y de la competencia.

Módulo 2: “Derecho penal económico y práctica procesal mercantil”. En relación al derecho penal económico, se analizan cuestiones relativas a la responsabilidad penal en el ámbito de la empresa, las sanciones penales aplicables y los principales delitos cometidos en su ámbito. Por lo que respecta a la práctica procesal mercantil, se analizarán algunos de los procedimientos de interés empresarial, como el juicio monitorio, el cambiario, los procesos de competencia desleal, publicidad ilícita, condiciones generales de la contratación, medidas cautelares y ejecución, entre otros.

Módulo 3: “Documentación jurídica de la empresa. Arbitraje y mediación comercial”. El contenido general del módulo pretende que el alumno se familiarice con algunos de los documentos básicos utilizados en la práctica profesional del Derecho de la empresa. Dada la gran amplitud de la materia, se tratará necesariamente de un contenido muy selectivo. En relación al arbitraje comercial, el módulo ofrecerá un tratamiento de las principales cuestiones controvertidas que plantea esta forma tan usual de solución de litigios en el ámbito empresarial.

Módulo 4: “Fiscalidad empresarial y Derecho laboral”. La materia de la fiscalidad empresarial comprende algunos aspectos generales de la fiscalidad empresarial, como los principales impuestos que gravan la actividad de empresa, y cuestiones concretas sobre fiscalidad empresarial, fiscalidad de las crisis y reestructuraciones empresariales, así como sobre los procedimientos especiales de regularización fiscal. En relación al Derecho laboral, la materia trata sobre cuestiones específicas como el régimen jurídico de los administradores, socios y gerentes de empresa, las reestructuraciones empresariales y la responsabilidad empresarial en el ámbito laboral y de la seguridad social.

Módulo 5: “Metodología de la investigación jurídica”. El módulo comprende información esencial para la redacción del trabajo de fin de Máster que han de realizar todos los alumnos matriculados. En particular, la materia incluye formación relativa a la fase de investigación (elección del tema y del director, fuentes de investigación, organización de la bibliografía); a la fase de redacción (índices, estructura de las citas, argumentación jurídica, observaciones del director, conclusiones, elementos e índices complementarios); y, a la fase de defensa (preparación del alumno y observaciones del tribunal).

Módulo 6: “Oratoria y comunicación persuasiva. Técnicas de negociación”. Las sesiones tienen un contenido teórico y un desarrollo práctico. Se impartirán lecciones sobre oratoria y comunicación persuasiva en una entrevista, en una conversación, en un interrogatorio y en una reunión. Las técnicas de negociación incluyen los principios, los tipos de negociación, fases, estrategias y diferentes escenarios. El alumno deberá preparar y realizar en clase diferentes ejercicios para asimilar los recursos oratorios y mejorar progresivamente las técnicas de exposición oral, de comunicación persuasiva y de negociación.

Módulo 7: “Trabajo de fin de Máster”. Este módulo implica que el alumno se inicia en la práctica de la investigación jurídica sobre un tema específico del Derecho empresarial, sea desde la perspectiva del Derecho privado o sea desde la perspectiva del Derecho público. Ha de acreditar una adecuada utilización de las fuentes de investigación (bibliografía, jurisprudencia, recursos electrónicos, entre otros), con la finalidad de presentar un trabajo de fin de Máster que sea evaluado positivamente en un acto de defensa pública ante un tribunal de doctores.

Módulo 8: “Derecho civil y Derecho internacional privado”. La materia de Derecho civil se centra en algunas cuestiones específicas relativas al ámbito empresarial, como son la protección de los consumidores, la responsabilidad de los prestadores de servicios en la sociedad de la información, la responsabilidad civil de los administradores de sociedades mercantiles, la responsabilidad por productos o servicios defectuosos, así como la responsabilidad empresarial por actos de sus dependientes. En cuanto al Derecho internacional privado, el estudio comprende aspectos concretos de la contratación de trabajadores extranjeros por parte de las empresas, algunas cuestiones de la solución de controversias en la contratación internacional y aspectos del derecho aplicables a los contratos mercantiles internacionales.

Módulo 9: “Prácticas profesionales”. La opción por las prácticas en empresas privadas, Administraciones Públicas, bufetes de abogados, entre otros, implica participar en los procesos laborales y acreditar mediante una memoria de prácticas y un informe del tutor de la empresa el pleno aprovechamiento de las prácticas realizadas.

Módulo 10: “Empresa y negocio marítimo”. El módulo comprende el análisis de algunas cuestiones específicas del ámbito del Derecho marítimo relacionadas con la figura del naviero (naturaleza jurídica, limitación de responsabilidad) y sus auxiliares, los contratos marítimos (fletamento, arrendamiento, transporte de mercancías y personas) y los accidentes de la navegación (abordaje, avería gruesa, contaminación), desde la perspectiva del derecho nacional, europeo e internacional, así como de la práctica y usos marítimos.

Distribución de competencias-módulos

	CB06	CB07	CB08	CB09	CB10	E01	E02	E03	E04	E05	E06	GT01	GT02	GT03
M1	X		X	X		X					X	X		X
M2	X	X	X			X					X	X		X
M3	X	X		X		X					X	X		X
M4	X	X		X		X					X	X		X
M5	X			X	X		X	X	X			X	X	X
M6				X	X					X	X			X
M7			X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X
M8	X		X	X		X					X	X		X
M9		X	X	X							X			X
M10	X	X	X			X					X	X		X

Prácticas profesionales

El módulo de Prácticas profesionales permite obtener a los estudiantes 6 ECTS, y es de carácter optativo. Se desarrolla en el segundo semestre. Los alumnos que lo eligen desempeñan 145 horas en diversas instituciones públicas y privadas vinculadas a temas empresariales, lo que les permite desarrollar herramientas prácticas de implementación de los conocimientos teóricos a partir de casos reales.

El Máster universitario en Derecho empresarial, cuya renovación se solicita, mantiene un porcentaje de colocación laboral de los alumnos que realizan las prácticas profesionales de aproximadamente el 25% en sus tres ediciones. Entre los alumnos que han realizado las prácticas profesionales, la edición de 2011-2012 ha incluido a un alumno con discapacidad visual, el cual ha realizado satisfactoriamente las prácticas en un despacho de abogados (Actam Abogados).

Las instituciones en las que se desarrollan las prácticas profesionales son de naturaleza tanto pública como privada, cuyo ámbito de actuación abarca temáticas europeas, en las diferentes materias relacionadas con las especialidades del Máster (derecho, economía, acción exterior, administración pública). Las funciones genéricas consisten en apoyar a los técnicos de las empresas/instituciones en el desarrollo de su trabajo y en ejecutar las tareas que se les asigne.

La tipología de las empresas se concreta, básicamente, en empresas privadas, despachos de abogados e instituciones públicas.

Entre las empresas y despachos con las que la UAB mantiene convenios para la realización de prácticas de los alumnos del Máster universitario en Derecho empresarial, podemos destacar los siguientes:

- Garrigues Abogados
- Grupo Xisquella
- Actam Abogados
- Cambra de Terrassa
- Telstar
- Additio
- Procuraduría María Luisa Valero

Asimismo, los alumnos del Máster universitario en Derecho empresarial pueden beneficiarse de los convenios de colaboración suscritos por la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Barcelona, que cuenta con cerca de 400 instituciones cooperantes para la realización de prácticas por alumnos.

Con todas las instituciones la Facultad de Derecho ha suscrito un convenio marco de cooperación educativa, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1707/2011 de 18 de noviembre (BOE nº 297 de 10 de diciembre de 2011).

La gestión de la relación con dichas entidades se estructura de la siguiente forma:

- en el mes de julio se publica en la página web de la Facultad de Derecho el calendario académico-administrativo de las prácticas profesionales
- en el mes de septiembre se envía una carta a las entidades interesadas para solicitar cuántos estudiantes están dispuestos a acoger y las tareas que deberán desempeñar
- el mes de noviembre el tutor/a de las prácticas convoca una reunión informativa para todos los estudiantes, tras la cual los estudiantes disponen de un plazo para enviar sus solicitudes
- a partir de las solicitudes de los estudiantes, las plazas ofertadas y el tipo de funciones requeridas, el tutor de prácticas realiza la asignación de la prácticas para cada estudiante
- en el mes de diciembre se publica la asignación de plazas
- en el mes de enero se firman los convenios específicos entre el estudiante, la universidad y la entidad implicada, en los que consta el calendario y horario concreto de desarrollo de las prácticas, la persona de la entidad que tutorizará las prácticas, así como las tareas a desarrollar.

Como ya se ha indicado, es en el convenio específico entre la universidad, el estudiante y la entidad que lo acoge donde se detallan las funciones que se desempeñarán a lo largo de las prácticas. Entre otras, pueden reseñarse las siguientes:

- Mantenimiento de páginas web y actualización de noticias empresariales
- Tareas de comunicación y prensa especializada
- Asistir en las tareas de investigación, preparación e implementación de actividades de formación
- Búsqueda de documentación/información
- Colaboración en la organización de actos públicos
- Búsqueda de posibles subvenciones y fondos de ayuda a las empresas

La evaluación la realiza el tutor de prácticas profesionales a partir de dos documentos:

- memoria final de prácticas elaborada por el alumno. En dicha memoria debe constar:
 - o una descripción detallada y concreta de las tareas y los trabajos desarrollados
 - o una valoración de las tareas desarrolladas con los conocimientos y las competencias adquiridas en relación con los estudios del Máster.
 - o Una relación de los problemas planteados y el procedimiento seguido para resolverlos
 - o Una identificación de las aportaciones que, en materia de aprendizaje, ha significado la realización de las prácticas
 - o Una evaluación general de las prácticas y las sugerencias que el estudiante considere oportunas.
- informe final del tutor/a del estudiante en prácticas de la entidad. En dicho informe debe valorarse:
 - o la capacidad técnica
 - o la capacidad de aprendizaje
 - o la administración de trabajos
 - o las habilidades de comunicación escrita y oral
 - o el sentido de la responsabilidad
 - o la facilidad de adaptación
 - o la creatividad e iniciativa
 - o la implicación personal
 - o la motivación
 - o la receptividad a las críticas
 - o la puntualidad
 - o las relaciones con su entorno de prácticas
 - o la capacidad de trabajar en equipo

Ver [Modelo de Convenio de Cooperación Educativa para la realización de Prácticas Académicas Externas](#) en el [Anexo](#) al final de la memoria.

Trabajo de fin de Máster

Todos los estudiantes del Máster deberán elaborar un trabajo de investigación (6 créditos ECTS) relacionado con una o varias de las especialidades que se imparten. El ámbito de estudio son las cuestiones de Derecho empresarial.

Como apoyo a la investigación, el alumno cursa el módulo de metodología de la investigación jurídica, trabaja bajo la dirección de un tutor y mantiene reuniones periódicas con el coordinador del módulo a efectos de control y seguimiento de la investigación.

En cuanto a las funciones de los tutores, debe destacarse, en primer lugar, que los tutores son asignados de acuerdo a las preferencias temáticas de los estudiantes. En la primera entrevista con el tutor, se concreta el tema, se fijan las condiciones del seguimiento, así como el plan de trabajo. Posteriormente se van celebrando reuniones periódicas en las que el tutor se asegura de que el estudiante sigue con el proceso de investigación y realiza avances progresivos. Al finalizar el trabajo, cada tutor elabora un informe sobre el seguimiento que ha hecho del estudiante y los resultados alcanzados. Dicho informe debe remitirse al Coordinador del módulo de investigación con carácter previo a la defensa del trabajo ante el tribunal de evaluación.

El trabajo de investigación tendrá una extensión de aproximadamente 80-100 páginas en formato Times New Roman 12, notas a pie de página Times New Roman 10 y espacio interlineado 1,5. Sin perjuicio de las especificidades propias de cada especialidad y trabajo, la investigación debe incluir los siguientes apartados:

- Resumen: de un máximo de 100 palabras donde se describa el objeto de estudio y las principales líneas de interés, redactado en el idioma del trabajo.
- Palabras clave: hay que identificar al menos tres palabras o conceptos teóricos que permitan situar la investigación en un ámbito concreto: por ejemplo, libertad de circulación, gobernanza, fondos estructurales, subsidiariedad, déficit democrático, asilo...
- Índice: debe contener los apartados y subapartados que aparecen en el texto del trabajo y el número de página (es importante que los apartados que figuran en el índice sean los mismos que los que aparecen después en el texto).
- Introducción: debe contener la hipótesis de estudio, las razones para desarrollar esta investigación y cómo se desarrollará.
- Conclusiones: deben guardar relación con el objeto de estudio y aportar algún dato relevante a la investigación.
- Bibliografía: es oportuno sistematizar la bibliografía por tipo de documentos, materias u otros que permitan al lector identificar los textos y otros materiales analizados durante la investigación.
- Anexos: si se estima conveniente (por ejemplo, para facilitar la comprensión del trabajo), al final del texto se añadirán los documentos, mapas, cuadros, encuestas u otros tipos de materiales.

La presentación y defensa de cada trabajo de investigación se lleva a cabo en la primera quincena de julio, ante un tribunal formado por tres doctores vinculados al ámbito del derecho empresarial.

Los criterios de evaluación de los trabajos de investigación son los siguientes:

- Presentación y defensa del trabajo ante el tribunal: El tribunal evaluador, además de valorar los criterios ya señalados sobre los requisitos del trabajo de investigación, tendrá en cuenta la presentación y defensa oral de la investigación.
- Coherencia entre la hipótesis de trabajo y el contenido de la investigación: El trabajo desarrollado por el estudiante debe poder responder a los objetivos iniciales. Se valorará especialmente su capacidad para delimitar el objeto de estudio, analizar las cuestiones jurídicas relevantes y controvertidas que giran en torno al mismo, y la capacidad para argumentar y fundamentar opiniones científicas propias

Asimismo, el tribunal apreciará aquellos trabajos que, con independencia de la especialidad elegida, no contengan errores conceptuales graves e injustificables por parte de un estudiante de Máster en Derecho empresarial.

- Conclusiones: Sin perjuicio de las especificidades de cada trabajo, el Tribunal valorará en este apartado la capacidad del estudiante para establecer los principales resultados de la investigación, sus aportaciones y posibles propuestas de *legge ferenda*. En este sentido, el Tribunal apreciará la capacidad del estudiante de

mantener a lo largo del trabajo una coherencia argumental acorde a las conclusiones finales

- Manejo adecuado de las referencias bibliográficas, documentos oficiales, textos legales, jurisprudencia u otros materiales: El trabajo debe contener, al menos, bibliografía relevante para cualquier investigador en temas de y se han de citar adecuadamente la doctrina y literatura científica así como los textos oficiales y documentación institucional que se hayan utilizado para su elaboración.

Sistema de coordinación docente y supervisión

La coordinación general será realizada por la Comisión de Máster, compuesta por el Coordinador/a del Máster y los coordinadores de los respectivos módulos. Esta comisión, en reuniones periódicas, evaluará los objetivos docentes planificados y supervisará el correcto funcionamiento organizativo. Esta Comisión se reunirá, como mínimo, al principio del curso y a finales de curso.

Corresponderá al Coordinador/a de Máster, en primera instancia, recibir y canalizar las propuestas de mejora, las sugerencias y posibles reclamaciones del alumnado. De manera más concreta, el Coordinador/a del Máster tendrá las siguientes funciones:

- Velar por las buenas prácticas docentes y por la calidad de la enseñanza del máster
- Velar por el cumplimiento de los objetivos generales y específicos del máster
- Velar por la adecuada orientación académica de los estudiantes
- Organizar y coordinar las diferentes actividades del máster
- Elaborar y actualizar los diferentes instrumentos de información y orientación (página web, guías docentes)

Cada módulo tendrá, a su vez, un/a coordinador/a que velará por el seguimiento y la correcta impartición de las materias, teniendo las siguientes funciones:

- Preparar el programa del módulo, incluyendo una programación detallada de cada sesión (fecha, hora, profesor, lecturas, etc.) y coordinar con los demás profesores/as los contenidos del mismo, la metodología docente y la evaluación.
- Asegurar la información de los estudiantes a través del campus virtual y del correo electrónico (programa, lecturas, materiales).
- Facilitar a los profesores de su módulo una lista con los nombres de los estudiantes matriculados antes del inicio de la primera sesión.
- Acompañar a los profesores invitados en su módulo en el desarrollo de sus tareas.
- Recopilar las evaluaciones de los profesores participantes, calificar a los estudiantes y cumplimentar las actas.

Por su parte, el profesorado del Máster tendrá las siguientes funciones y competencias:

- Colaborar con el coordinador del módulo en la programación detallada y anticipada de las sesiones (contenidos y lecturas) y en los aspectos docentes necesarios para que el módulo tenga coherencia (programación, metodología docente, evaluación).
- Facilitar el acceso a lecturas y materiales a través del coordinador y del campus virtual al menos una semana antes de la sesión correspondiente.
- Facilitar la resolución de las dudas y cuestiones que los estudiantes puedan tener respecto a los contenidos de la materia que imparten y respecto a los TFM de los estudiantes que tutorizan.

- Evaluar la asistencia, la participación y los trabajos entregados por los estudiantes, comentar dicha evaluación con cada estudiante y remitirla al coordinador para la evaluación final de los estudiantes.
- Supervisar el desarrollo de los TFM de los cuales son tutores.

Evaluación y sistema de calificación

Cada coordinador de módulo es responsable de la evaluación del mismo, en colaboración con los profesores participantes

El sistema de calificaciones que utiliza la UAB para todos sus estudios se ajusta y cumple las exigencias establecidas en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. La Normativa de reconocimiento y de transferencia de créditos de la UAB (aprobada por la Comisión de Asuntos Académicos, delegada del Consejo de Gobierno, el 15 de julio de 2008 y modificada por la misma Comisión, el 28 de julio de 2009 y por el Consejo de Gobierno, el 26 de enero de 2011), hace referencia al sistema de calificaciones que utiliza la UAB y se incluye en el apartado 4.4 de esta memoria.

Acuerdo de la Comisión de Acceso y Asuntos Estudiantiles del Consejo Interuniversitario de Cataluña sobre la adaptación curricular a los estudiantes con discapacidad

Para garantizar la igualdad de oportunidades de los estudiantes con discapacidad en el acceso al currículum, las universidades podrán realizar adaptaciones curriculares a los estudiantes con discapacidad, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. El estudiante tenga reconocido por el organismo competente un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
2. La adaptación curricular no podrá superar el 15% de los créditos totales.
3. Las competencias y contenidos adaptados han de ser equiparables a los previstos en el plan de estudios.
4. Al finalizar los estudios, el estudiante ha de haber superado el número total de créditos previstos en la correspondiente directriz que regula el título.
5. El organismo competente de la universidad tendrá que hacer un estudio de las características de la discapacidad del estudiante para proponer una adaptación curricular de acuerdo a sus características. De este estudio se derivará un informe sobre la propuesta de adaptación.
6. La resolución aceptando la adaptación curricular será regulada por la universidad y deberá firmarla el órgano competente que cada universidad determine.
7. Esta adaptación curricular se tendrá que especificar en el Suplemento Europeo del Título.

Protocolo de atención a las necesidades educativas especiales del estudiante con discapacidad

El **Servicio de atención a la discapacidad**, el **PIUNE**, iniciativa de la Fundació Autònoma Solidària y sin vinculación orgánica con la UAB, es el responsable del protocolo de atención a las necesidades educativas especiales del estudiante con discapacidad.

La atención a los estudiantes con discapacidad se rige por los principios de corresponsabilidad, equidad, autonomía, igualdad de oportunidades e inclusión.

La atención al estudiante con discapacidad sigue el *Protocolo de atención a las necesidades educativas especiales del estudiante con discapacidad*. El protocolo tiene como instrumento básico el *Plan de actuación individual* (PIA), donde se determinan las actuaciones que se realizarán para poder atender las necesidades del estudiante en los ámbitos académicos y pedagógicos, de movilidad y de acceso a la comunicación. En el plan se especifican los responsables de ejecutar las diferentes actuaciones y los participantes en las mismas, así como un cronograma de ejecución.

El protocolo de atención está estructurado en cuatro fases: 1) alta en el servicio; 2) elaboración del Plan de actuación individual (PIA); 3) ejecución del PIA, y 4) seguimiento y evaluación del PIA. A continuación detallamos brevemente las principales fases del proceso.

Alta en el servicio

A partir de la petición del estudiante, se le asigna un técnico de referencia del servicio y se inicia el procedimiento de alta con la programación de una entrevista.

El objetivo de la entrevista es obtener los datos personales del estudiante, de su discapacidad, un informe social y de salud y una primera valoración de las necesidades personales, sociales y académicas derivadas de su discapacidad.

Durante la entrevista se informa al estudiante del carácter confidencial de la información que facilita y de que, según establece la *LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal*, los datos facilitados por el estudiante al PIUNE, en cualquier momento del proceso serán incorporados a un fichero de carácter personal que tiene como finalidad exclusiva mejorar la integración, adaptación, información, normalización, atención y apoyo a los estudiantes con discapacidad de la UAB. La entrega de estos datos es voluntaria por parte del interesado. El responsable del fichero es la Fundación Autónoma Solidaria. El interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la oficina del programa del PIUNE.

Elaboración del Plan de actuación individual

Valoración de necesidades

Basándose en el análisis de necesidades identificadas en el proceso de alta y previo acuerdo con el estudiante, se le dirige a las diferentes unidades del servicio para determinar las actuaciones más adecuadas para atender esas necesidades.

Si es necesario, y en función de la actuación, se consensúa con el tutor académico del estudiante, o con las diferentes áreas y servicios que tendrán que participar en la ejecución de la actuación, la medida óptima propuesta, y en caso de no ser posible su implantación o de no serlo a corto plazo, se hace una propuesta alternativa.

Unidad pedagógica

Desde la unidad pedagógica se valoran las necesidades educativas del estudiante y se proponen y consensuan con el estudiante y, en caso de ser necesario, con el tutor o profesor, las medidas que deberían introducirse. Algunas de estas medidas son:

- Entrega por avanzado del material de apoyo en el aula por parte del profesorado.
- Adaptaciones de los sistemas de evaluación: ampliación del tiempo de examen, priorización de algunos de los sistemas de evaluación, uso de un ordenador adaptado a la discapacidad para la realización de los exámenes, uso del lector de exámenes, producción del examen en formato alternativo accesible.
- Adaptaciones de la normativa de matriculación de acuerdo al ritmo de aprendizaje del estudiante con discapacidad.
- Planificación de tutorías académicas con el tutor.
- Asesoramiento sobre la introducción de nuevas metodologías pedagógicas para garantizar el acceso al currículo.
- Uso de recursos específicos en el aula para garantizar el acceso a la información y a la comunicación: frecuencias moduladas, pizarras digitales, sistemas de ampliación de prácticas de laboratorio

Unidad de movilidad

Desde la unidad de movilidad se valoran las necesidades de movilidad y orientación, y se proponen las medidas que deben llevarse a cabo. Algunas de estas medidas son:

- Uso del transporte adaptado dentro del campus.
- Orientación a los estudiantes ciegos o con deficiencia visual en su trayecto usual durante la jornada académica dentro del campus.
- Identificación de puntos con accesibilidad o practicabilidad no óptimas a causa de la discapacidad o del medio de transporte utilizado por el estudiante en su trayecto habitual durante la jornada académica en el campus, y propuesta de solución: modificación de rampas que, según la legislación vigente, no sean practicables; introducción de puertas conertura automática.
- Identificación de puntos críticos que puedan representar un peligro para la seguridad de los estudiantes con dificultades de movilidad o discapacidad visual, y propuesta de solución: cambio de color de elementos arquitectónicos; barandas de seguridad.
- Adaptaciones de baños: introducción de grúas.
- Descripción de las características de las aulas, lo que puede llevar a cambios de aulas por aquellas que mejor se adapten a las necesidades del estudiante con discapacidad.
- Adaptación del mobiliario del aula.

Unidad tecnológica

Desde la unidad tecnológica se valoran las necesidades comunicativas y de acceso a la información, y se proponen posibles soluciones tecnológicas. Algunas de estas medidas son:

- Valoración técnica para identificar las tecnologías más adecuadas de acceso a la información a través de los equipos informáticos de uso personal.
- Entrenamiento en el uso de los recursos tecnológicos.
- Préstamo de recursos tecnológicos.

Definición del Plan de actuación individual

Basándose en los informes de valoración de necesidades elaborados por las unidades específicas y en las medidas propuestas, el técnico de referencia del estudiante consensúa con él las actuaciones concretas que formarán parte de su PIA.

El técnico de referencia designa, en coordinación con los técnicos de las unidades y el estudiante, al responsable de la ejecución de cada una de las actuaciones, establece el calendario de ejecución y, si procede, una fecha de encuentro con el estudiante para valorar si la acción satisface la necesidad inicial. El estudiante puede ser responsable o participante activo de las acciones propuestas.

El proceso de valoración de las necesidades de un estudiante no es estático, sino que puede ir cambiando en función de la variabilidad de sus necesidades, derivadas de su discapacidad o de la progresión de sus estudios. Por eso puede ser necesaria una revisión, aconsejable como mínimo una vez al año, aunque pueda ser más frecuente, principalmente en el caso de estudiantes con enfermedades crónicas degenerativas.

El PIA contiene una programación de las sesiones de seguimiento y evaluación, y de revisión de las valoraciones.

Ejecución del Plan de actuación individual

Los responsables de la ejecución de cada actuación ponen en marcha las acciones que conforman el PIA en los plazos establecidos y en colaboración con el tutor académico del estudiante, y con las diferentes áreas y servicios de la UAB.

Seguimiento y evaluación del Plan de actuación individual

De acuerdo con la programación del PIA, se realizan las sesiones de seguimiento con el estudiante, y si procede, con el tutor académico, el profesorado y los responsables de las diferentes áreas y servicios de la UAB.

Las sesiones de seguimiento son dirigidas por el técnico de referencia.

Del seguimiento del PIA se puede derivar la introducción de nuevas medidas o la modificación de las medidas propuestas en el PIA original.

Calidad

El proceso va acompañado de un sistema de control de calidad que garantiza su correcta implantación y posibilita la introducción de medidas correctoras o de mejoras. Este sistema incluye encuestas de satisfacción por parte de los estudiantes y de los diferentes interlocutores del servicio.

El proceso, los procedimientos que se derivan de él y los diferentes recursos de recogida de datos están adecuadamente documentados.

5.2 Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida

Programas de movilidad

La política de internacionalización que viene desarrollando la UAB ha dado pie a la participación en distintos programas de intercambio internacionales e incluye tanto movilidad de estudiantes como de profesorado.

Los principales programas de movilidad internacional son:

-Programa Erasmus

-Programa propio de intercambio de la UAB que comprende:

- Prácticas con reconocimiento académico en países sudamericanos.
- Becas de cooperación con determinadas universidades.
- Estancias cortas de estudiantes en universidades europeas (distintos del programa Erasmus)

Así mismo, la universidad participa en otros programas educativos europeos que incorporan movilidad de estudiantes como Tempus, Alfa o Imageen, entre otros, y acoge gran número de estudiantes internacionales de postgrado procedentes de convocatorias de distintos organismos como Alban, AECID, Erasmus Mundus, etc.

Movilidad que se contempla en el título

En el Máster universitario en Derecho empresarial, de 60 ECTS, a cursar en un único curso académico, no está prevista la movilidad de estudiantes.

No obstante, si en el futuro se optar por la posibilidad de cursar algún módulo o parte de un módulo en otra Universidad, con la que previamente se habrá establecido un convenio de colaboración, se aplicarán los mecanismos y acciones generales de la Universidad que se describen a continuación.

Estructura de gestión de la movilidad

1. Estructura centralizada, unidades existentes:

Unidad de Gestión Erasmus. Incluye la gestión de las acciones de movilidad definidas en el “Erasmus Program” dentro del Lifelong learning program. Implica la gestión de la movilidad de estudiantes, de personal académico y de PAS.

Unidad de Gestión de otros Programas de Movilidad. Gestión de los Programas Drac, Séneca, Propio y otros acuerdos específicos que impliquen movilidad o becas de personal de universidades.

International Welcome Point. Unidad encargada de la acogida de toda persona extranjera que venga a la universidad. Esta atención incluye, además de los temas legales que se deriven de la estancia en la UAB, actividades para la integración social y cultural.

2. Estructura de gestión descentralizada

Cada centro cuenta con un coordinador de intercambio, que es nombrado por el rector a propuesta del decano o director de centro. Y en el ámbito de gestión, son las gestiones académicas de los diferentes centros quienes realizan los trámites.

El coordinador de intercambio es el representante institucional y el interlocutor con otros centros y facultades (nacionales e internacionales) con respecto a las relaciones de su centro.

El sistema de reconocimiento y acumulación de créditos ECTS

Previamente a cualquier acción de movilidad debe haber un contrato, compromiso o convenio establecido entre las universidades implicadas, donde queden recogidos los aspectos concretos de la colaboración entre ellas y las condiciones de la movilidad.

Todo estudiante que se desplaza a través de cualquiera de los programas de movilidad establecidos, lo hace amparado en el convenio firmado, en el que se prevén tanto sus obligaciones como estudiante como sus derechos y los compromisos que adquieren las instituciones participantes.

Cuando el estudiante conozca la universidad de destino de su programa de movilidad, con el asesoramiento del Coordinador de Intercambio del centro, estudiará la oferta académica de la universidad de destino. Antes del inicio del programa de movilidad debe definir su "Academic Plan" o el "Learning Agreement", donde consten las asignaturas a cursar en la universidad de destino y su equivalencia con las asignaturas de la UAB, para garantizar la transferencia de créditos de las asignaturas cursadas.

Una vez en la universidad de destino y después de que el estudiante haya formalizado su matrícula, se procederá a la revisión del "Academic Plan" para incorporar, si fuera necesario, alguna modificación.

Una vez finalizada la estancia del estudiante en la universidad de destino, ésta remitirá al Coordinador de Intercambio, una certificación oficial donde consten las asignaturas indicando tanto el número de ECTS como la evaluación final que haya obtenido el estudiante.

El Coordinador de Intercambio, con la ayuda de las tablas de equivalencias establecidas entre los diferentes sistemas de calificaciones de los diferentes países, determinará finalmente las calificaciones de las asignaturas de la UAB reconocidas.

El Coordinador de Intercambio es el encargado de la introducción de las calificaciones en las actas de evaluación correspondientes y de su posterior firma.

5.3 Descripción detallada de los módulos de enseñanza-aprendizaje de que consta el plan de estudios

Módulo 1: Derecho societario, concursal y de la competencia						
ECTS:	9	Carácter	Obligatorio			
Idioma/s:	Castellano					
Org. Temporal	Semestral	Secuencia dentro del Plan	Primer semestre			
Descripción	El contenido general del módulo se sitúa en el ámbito de varias de las materias básicas del Derecho mercantil conforme al concepto convencional de esta disciplina en España. En concreto, sociedades, procedimientos de insolvencia y reestructuración y derecho de la competencia. Se trata de materias muy amplias, dentro del referido marco, se seleccionarán una serie de temas muy específicos que serán anunciados al inicio de la respectiva edición, por los que el alumno tendrá conocimientos de derecho societario, concursal y de la competencia.					
Competencias y Resultados de aprendizaje	Básicas y resultados de aprendizaje					
	CB06	CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación				
	CB08	CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios				
	CB09	CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades				
	Específicas y resultados de aprendizaje					
	E01	Buscar, interpretar y aplicar las normas jurídicas relacionadas con la actividad empresarial, desde la perspectiva mercantil, fiscal, laboral, penal y, en general, aquellas que permitan dar soluciones jurídicas a las diversas situaciones que se producen en el ámbito empresarial.				
	E01.01	Lograr ofrecer una respuesta justa y eficaz a los casos prácticos de derecho empresarial que se planteen en materia societaria, derecho concursal y derecho de la competencia.				
	E06	Integrar conocimientos jurídicos y de negociación para formular juicios dentro del ámbito empresarial.				
	E06.01	Interrelacionar los principios jurídicos y las técnicas de negociación para la valoración y enjuiciamiento de casos de derecho societario, concursal y de la competencia				
	Generales/transversales y resultados de aprendizaje					
Actividades Formativas	GT01	Buscar información en la literatura jurídica utilizando los canales apropiados e integrar dicha información para plantear y contextualizar un tema de investigación en derecho empresarial				
	GT03	Trabajar en grupo para generar sinergias en entornos de trabajo que involucran distintas personas, incorporando a las propias acciones las de los otros, trabajando de forma coordinada y cooperativa.				
		Dirigidas	Supervisadas	Autónomas		
Horas		67,5	20	137,5		
	%	100%	10%	0%		

	presencialidad			
Metodologías docentes	Clases magistrales, clases de resolución de problemas/casos/ejercicios, prácticas de aula, aprendizaje basado en problemas, debates y presentación/exposición oral de trabajos, tutorías, elaboración de trabajos, estudio personal, realización de actividades prácticas y lectura de artículos e informes de interés.			
Sistemas de evaluación			Peso Nota Final	
	Pruebas teóricas/prácticas/síntesis		60%-70%	
	Asistencia y participación activa en clase		20%-30%	
	Entrega de informes y trabajos		5%	
Realización de prácticas		5%		
Observaciones				

Módulo 2: Derecho penal económico y práctica procesal mercantil						
ECTS:	9	Carácter	Obligatorio			
Idioma/s:	Castellano					
Org. Temporal	Anual	Secuencia dentro del Plan	Primero y segundo semestre			
Descripción	En relación al derecho penal económico, se analizan cuestiones relativas a la responsabilidad penal en el ámbito de la empresa, las sanciones penales aplicables y los principales delitos cometidos en su ámbito. Por lo que respecta a la práctica procesal mercantil, se analizarán algunos de los procedimientos de interés empresarial, como el juicio monitorio, el cambiario, los procesos de competencia desleal, publicidad ilícita, condiciones generales de la contratación, medidas cautelares y ejecución, entre otros.					
Competencias y Resultados de aprendizaje	Básicas y resultados de aprendizaje					
	CB06	Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación				
	CB07	Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio				
	CB08	Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios				
	Específicas y resultados de aprendizaje					
	E01	Buscar, interpretar y aplicar las normas jurídicas relacionadas con la actividad empresarial, desde la perspectiva mercantil, fiscal, laboral, penal y, en general, aquellas que permitan dar soluciones jurídicas a las diversas situaciones que se producen en el ámbito empresarial.				
	E01.02	Describir los conocimientos necesarios sobre los aspectos teóricos y prácticos de los procedimientos judiciales de interés empresarial.				
	E01.03	Distinguir los elementos del derecho penal económico para analizar las cuestiones relativas a la responsabilidad penal en el ámbito de la empresa, sanciones aplicables y principales delitos cometidos.				
	E06	Integrar conocimientos jurídicos y de negociación para formular juicios dentro del ámbito empresarial.				
	E06.02	Interrelacionar los principios jurídicos y las técnicas de negociación para la valoración y enjuiciamiento de casos de derecho penal económico y práctica procesal mercantil				
	Generales/transversales y resultados de aprendizaje					
	GT01	Buscar información en la literatura jurídica utilizando los canales apropiados e integrar dicha información para plantear y contextualizar un tema de investigación en derecho empresarial.				
	GT03	Trabajar en grupo para generar sinergias en entornos de trabajo que involucran distintas personas, incorporando a las propias acciones las de los otros, trabajando de forma coordinada y cooperativa.				
		Dirigidas	Supervisadas	Autónomas		
Actividades formativas	Horas	56,25	20	148,75		
	% presencialidad	100%	10%	0%		

Metodologías docentes	Clases magistrales, clases de resolución de problemas/casos/ejercicios, prácticas de aula, aprendizaje basado en problemas, debates y presentación/exposición oral de trabajos, tutorías, elaboración de trabajos, estudio personal, realización de actividades prácticas y lectura de artículos e informes de interés.	
Sistemas de evaluación		Peso Nota Final
	Pruebas teóricas/prácticas/síntesis	60%-70%
	Asistencia y participación activa en clase	20%-30%
	Entrega de informes/trabajos	5%
Observaciones		

Módulo 3: Documentación jurídica de la empresa. Arbitraje y mediación comercial						
ECTS:	9	Carácter		Obligatorio		
Idioma/s:	Castellano					
Org. Temporal	Anual	Secuencia dentro del Plan		Primero y segundo semestre		
Descripción	El contenido general del módulo pretende que el alumno se familiarice con algunos de los documentos básicos utilizados en la práctica profesional del Derecho de la empresa. Dada la gran amplitud de la materia, se tratará necesariamente de un contenido muy selectivo. En relación al arbitraje comercial, el módulo ofrecerá un tratamiento de las principales cuestiones controvertidas que plantea esta forma tan usual de solución de litigios en el ámbito empresarial.					
Competencias y Resultados de aprendizaje	Básicas y resultados de aprendizaje					
	CB06	Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación				
	CB07	Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio				
	CB09	Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades				
	Específicas y resultados de aprendizaje					
	E01	E01. Buscar, interpretar y aplicar las normas jurídicas relacionadas con la actividad empresarial, desde la perspectiva mercantil, fiscal, laboral, penal y, en general, aquellas que permitan dar soluciones jurídicas a las diversas situaciones que se producen en el ámbito empresarial.				
	E01.04	Describir los conocimientos necesarios sobre el funcionamiento del arbitraje comercial y de las principales normas jurídicas reguladoras.				
	E01.05	Explicar los elementos clave sobre el régimen jurídico de los libros contables y obligatorios, a la luz de los planes de contabilidad, general y para pequeñas y medianas empresas.				
	E01.06	Explicar significado y utilidad de los informes de auditoría.				
	E01.07	Plantear una respuesta justa y eficaz a los casos prácticos de derecho empresarial que se planteen en materia societaria, derecho concursal y derecho de la competencia.				
Generales/transversales y resultados de aprendizaje	E06	Integrar conocimientos jurídicos y de negociación, para formular juicios dentro del ámbito empresarial.				
	E06.03	Interrelacionar los principios jurídicos y las técnicas de negociación para la valoración y enjuiciamiento de documentación mercantil y procesos arbitrales de naturaleza empresarial				
	GT01	Buscar información en la literatura jurídica utilizando los canales apropiados e integrar dicha información para plantear y contextualizar un tema de investigación en derecho empresarial.				
	GT03	Trabajar en grupo para generar sinergias en entornos de trabajo que involucran distintas personas, incorporando a las propias acciones las de los otros, trabajando de forma coordinada y cooperativa.				

Actividades formativas		Dirigidas	Supervisadas	Autónomas
	Horas	67,5	20	137,5
	% presencialidad	100%	10%	0%
Metodologías docentes	Clases magistrales, clases de resolución de problemas/casos/ejercicios, prácticas de aula, aprendizaje basado en problemas, debates y presentación/exposición oral de trabajos, tutorías, elaboración de trabajos, estudio personal, realización de actividades prácticas y lectura de artículos e informes de interés.			
Sistemas de evaluación			Peso Nota Final	
	Pruebas teóricas/prácticas/síntesis		60%-70%	
	Asistencia y participación activa en clase		20%-30%	
	Realización de prácticas		5%	
Entrega de informes/trabajos		5%		
Observaciones				

Módulo 4: Fiscalidad empresarial y derecho laboral						
ECTS:	9	Carácter	Obligatorio			
Idioma/s:	Castellano					
Org. Temporal	Semestral	Secuencia dentro del Plan	Segundo semestre			
Descripción	<p>La materia de la fiscalidad empresarial comprende algunos aspectos generales de la fiscalidad empresarial, como los principales impuestos que gravan la actividad de empresa, y cuestiones concretas sobre fiscalidad empresarial, fiscalidad de las crisis y reestructuraciones empresariales, así como sobre los procedimientos especiales de regularización fiscal. En relación al Derecho laboral, la materia trata sobre cuestiones específicas como el régimen jurídico de los administradores, socios y gerentes de empresa, las reestructuraciones empresariales y la responsabilidad empresarial en el ámbito laboral y de la seguridad social.</p>					
Competencias y Resultados de aprendizaje	Básicas y resultados de aprendizaje					
	CB06	Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación				
	CB07	Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio				
	CB09	Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades				
	Específicas y resultados de aprendizaje					
	E01	Buscar, interpretar y aplicar las normas jurídicas relacionadas con la actividad empresarial, desde la perspectiva mercantil, fiscal, laboral, penal y, en general, aquellas que permitan dar soluciones jurídicas a las diversas situaciones que se producen en el ámbito empresarial.				
	E01.08	Distinguir los aspectos generales de la fiscalidad empresarial, la fiscalidad internacional, la fiscalidad de las crisis y reestructuraciones empresariales y los procedimientos especiales de regularización.				
	E01.09	Interpretar las normas en materia de cuestiones laborales y de seguridad social de los administradores de sociedades, socios y gerentes;				
	E01.10	Explicar los elementos clave de la responsabilidad empresarial en el ámbito laboral y de seguridad social.				
	E01.11	Plantear las cuestiones esenciales vinculadas a la descentralización productiva empresarial.				
Generales/transversales y resultados de aprendizaje	E06	Integrar conocimientos jurídicos y de negociación, para formular juicios dentro del ámbito empresarial.				
	E06.4	Interrelacionar los principios jurídicos y las técnicas de negociación para la valoración y enjuiciamiento de cuestiones de fiscalidad empresarial y de derecho laboral				
	GT01	Buscar información en la literatura jurídica utilizando los canales apropiados e integrar dicha información para plantear y contextualizar un tema de investigación en derecho empresarial.				
	GT03	Trabajar en grupo para generar sinergias en entornos de				

		trabajo que involucran distintas personas, incorporando a las propias acciones las de los otros, trabajando de forma coordinada y cooperativa.		
Actividades formativas		Dirigidas	Supervisadas	Autónomas
	Horas	56,25	20	148,75
	% presencialidad	100%	10%	0%
Metodologías docentes	Clases magistrales, clases de resolución de problemas/casos/ejercicios, prácticas de aula, aprendizaje basado en problemas, debates y presentación/exposición oral de trabajos, tutorías, elaboración de trabajos, estudio personal, realización de actividades prácticas y lectura de artículos e informes de interés.			
Sistemas de evaluación				Peso Nota Final
	Pruebas teóricas/prácticas/síntesis			60%-70%
	Asistencia y participación activa en clase			20%-30%
	Realización de prácticas			5%
		Entregas de informes/trabajos		
Observaciones				

Módulo 5: Metodología de la investigación jurídica						
ECTS:	6	Carácter	Obligatoria			
Idioma/s:	Castellano					
Org. Temporal	Semestral	Secuencia dentro del Plan	Primer semestre			
Descripción	<p>El módulo comprende información esencial para la redacción del trabajo de fin de Máster que han de realizar todos los alumnos matriculados. En particular, la materia incluye formación relativa a la fase de investigación (elección del tema y del director, fuentes de investigación, organización de la bibliografía); a la fase de redacción (índices, estructura de las citas, argumentación jurídica, observaciones del director, conclusiones, elementos e índices complementarios); y, a la fase de defensa (preparación del alumno y observaciones del tribunal).</p>					
Competencias y Resultados de aprendizaje	Básicas y resultados de aprendizaje					
	CB06	Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación				
	CB09	Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades				
	CB10	Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo				
	Específicas y resultados de aprendizaje					
	E02	Analizar y redactar textos jurídicos relacionados con la actividad empresarial en todos los diferentes ámbitos de interés (mercantil, laboral, fiscal y otros)				
	E02.01	Analizar y preparar documentación jurídica mercantil.				
	E03	Dominar las técnicas de investigación para la obtención de información de interés en la esfera del marco jurídico empresarial.				
	E03.1	Realizar consultas a bases de datos sobre jurisprudencia				
	E03.2	Utilizar los recursos electrónicos para la obtención de fuentes bibliográficas				
Generales/transversales y resultados de aprendizaje	E04	Analizar, sintetizar, organizar y planificar trabajos y proyectos relacionados con el ámbito del derecho empresarial.				
	E04.01	Distinguir los sistemas de análisis, redacción, organización y planificación de trabajos y proyectos de investigación.				
	E04.02	Analizar un proyecto de investigación sobre cuestiones de derecho empresarial.				
	GT01	Buscar información en la literatura jurídica utilizando los canales apropiados e integrar dicha información para plantear y contextualizar un tema de investigación en derecho empresarial.				
Actividades formativas	Horas		Dirigidas	Supervisadas		
	30		20	100		
	% presencialidad		100%	10%		
		0%				

Metodologías docentes	Clases magistrales, clases de resolución de problemas/casos/ejercicios, prácticas de aula, aprendizaje basado en problemas, debates y presentación/exposición oral de trabajos, tutorías, elaboración de trabajos, estudio personal, realización de actividades prácticas y lectura de artículos e informes de interés.	
Sistemas de evaluación		Peso Nota Final
	Pruebas teóricas/prácticas/síntesis	60%-70%
	Asistencia y participación activa en clase	15%-25%
	Realización de prácticas	10%
	Autoevaluación	5%
Observaciones		

Módulo 6: Oratoria y comunicación persuasiva. Técnicas de negociación						
ECTS:	6	Carácter	Obligatorio			
Idioma/s:	Castellano					
Org. Temporal	Semestral	Secuencia dentro del Plan		Primer semestre		
Descripción	Las sesiones del módulo tienen un contenido teórico y un desarrollo práctico. Se impartirán lecciones sobre oratoria y comunicación persuasiva en una entrevista, en una conversación, en un interrogatorio y en una reunión. Las técnicas de negociación incluyen los principios, los tipos de negociación, fases, estrategias y diferentes escenarios. El alumno deberá preparar y realizar en clase diferentes ejercicios para asimilar los recursos oratorios y mejorar progresivamente las técnicas de exposición oral, de comunicación persuasiva y de negociación.					
Competencias y Resultados de aprendizaje	Básicas y resultados de aprendizaje					
	CB09	Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades				
	CB10	Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo				
	Específicas y resultados de aprendizaje					
	E05	Aplicar técnicas de oratoria y comunicación persuasiva, así como técnicas de negociación en el ámbito jurídico empresarial				
	E05.01	Describir los elementos clave de la comunicación persuasiva en el ámbito empresarial				
	E05.02	Distinguir las diferentes técnicas de negociación empresarial en el ámbito del derecho empresarial				
	E05.03	Utilizar técnicas de oratoria y comunicación persuasiva en entrevistas, conversaciones, interrogaciones y reuniones simuladas				
	E05.04	Practicar técnicas de negociación en diferentes escenarios tipo				
	E06	Integrar conocimientos jurídicos y de negociación para formular juicios dentro del ámbito empresarial.				
	E06.05	Utilizar las técnicas de exposición oral, de comunicación persuasiva y negociación en la formulación de juicios de derecho empresarial				
Actividades formativas	Generales/transversales y resultados de aprendizaje					
	GT03	Trabajar en grupo para generar sinergias en entornos de trabajo que involucran distintas personas, incorporando a las propias acciones las de los otros, trabajando de forma coordinada y cooperativa.				
		Dirigidas	Supervisadas	Autónomas		
	Horas	45	20	85		
	% presencialidad	100%	10%	0%		
	Metodologías docentes					
	Clases magistrales, clases de resolución de problemas/casos/ejercicios, prácticas de aula, aprendizaje basado en problemas, debates y presentación/exposición oral de trabajos, tutorías, elaboración de trabajos, estudio personal, realización de actividades prácticas y lectura de artículos e informes de interés.					
	Sistemas de evaluación			Peso Nota Final		
	Pruebas prácticas			50%-65%		
	Asistencia y participación activa en clase			15%-25%		

	Defensa oral	15%-20%
	Autoevaluación	5%
Observaciones		

Módulo 7: Trabajo de fin de Máster						
ECTS:	6	Carácter	Obligatorio			
Idioma/s:	Castellano					
Org. Temporal	Semestral	Secuencia dentro del Plan	Segundo semestre			
Descripción	<p>Este módulo implica que el alumno se inicia en la práctica de la investigación jurídica sobre un tema específico del Derecho empresarial, sea desde la perspectiva del Derecho privado o sea desde la perspectiva del Derecho público. Ha de acreditar una adecuada utilización de las fuentes de investigación (bibliografía, jurisprudencia, recursos electrónicos, entre otros), con la finalidad de presentar un trabajo de fin de Máster que sea evaluado positivamente en un acto de defensa pública ante un tribunal de doctores.</p>					
Competencias y Resultados de aprendizaje	Básicas y resultados de aprendizaje					
	CB08	Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios				
	CB09	Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades				
	Específicas y resultados de aprendizaje					
	E01	Buscar, interpretar y aplicar las normas jurídicas relacionadas con la actividad empresarial, desde la perspectiva mercantil, fiscal, laboral, penal y, en general, aquellas que permitan dar soluciones jurídicas a las diversas situaciones que se producen en el ámbito empresarial.				
	E01.12	Aplicar las normas jurídicas relacionadas con el derecho empresarial durante la realización de un trabajo riguroso de investigación jurídica.				
	E02	Analizar y redactar textos jurídicos relacionados con la actividad empresarial en todos los diferentes ámbitos de interés (mercantil, laboral, fiscal y otros)				
	E02.02	Distinguir e interrelacionar los aspectos mercantiles, laborales, fiscales, entre otros de naturaleza empresarial en la elaboración del trabajo fin de máster				
	E03	Dominar las técnicas de investigación para la obtención de información de interés en la esfera del marco jurídico empresarial.				
	E03.03	Consultar las bases de datos sobre jurisprudencia en la elaboración del trabajo fin de máster				
	E03.04	Utilizar los recursos electrónicos para la obtención de fuentes bibliográficas del trabajo fin de máster				
	E04	Analizar, sintetizar, organizar y planificar trabajos y proyectos relacionados con el ámbito del derecho empresarial.				
	E04.03	Diseñar y elaborar un trabajo fin de máster sobre cuestiones de derecho empresarial.				
	E05	Aplicar técnicas de oratoria y comunicación persuasiva, así como técnicas de negociación en el ámbito jurídico empresarial				
	E05.05	Utilizar las técnicas de oratoria y comunicación persuasiva en la defensa del trabajo fin de máster				
	E05.06	Aplicar las técnicas de negociación adecuadas en la resolución de las problemáticas que se planteen en el trabajo fin de máster				

Generales/transversales y resultados de aprendizaje				
GT01		Buscar información en la literatura jurídica utilizando los canales apropiados e integrar dicha información para plantear y contextualizar un tema de investigación en derecho empresarial.		
GT02		Utilizar terminología y argumentación jurídica para fundamentar los resultados de la investigación en el contexto de la producción científica en derecho empresarial.		
GT03		Trabajar en grupo para generar sinergias en entornos de trabajo que involucran distintas personas, incorporando a las propias acciones las de los otros, trabajando de forma coordinada y cooperativa.		
Actividades formativas			Dirigidas	Supervisadas
	Horas		0	50
	% presencialidad		100%	25%
Metodologías docentes	Clases magistrales, clases de resolución de problemas/casos/ejercicios, prácticas de aula, aprendizaje basado en problemas, debates y presentación/exposición oral de trabajos, tutorías, elaboración de trabajos, estudio personal, realización de actividades prácticas y lectura de artículos e informes de interés.			
Sistemas de evaluación				
	Peso Nota Final			
	Trabajo final de investigación			
	70%-80%			
Observaciones				

Módulo 8: Derecho civil y Derecho internacional privado			
ECTS:	6	Carácter	Optativo
Idioma/s:	Castellano		
Org. Temporal	Semestral	Secuencia dentro del Plan	Segundo semestre
Descripción	<p>La materia de Derecho civil se centra en algunas cuestiones específicas relativas al ámbito empresarial, como son la protección de los consumidores, la responsabilidad de los prestadores de servicios en la sociedad de la información, la responsabilidad civil de los administradores de sociedades mercantiles, la responsabilidad por productos o servicios defectuosos, así como la responsabilidad empresarial por actos de sus dependientes. En cuanto al Derecho internacional privado, el estudio comprende aspectos concretos de la contratación de trabajadores extranjeros por parte de las empresas, algunas cuestiones de la solución de controversias en la contratación internacional y aspectos del derecho aplicables a los contratos mercantiles internacionales.</p>		
Competencias y Resultados de aprendizaje	Básicas y resultados de aprendizaje		
	CB6	Poser y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación	
	CB8	Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios	
	CB9	Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades	
	Específicas y resultados de aprendizaje		
	E01	Buscar, interpretar y aplicar las normas jurídicas relacionadas con la actividad empresarial, desde la perspectiva mercantil, fiscal, laboral, penal y, en general, aquellas que permitan dar soluciones jurídicas a las diversas situaciones que se producen en el ámbito empresarial.	
	E01.13	Identificar los principios esenciales de la protección de los consumidores.	
	E01.14	Explicar la responsabilidad de los prestadores de servicios en la sociedad de la información.	
	E01.15	Explicar la responsabilidad civil de los administradores de sociedades mercantiles.	
	E01.16	Describir la responsabilidad de los empresarios por los hechos de sus dependientes.	
	E01.17	Interpretar cuál es la responsabilidad empresarial por los daños ocasionados por productos y servicios defectuosos.	
	E01.18	Interpretar el régimen jurídico de la extranjería laboral	
	E01.19	Diferenciar e interpretar las reglas de competencia judicial internacional y derecho aplicable en materia de contratos mercantiles.	
	E06	Integrar conocimientos jurídicos y de negociación, para formular juicios dentro del ámbito empresarial.	
	E06.06	Interrelacionar los principios jurídicos y las técnicas de negociación para la valoración y enjuiciamiento de cuestiones de derecho civil y	

		de derecho internacional relacionados con el ámbito empresarial.			
		Generales/transversales y resultados de aprendizaje			
	GT01	Buscar información en la literatura jurídica utilizando los canales apropiados e integrar dicha información para plantear y contextualizar un tema de investigación en derecho empresarial.			
	GT03	Trabajar en grupo para generar sinergias en entornos de trabajo que involucran distintas personas, incorporando a las propias acciones las de los otros, trabajando de forma coordinada y cooperativa.			
Actividades formativas			Dirigidas	Supervisadas	Autónomas
	Horas		37,5	20	92,5
	% presencialidad		100%	10%	0%
Metodologías docentes	Clases magistrales, clases de resolución de problemas/casos/ejercicios, prácticas de aula, aprendizaje basado en problemas, debates y presentación/exposición oral de trabajos, tutorías, elaboración de trabajos, estudio personal, realización de actividades prácticas y lectura de artículos e informes de interés.				
Sistemas de evaluación					Peso Nota Final
	Pruebas teóricas/prácticas/síntesis				60%-70%
	Asistencia y participación activa en clase				20%-30%
	Realización de prácticas				5%
Entrega de informes/trabajos					5%
Observaciones					

Módulo 9: Prácticas Profesionales						
ECTS:	6	Carácter		Optativo		
Idioma/s:	Castellano					
Org. Temporal	Semestral	Secuencia dentro del Plan		Segundo semestre		
Descripción	La opción por las prácticas en empresas privadas, Administraciones Públicas, bufetes de abogados, entre otros, implica participar en los procesos laborales y acreditar mediante una memoria de prácticas y un informe del tutor de la empresa el pleno aprovechamiento de las prácticas realizadas.					
Competencias y Resultados de aprendizaje	Básicas y resultados de aprendizaje					
	CB07	Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio				
	CB08	Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios				
	CB09	Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades				
	Específicas y resultados de aprendizaje					
	E06	Integrar conocimientos jurídicos y de negociación, para formular juicios dentro del ámbito empresarial.				
	E06.07	Interrelacionar los principios jurídicos y las técnicas de negociación para la valoración y enjuiciamiento de cuestiones jurídicas planteadas en el ámbito empresarial				
	Generales/transversales y resultados de aprendizaje					
	GT03	Trabajar en grupo para generar sinergias en entornos de trabajo que involucran distintas personas, incorporando a las propias acciones las de los otros, trabajando de forma coordinada y cooperativa.				
Actividades formativas			Dirigidas	Supervisadas		
	Horas		0	145		
	% presencialidad		100%	10%		
Metodologías docentes	Realización de la memoria de prácticas. Realización de las tareas encomendadas					
Sistemas de evaluación						
	Informe de progreso del tutor de empresa					
Memoria de prácticas				20%-30%		
Observaciones						

Módulo 10: Empresa y negocio marítimos						
ECTS:	6	Carácter	Optativo			
Idioma/s:	Castellano					
Org. Temporal	Semestral	Secuencia dentro del Plan		Segundo semestre		
Descripción	El módulo comprende el análisis de algunas cuestiones específicas del ámbito del Derecho marítimo relacionadas con la figura del naviero (naturaleza jurídica, limitación de responsabilidad) y sus auxiliares, los contratos marítimos (fletamiento, arrendamiento, transporte de mercancías y personas) y los accidentes de la navegación (abordaje, avería gruesa, contaminación), desde la perspectiva del derecho nacional, europeo e internacional, así como de la práctica y usos marítimos.					
Competencias y Resultados de aprendizaje	Básicas y resultados de aprendizaje					
	CB06	Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación				
	CB07	Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio				
	CB08	Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios				
	Específicas y resultados de aprendizaje					
	E01	Buscar, interpretar y aplicar las normas jurídicas relacionadas con la actividad empresarial, desde la perspectiva mercantil, fiscal, laboral, penal y, en general, aquellas que permitan dar soluciones jurídicas a las diversas situaciones que se producen en el ámbito empresarial.				
	E01.12	Explicar e interpretar el régimen jurídico de la empresa naviera y sus auxiliares, así como los principales contratos de derecho marítimo				
	E06	Integrar conocimientos jurídicos y de negociación, para formular juicios dentro del ámbito empresarial.				
	E06.08	Interrelacionar los principios jurídicos y las técnicas de negociación para la valoración y enjuiciamiento de cuestiones de derecho marítimo.				
	Generales/transversales y resultados de aprendizaje					
Actividades formativas	GT01	Buscar información en la literatura jurídica utilizando los canales apropiados e integrar dicha información para plantear y contextualizar un tema de investigación en derecho empresarial.				
	GT03	Trabajar en grupo para generar sinergias en entornos de trabajo que involucran distintas personas, incorporando a las propias acciones las de los otros, trabajando de forma coordinada y cooperativa.				
			Dirigidas	Supervisadas	Autónomas	
Horas		37,5	20	92,5		
% presencialidad		100%	10%	0%		

Metodologías docentes	Clases magistrales, clases de resolución de problemas/casos/ejercicios, prácticas de aula, aprendizaje basado en problemas, debates y presentación/exposición oral de trabajos, tutorías, elaboración de trabajos, estudio personal, realización de actividades prácticas y lectura de artículos e informes de interés.	
Sistemas de evaluación	Pruebas teóricas/prácticas/síntesis	60%-70%
	Asistencia y participación activa en clase	20%-30%
	Realización de prácticas	5%
	Entrega de informes/trabajos	5%
Observaciones		

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1. Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles para llevar a cabo el plan de estudios propuesto. Incluir información sobre su adecuación.

El profesorado del Máster universitario en Derecho empresarial está compuesto por profesores de los siguientes Departamentos de la UAB:

- Derecho privado
- Derecho público y ciencias histórico-jurídicas.-
- Ciencias Políticas y Derecho público.

El profesorado es doctor en derecho. Se contempla también la docencia de profesores que, a su vez, son profesionales de reconocido prestigio en sus respectivos ámbitos profesionales.

Departamento: Derecho privado

Proyecto de investigación	Titulación	Acreditación	Titulación	Titulación	Titulación	Titulación	Dedicación (*)
1, 2	Doctor en Derecho	Sí	Catedrático	T. completo	Derecho mercantil	25 años	18
1, 2	Doctor en Derecho	Sí	Titular	T. completo	Derecho mercantil	25 años	12,5
4	Doctor en Derecho	Sí	Catedrático	T. completo	Derecho civil	27 años	3
2, 5, 6	Doctor en Derecho	Sí	Titular	T. completo	Derecho procesal	5 años	4,5
1, 2, 3, 6	Doctor en Derecho	Si	Agregado	T. completo	Derecho mercantil	12 años	4,5
	Doctor en Derecho	Sí	Titular	T. completo	Derecho internacional privado	16 años	3

(*) Sobre la oferta global de ECTS de formación académica del Máster, excluyendo el Trabajo de Fin de Máster y las Prácticas Profesionales.

Departamento: Derecho público y ciencias histórico-jurídicas

Proyecto de investigación	Titulación	Acreditación	Categoría	Dedicación	Área de conocimiento	Experiencia Docente	Dedicación (*)
	Doctor en Derecho	Sí	Titular	T. completo	Derecho tributario	26 años	4,5
8, 9	Doctor en Derecho	Si	Lector	T. completo	Derecho laboral	12 años	2,5
	Licenciado en Derecho	No	Asociado	T. parcial	Derecho tributario	10 años	1
8,9	Doctor en Derecho	No	Asociado	T. parcial	Derecho laboral	10 años	2

(*) Sobre la oferta global de ECTS de formación académica del Máster, excluyendo el Trabajo de Fin de Máster y las Prácticas Profesionales.

Departamento: Ciencia Política y Derecho público

Proyecto de investigación	Titulación	Acreditación	Categoría	Dedicación	Área de conocimiento	Experiencia Docente	Dedicación (*)
7	Doctor en Derecho	Sí	Titular	T. completo	Derecho penal	16 años	2
7	Doctor en Derecho	Sí	Agregado	T. parcial	Derecho penal	12 años	2,5

(*) Sobre la oferta global de ECTS de formación académica del Máster, excluyendo el Trabajo de Fin de Máster y las Prácticas Profesionales.

Experiencia investigadora:

Entre el profesorado de los Departamentos, existen doctores que han sido investigadores principales de varios proyectos de investigación financiados.

En el ámbito del **DEPARTAMENTO DE DERECHO PRIVADO**, hay vigentes varios proyectos de investigación y grupos de trabajo relacionados con el contenido del Máster universitario en Derecho empresarial:

Proyecto núm. 1:

Grupo de Investigación de la UAB de Estudios de Seguridad Marítima Internacional (GESMI). Código oficial del Grupo: 1461.

Directora: Dra. María Isabel Martínez Jiménez.

Miembros: Dr. Eliseo Sierra Noguero, Dr. Francisco Mercadal Vidal, Dr. Germán de Melo Rodríguez, Dr. Pedro Elizalde Monteagudo, Sr. Isidro Galobart Regás.

GESMI analiza la seguridad marítima, que se ha convertido en los últimos tiempos en el criterio fundamental que ordena la navegación marítima, afectando a todos los ámbitos, incluido el jurídico. La Directora de GESMI ha obtenido varios proyectos sobre seguridad y contaminación marítima; el último fue concedido por el Ministerio de Fomento para el análisis del régimen jurídico de la seguridad marítima de los buques mercantes y de las embarcaciones deportivas. Recientemente, en el marco de la investigación de GESMI, el Dr. Pedro Elizalde Monteagudo defendió su tesis sobre la incidencia de las normas de protección sobre el transporte marítimo internacional.

Proyecto núm. 2

Sección Española de la Asociación Internacional de Derecho del Seguro en Cataluña (SEAIDA-Cataluña).

Presidenta: Dra. María Isabel Martínez Jiménez

Secretario General: Dr. Eliseo Sierra Noguero.

Vocal: Dr. Francisco Mercadal Vidal

El Departamento de Derecho privado de la UAB es la sede de SEAIDA-Cataluña. Se trata de una asociación catalana, con personalidad jurídica, sin ánimo de lucro, de carácter independiente, cuyo objeto es el estudio del derecho de los seguros y de aquellas otras materias, dentro del campo del derecho y de la economía, que afectan directamente a la institución aseguradora. SEAIDA-Cataluña tiene la finalidad de promoción de la investigación del derecho de seguros en Cataluña. Entre los grupos de trabajo constituidos, puede destacarse por su labor investigadora la Comisión de seguro marítimo y transportes, coordinada por el Dr. Eliseo Sierra Noguero.

Proyecto núm. 3

La ejecución procesal civil: aspectos nacionales e internacionales

Referencia: **SEJ2005-08185**. Ministerio de Educación y Ciencia (2005-2009).

Investigador principal: Manuel Cachón Cadenas

Investigadores: Just Franco Arias, Cristina Riba Trepat, Carmen Navarro Villanueva, Núria Reynal Querol, Arantza Libano Beristain, Eliseo Sierra Noguero, Francisco Ramos Romeu, Giuseppe Tarzia, Elena Frascaroli Santi, Osvaldo Gozaini, Darci Guimaraes Ribeiro, Joan Picó Junoy, Federico Adán Doménech, Elisabet Cerrato Guri, Carmen Parra Rodríguez, Mario Zoppellari

Proyecto núm. 4

La tutela jurídico civil de los datos de carácter personal y el régimen jurídico privado de su cesión

Referencia: **DER2009-13004**. Ministerio de Ciencia e Innovación (2010-2012)

Investigador principal: Lorenzo Prats Albentosa

Proyecto núm. 5**Aspectos procesales del concurso de acreedores**

Referencia: DER2009-09244. Ministerio de Ciencia e Innovación (2010-2012)

Investigador principal: Manuel-Jesús Cachón Cadenas

Proyecto núm. 6

Instituto de Derecho y Tecnología

Investigador principal: Pompeu Casanovas Romeu

Por lo que respecta al **DEPARTAMENTO DE CIENCIA POLÍTICA Y DERECHO PÚBLICO**, algunas de sus líneas de investigación relacionadas con el contenido del Máster universitario en Derecho empresarial son las siguientes:

Proyecto núm. 7**Grup de recerca en criminologia aplicada a la penologia**

En el ámbito del **DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO Y CIENCIAS HISTÓRICO-JURÍDICAS**, hay varios proyectos y grupos de investigación que tratan cuestiones relacionadas con el Máster, como los siguientes:

Proyecto núm. 8

Acció Integrada d'investigació científica Hispanofrancesa amb la Universitat de Toulouse I sobre “La protecció dels treballadors vulnerables en situacions d'acomiadaments de caràcter econòmic: uns perspectiva francoespanyola”. Ministerio de Educación y Ciencia (referència HF 2007-2009). Investigador/a responsable: Dr. Francesc Pérez Amorós

Proyecto núm. 9

La reconfiguració de la intervenció pública als processos de reestructuració empresarial. Ministerio de Educación y Ciencia (referència SEJ2007/61746). Investigador/a responsable: Dr. Francesc Pérez Amorós

Experiencia profesional:

Entre el profesorado del Máster existen personas con experiencia profesional en las instituciones europeas e internacionales:

- Abogados en ejercicio
- Magistrados suplentes de la Audiencia Provincial

Resumen personal académico:

Categoría Académica	Acreditación	Dedicación	Número total de doctores	Número total de profesores
Catedráticos	Sí	T. completo	2	2
Titulares	Sí	T.completo/ completo	6	8
Agregados	Sí		2	10
Asociados	No	T.parcial	1	11
Lectores	Si	T.completo	1	12
Total	11 Sí y 1 No		11	12

6.2. Otros Recursos Humanos

Personal de administración y servicios

Servicio de apoyo	Efectivos y vinculación con la universidad	Experiencia profesional	Finalidad del servicio
Personal de apoyo	1 persona de administración y servicios contratada por el Máster universitario en Derecho empresarial	2 años	Labores de apoyo en la matriculación del Máster
Servicio de Informática Distribuida	1 técnico responsable y 2 técnicos de apoyo, 5 técnicos laborales y 1 eventual.	El técnico responsable y los de apoyo con años de experiencia en la Universidad	Mantenimiento del hardware y software de las aulas de teoría, aulas de informática, seminarios y despachos del personal docente y del PAS
Biblioteca de Ciencias Sociales	1 técnico responsable, 1 Técnico superior laboral, 9 Bibliotecarios/as funcionarios, 1 Bibliotecario interino, 9 Administrativos/as funcionarios/as, 1 Auxiliar Administrativo, 2 Auxiliares Administrativos interinos, 5 Auxiliares de servicio. Este servicio está formado por funcionarios y laborales	Todos ellos con años de experiencia en la Universidad	Soporte al estudio, a la docencia y a la investigación...
Gestión Académica	1 gestor responsable y 6 personas de apoyo. Todos funcionarios	Todos ellos con años de experiencia en la Universidad	Gestión del expediente académico, asesoramiento e información a los usuarios y control sobre la aplicación de las normativas académicas...
Departamento de Derecho Privado	1 gestor responsable y 6 personas de apoyo. Todos funcionarios	Todos ellos con años de experiencia en la Universidad	Soporte a la docencia y a la investigación.
Departamento de Derecho Público y de Ciencias Histórico-Jurídicas	1 gestor responsable y 3 personas de apoyo. 3 funcionarios y 1 interino	Todos ellos con años de experiencia en la Universidad	Soporte a la docencia y a la investigación
Departamento de Ciencia Política y Derecho Público	1 gestor académico, 2 administrativos y 1 informático.	Todos ellos con años de experiencia en la Universidad	Soporte a la docencia y a la investigación
Gestión Económica	1 gestor responsable y 3 personas de apoyo todas ellas funcionarias	Todos ellos con años de experiencia en la Universidad	Gestión y control del ámbito económico y contable y asesoramiento a los usuarios...
Administración del Centro	1 administrador funcionario y 1 secretaria de dirección funcionaria	La administradora con más de 20 años de	Soporte al equipo de decanato, gestión de las instalaciones, de los

		experiencia en la Universidad.	recursos de personal y control del presupuestario...
Secretaría del Decanato	1 secretaria de dirección funcionalia	Con más de 15 años de experiencia en la Universidad.	Soporte al equipo de decanato y atención al profesorado y estudiantes de la Facultad...
Servicio Logístico y Punto de Información	1 responsable y 6 personas de apoyo todas ellas laborales	Con años de experiencia en la Universidad	Soporte logístico y auxiliar a la docencia, la investigación y servicios...

Todos estos servicios son compartidos con las titulaciones de la Facultad de Derecho. La Biblioteca de Ciencias Sociales también es compartida con la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y con la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.

Previsión de personal académico y de personal de administración y servicios no disponibles actualmente

No se prevén recursos humanos adicionales a los que constan en el apartado anterior.

Política de igualdad entre mujeres y hombres de la UAB

El Consejo de Gobierno de la Universitat Autònoma de Barcelona aprobó en su sesión del 9 de junio de 2008 el “Segundo plan de acción para la igualdad entre mujeres y hombres en la UAB. Cuadriennio 2008-2012”.

El segundo plan recoge las medidas de carácter permanente del plan anterior y las nuevas, las cuales se justifican por la experiencia adquirida en el diseño y aplicación del primer plan de igualdad y los cambios legales que introducen la Ley Orgánica de igualdad y la de reforma de la LOU aprobadas el año 2007.

En dicho plan se especifican las acciones necesarias para promover el acceso al trabajo y a la promoción profesional en igualdad de condiciones:

1. Garantizar que la normativa de la UAB relativa a los criterios de contratación, de evaluación de currícula y de proyectos de investigación no contenga elementos de discriminación indirecta.
2. Presentar desagregados por sexo los datos de aspirantes y de ganadores y ganadoras de las plazas convocadas por la Universidad, y de composición de las comisiones.
3. Velar por la igualdad en la composición de los tribunales de los concursos. Ante la elección de candidatos con méritos equivalentes, aplicar la acción positiva a favor del sexo menos representado.
4. En igualdad de méritos, incentivar la contratación o cambio de categoría del profesorado que represente al sexo infrarepresentado.
5. Priorizar, en la adjudicación del contrato, aquellas ofertas de empresas licitadoras que en situación de empate dispongan de un plan de igualdad hombre-mujer.
6. Estimular una presencia creciente de mujeres expertas en los proyectos de investigación internacionales hasta llegar al equilibrio.

7. Impulsar medidas para incentivar que las mujeres se presenten a las convocatorias para la evaluación de los méritos de investigación hasta llegar al equilibrio.
8. Recoger la información sobre eventuales situaciones de discriminación, acoso sexual o trato vejatorio en la UAB.
9. Incrementar el número de mujeres entre los expertos, conferenciantes e invitados a los actos institucionales de la UAB, las facultades y escuelas y los departamentos, así como en los doctorados honoris causa, hasta llegar al equilibrio.
10. Organizar jornadas de reflexión sobre los posibles obstáculos para la promoción profesional de las mujeres del personal académico de la UAB. Si procede, proponer medidas encaminadas a superarlos.
11. Elaborar un diagnóstico sobre las condiciones de promoción de las mujeres entre el personal de administración y servicios.
12. Nombrar una persona responsable del seguimiento de las políticas de igualdad, en los equipos de gobierno de centros o departamentos.
13. Nombrar una persona responsable del seguimiento de las políticas de igualdad, en los equipos de gobierno de centros o departamentos.
14. Estimular que las mujeres tituladas soliciten becas predoctorales y postdoctorales.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles

Recursos materiales y servicios disponibles

La docencia del máster requerirá de entre 5 y 10 espacios docentes de los que dispone la Facultad de Derecho, repartidos en los dos semestres del curso académico.

Dado que en la Facultad conviven estudios de grado, de máster y de doctorado, los equipamientos y recursos antes mencionados se convierten en espacios comunes que comparten los distintos tipos de estudios según sea su franja horaria.

Resumen

- Aulas de docencia, en el propio edificio, con equipamiento docente fijo: 12.
- Aulas de docencia, en el edificio J (aulario central) con equipamiento docente fijo: 11.
- Seminarios: 3.
- Aulas de informática con equipamiento docente fijo: 3 Integradas en el Servicio de Informática de la UAB.
- Biblioteca: 1 –Integrada en el Servicio de Bibliotecas de la UAB-.
- Salas de estudio: Dos plantas de la Biblioteca de Ciencias Sociales destinadas a sala de estudio durante las 24 horas del día los 365 días del año (ver anexo Biblioteca).
- Equipamientos especiales: 5.
- Servicio de reprografía y photocopies: En la propia Facultad por empresa concesionaria y en el Aulario Central máquina de autoservicio.

AULA	UBICACIÓN	CAPACIDAD	SUPERF. M ²	MOBILIARIO	CONEX RED	AUDIOVISUALES					AIRE
						AUDIO	RETRO	PC	CANÓN	VHS	
AULA 4	B2/-115	113	85	Pupitre	SI	X	X		X		X
AULA 5	B2/-121	99	112	Pupitre	SI	X	X		X		X
AULA 6	B2/-123	99	98	Pupitre	SI	X			X		X
AULA 7	B2/-125	48	98	Pupitre biplaza(2)	SI		X	X	X		X
AULA 8	B2/-125A	48	49	Pupitre biplaza(2)	SI			X	X		X
AULA 9	B2/013/013B	96	115,5	Pupitre	SI	X	X	X	X		X
AULA 9B	B2/013C/ 013D	96	115,5	Pupitre	SI		X	X	X		X
AULA 10	B2/015	247	228	Pupitre	SI	X	X	X	X		X
AULA 11	B2/107	144	155	Pupitre	SI	X		X	X		X
AULA 12	B2/019/021	148	145	Pupitre	SI	X	X	X	X		X
AULA 13	B2/023	154	152	Pupitre	SI	X	X	X	X		X
AULA 14	B2/025	97	98	Pupitre	SI	X	X		X		X
SALA DE JUNTAS	B2/125/127	46	193	Mesas y sillas	SI						
SALA DE GRADOS	B2/118/120	48	72,2	Silla pala	SI	X	X		X	X	X
SALA DE ACTOS	B2/-130/-131	252	260	Silla pala	SI	X			X	X	X
SALA VON JHERING	B2/122	18	32,7	Mesas y sillas	SI						X
SALA DE VISTAS	B2/009/011	73	110,2	Pupitre-pala	SI	X		X	X		X
SEMINARIO A	B2/-109	35	48	Mesas y sillas	SI		X				
SEMINARIO C	B2/-113	35	49	Mesas y sillas	SI		X				
SEMINARIO D	B2/-119	40	49	Mesas y sillas	SI	X					

(1) El sistema permite conectar un ordenador portátil para aprovechar el cañón de la aula.

(2) Las sillas están fijas 2 a 2 pero no están fijadas al suelo (tampoco las mesas están fijadas al suelo)

AULARIO CENTRAL - EDIFICIO J							
Aula	Ubicación	Capacidad	Superficie m ²	Mobiliario	Conexión Red	Audio	Sistema audiovisual
AULA 4	J/008 J/009	110	120	Pupitre	SI	SI	Retro+Cañón+PC
AULA 5	J/010 J/011	110	120	Pupitre	SI	SI	Retro+Cañón+PC
AULA 6	J/012 J/013	110	120	Pupitre	SI	SI	Retro
AULA 7	J/102 J/103	110	120	Pupitre	SI	NO	Retro
AULA 8	J/104 J/105	110	120	Pupitre	SI	NO	Retro
AULA 9	J/106 J/107	110	120	Pupitre	SI	SI	Retro+Cañón+PC
AULA 10	J/108 J/109	110	120	Pupitre	SI	SI	Retro+Cañón+PC+Tv+Video
AULA 11	J/110 J/111	110	120	Pupitre	SI	SI	Retro+Cañón+PC+Tv+Video
AULA 12	J/112 J/113	110	120	Pupitre	SI	SI	Retro+TV+Video
AULA 15	J/125	50	60	Pupitre	SI	NO	Retro
AULA 16	J/204	50	60	Pupitre	SI	NO	Retro

Servicios Informáticos de soporte a la Docencia

- **Servicios generales**
- Acceso a internet desde cualquier punto de la red de la universidad.
- Acceso wifi a la red de la universidad. Acceso a internet para todos los usuarios y acceso a la red de la universidad para los usuarios de la UAB y de Eduroam (www.eduroam.es).
- **Aplicaciones de soporte a la docencia**
- Creación de la intranet de alumnos (intranet.uab.cat).
- Adaptación del campus virtual (cv2008.uab.cat).
- Creación de un depósito de documentos digitales (ddd.uab.cat).

Aulas de Informática

Servidores: Todos Pentium IV

- 2 máquinas con sistema operativo Linux Debían + Samba. 1 GB de memoria RAM. Disco duro: 2 x 70 GB en RAID. Servidores de ficheros.
- 4 máquinas con sistema operativo Windows 2003 Server. 1 GB de memoria RAM. Disco duro: 1 x 70 GB. Servidores de imágenes con REMBO
- 3 máquinas con sistema operativo Linux Debían. 1 GB de memoria RAM. Servidores WEB, aplicaciones y FTP

Información sobre software instalado en las aulas de informática

1. Todos los ordenadores de las aulas informáticas tienen sistema operativo Windows XP SP2. Mediante el empleo de VMWare, 84 de los equipos ejecutan una versión reducida de Windows XP con varios módulos de minería de datos de SAS en máquinas virtuales.
2. Software instalado: Adobe Acrobat 7.0.x, MS Office 2003, MS Project 2003, MS Frontpage 2003, OpenOffice 2.x, Emulador de terminal QvtNet 4, Atlas.ti v 5.0, Maple 10 (3 programas diferentes: Classic WorkSheet, Main y Calculator), Ds for Windows, EndNote, Eviews 6, GAMS, Gretl 1.7.x, SPAD v5.0, Lindo 6.1, Lingo 9.0, Marketing conceptos y estrategias v5, MarkStrat, NetLogo v3.1.x, SAS 9.1, SP ContaPlus, SPSS v15, StataSE v9, VMware player, WinQSB (engloba 20 programas distintos), UCINet, Soundscriber, Internet Explorer 7 y Mozilla Firefox 2, compresores y utilidades varias.

Biblioteca de Ciencias Sociales

Carta de servicios de las bibliotecas de la UAB

Para dar soporte al estudio, a la docencia y a la investigación, en las bibliotecas de la Universitat Autònoma de Barcelona disponemos de una dotación importante de recursos documentales, materiales y de personal preparado adecuadamente.

Todos estos recursos (más de un millón de documentos, seiscientas bases de datos, cincuenta mil colecciones de publicaciones periódicas, también en formato electrónico, cerca de cinco mil puestos de lectura, etc.), los organizamos para ofrecer los servicios que solicitan nuestros usuarios. Esta carta de servicios es un compromiso formal para garantizar la prestación de estos servicios con un nivel de calidad elevado. Periódicamente revisamos la carta de servicios, así como sus indicadores de calidad. Regularmente nos sometemos a auditorías y a controles internos y externos. De esto, son una prueba las diferentes acreditaciones de calidad conseguidas (ISO 9001, evaluación de la AQU, certificación de la ANECA, etc.).

Qué se ofrece:

- Consulta del fondo documental necesario para el aprendizaje y la investigación.
- Espacios y equipamientos para el trabajo individual o en grupo, salas de formación y equipamientos para la reproducción del fondo documental.
- Atención a las consultas e información con personal especializado en cuestiones documentales.
- Préstamo domiciliario de la mayor parte del fondo documental.
- Obtención de documentos que no están en las bibliotecas de la UAB.
- Formación para conocer los servicios, los recursos y los espacios de las bibliotecas y sacar el mejor rendimiento.
- Adquisición de fondo bibliográfico y documental para las bibliotecas de la UAB, también a partir de vuestras peticiones.
- Acceso remoto a una amplia colección de recursos digitales.
<http://www.bib.uab.cat>

Compromiso con la calidad:

La certificación ISO 9001, que el Servei de Biblioteques tiene desde el año 2000, marca los estándares de calidad de nuestro servicio y garantiza el logro de estos compromisos:

- Resolvemos de manera personalizada las consultas en el mostrador, por correo electrónico o por teléfono, sobre el fondo y los servicios de las bibliotecas.
- Garantizamos el acceso a la bibliografía básica que ha sido facilitada por los profesores y contestamos a vuestras propuestas de compras.
- Informamos mensualmente de las nuevas adquisiciones en nuestra web.
- Ponemos a vuestra disposición los documentos de bibliotecas de otros campus (Bellaterra, Sabadell o unidades docentes hospitalarias) que nos solicitéis.
- Respondemos a todas las quejas, consultas o sugerencias que nos formuléis en el buzón institucional, por teléfono o en UAB Digueu.
- Ofrecemos para todos cursos de formación personalizados a demanda. Los profesores podéis pedir a la biblioteca cursos a medida sobre recursos de información para vuestros alumnos.
- El material solicitado para préstamo interbibliotecario a las bibliotecas externas a la UAB estará disponible en once días de media.
- Avisamos de los cambios y de las novedades programadas en la prestación de los servicios mediante carteles y/o la web, con una antelación mínima de cinco días.
- Mantenemos nuestra web permanentemente actualizada con contenidos de interés para la comunidad universitaria.

BIBLIOTECA DE CIENCIAS SOCIALES

DERECHO

Espacios y capacidad

Capacidad:	1025 Asientos
Total m2:	6369

Diferentes capacidades en m2:

Planta 0: Ciències Socials-Recerca	3350
Sala	2602
Sala para los profesores	185
Biblioteca Carandell	130
Área de trabajo interno	242
Fotocopias, conserjería y vestíbulo	87
Préstamo y consulta	44
Sala de catálogos	60
Planta -1: Estadística	545
Sala de videos	10
Sala de microfilms	18
Sala de formación	41
Unidad de estadística: Sala, despacho, etc	476
Sala de Estudios	1744
Planta -2	1262
Planta -3	482
Depósito y compactus	730
	6369

Fondo Bibliográfico

Volúmenes fondo Biblioteca	Total	202.120
1	DERECHO	104.724
	Porcent.DERECHO.(aprox)	51,81%
Subscripciones papel		
	Total	8.749
	Vivas	2.187
1	DERECHO(aprox)	2.474
	Porcent.DERECHO.(aprox)	28,28%
Subscripciones digitales		
	DERECHO	Total (Aprox.)
		1.124

1 Las cifras son muy aproximadas ya que la biblioteca es multidisciplinar y la mayor parte de los fondos bibliográficos sirven a todas las titulaciones
 Un mismo documento se recomienda y utiliza en diferentes asignaturas de distintas titulaciones
 Se han asignado los principales números de la clasificación vinculados a la temática de la titulación pero se utilizan de manera secundaria otros ámbitos por lo que se podría considerar que la mayor parte de los fondos son de utilidad a la titulación.
 Además otras bibliotecas del campus recogen fondos vinculados

Recursos Materiales

1 Cañón de proyección	1 Magnetoscopios(videos)
12 CCD Escanners (Pistolas y lápices ópticos)	2 Monitores (televisores)
2 CCD Escanneres (Pistolas para inventarios)	90 Ordenadores Pentium IV
2 Contadores de personas	2 Puertas detectoras
2 Escanneres	92 Reproductores de CD-ROM, DVD
6 Fotocopiadoras de las concesionarias	1 Fax
1 Impresora de chorro de tinta	
2 Impresoras láser esclavas	
2 Impresoras láser en red	
4 JukeBox	
1 Lector-reprod de microfilms/microfichas	
6 Magnetizadores i/o desmagnetizadores	

Recursos Humanos

Total PAS	27	Total Pers. UAB
	1	Técnico Superior
	11	Bibliotecarios
	9	Administrativos
	2	Aux.Administrativos
	4	Conserges
Becas colaboración	9	

La docencia del máster requerirá de entre 5 y 10 espacios docentes de los que dispone la Facultad de Derecho, repartidos en los dos semestres del curso académico.

Dado que en la Facultad conviven estudios de grado, de máster y de doctorado, los equipamientos y recursos antes mencionados se convierten en espacios comunes que comparten los distintos tipos de estudios según sea su franja horaria.

Resumen

- Aulas de docencia, en el propio edificio, con equipamiento docente fijo: 12.
- Aulas de docencia, en el edificio J (aulario central) con equipamiento docente fijo: 11.
- Seminarios: 3.
- Aulas de informática con equipamiento docente fijo: 3 Integradas en el Servicio de Informática de la UAB.
- Biblioteca: 1 –Integrada en el Servicio de Bibliotecas de la UAB-.
- Salas de estudio: Dos plantas de la Biblioteca de Ciencias Sociales destinadas a sala de estudio durante las 24 horas del día los 365 días del año (ver anexo Biblioteca).
- Equipamientos especiales: 5.
- Servicio de reprografía y fotocopias: En la propia Facultad por empresa concesionaria y en el Aulario Central máquina de autoservicio.

Accesibilidad de los espacios

La UAB garantiza que todos los estudiantes, independientemente de su discapacidad y de las necesidades especiales que de ella se derivan, puedan realizar los estudios en igualdad de condiciones que el resto de estudiantes.

La Junta de Gobierno de la Universitat Autònoma de Barcelona aprobó el 18 de noviembre de 1999 el Reglamento de igualdad de oportunidades para las personas con necesidades especiales, que regula las actuaciones de la universidad en materia de discapacidad. El reglamento pretende conseguir el efectivo cumplimiento del principio de igualdad en sus centros docentes y en todas las instalaciones propias, adscritas o vinculadas a la UAB, así como en los servicios que se proporcionan.

Para ello se inspira en los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos según lo dispuesto en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad que se extiende a los siguientes ámbitos:

- El acceso efectivo a la universidad a través de los diversos medios de transporte
- La libre movilidad en los diferentes edificios e instalaciones de los campus de la UAB
- La accesibilidad y adaptabilidad de los espacios: aulas, seminarios, bibliotecas, laboratorios, salas de estudio, salas de actos, servicios de restauración, residencia universitaria
- El acceso a la información, especialmente la académica, proporcionando material accesible a las diferentes discapacidades y garantizando la accesibilidad de los espacios virtuales.
- El acceso a las nuevas tecnologías con equipos informáticos y recursos técnicos adaptados

La UAB se ha dotado de planes de actuación plurianuales para seguir avanzando en estos objetivos.

7.2 Previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios.

En estos momentos la Facultad dispone de todos los recursos materiales y servicios clave para la impartición del máster que se propone. No obstante, la Comisión de Economía, Infraestructuras y Servicios de la Facultad es la encargada de velar y proponer las actuaciones, a realizar en las infraestructuras, que pudieran ser necesarias en un futuro.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1. Valores cuantitativos estimados para los indicadores y su justificación.

	Curso	09/10	10/11
TASA DE GRADUACIÓN		82%	90%
TASA DE ABANDONO		11%	10%
TASA DE EFICIENCIA		100%	100%

En función de los datos históricos del máster universitario en Derecho Empresarial que substituye la propuesta que se presenta (reflejados en la tabla anterior), y considerando que éstos son muy positivos, las tasas de graduación, abandono y eficiencia estimadas para las ediciones futuras son las que se reflejan en la tabla siguiente:

TASA DE GRADUACIÓN	90%
TASA DE ABANDONO	10%
TASA DE EFICIENCIA	100%

8.2 Progreso y resultados de aprendizaje

PROCEDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD PARA VALORAR EL PROGRESO Y LOS RESULTADOS DEL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES EN TÉRMINOS DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS

La docencia de calidad debe disponer de procedimientos para verificar el cumplimiento del objetivo de ésta, esto es, la adquisición por parte del estudiante de las competencias definidas en la titulación. La universidad aborda esta cuestión desde dos perspectivas:

1. El aseguramiento de la adquisición de competencias por parte del estudiantado mediante un sistema de evaluación adecuado y acorde con los nuevos planteamientos de los programas formativos, y
2. El análisis de la visión que tienen de las competencias adquiridas los propios estudiantes, los profesores y los profesionales externos a la universidad que a lo largo del programa formativo puedan haber tenido un contacto directo con el estudiante.

Por lo que se refiere al punto 1, la universidad dispone de una normativa de evaluación actualizada¹ que fija unas directrices generales que garantizan la coherencia de los sistemas de evaluación utilizados en todas sus titulaciones con los objetivos de las mismas, su objetividad y su transparencia. Como principio general, esta normativa cede al Centro (Facultad o Escuela), a través de su Comisión de Evaluación, la potestad de establecer los criterios y pautas de evaluación para todas sus titulaciones.

El punto 2 se aborda desde la perspectiva de encuestas a los recién egresados, foros de discusión de profesores y estudiantes a nivel de cada titulación, reuniones periódicas con los tutores de prácticas externas (si las hay) y la eventual incorporación de profesionales externos a la universidad en los tribunales de evaluación de los trabajos fin de Máster.

¹ Normativa d'avaluació en el estudis de la UAB. Aprobada en Consejo de Gobierno de 17.11.2010.

Los procedimientos para el seguimiento de la adquisición de competencias por parte de los estudiantes de la titulación se hallan recogidos en los procesos PC5 (Evaluación del estudiante) y PC7 (Seguimiento, evaluación y mejora de las titulaciones) del Manual del Sistema de Calidad de la UAB. En este apartado recogemos los puntos fundamentales del seguimiento de la adquisición de competencias: (1) Qué evidencias sobre la adquisición de competencias se recogen, (2) cómo se analizan y se generan propuestas de mejora y (3) quienes son los responsables de la recogida, análisis e implementación de mejoras en caso necesario.

8.2.1. RECOGIDA DE EVIDENCIAS:

1. Aseguramiento de la adquisición de competencias por parte del estudiantado.

En este punto, la recogida de evidencias se ataca desde la perspectiva de los módulos¹. En cada módulo se garantiza la adquisición de las competencias correspondientes a través de las actividades de evaluación programadas.

Es responsabilidad del equipo de Coordinación de la titulación, con la colaboración de los departamentos y el Centro, definir la estrategia que se utilizará para evaluar la adquisición de las competencias por parte del estudiante, de acuerdo con la normativa de la UAB y los criterios generales establecidos por el Centro, y velar por que así se realice. Las competencias asociadas a cada asignatura y la estrategia de evaluación de las mismas quedan reflejadas, con carácter público, en la Guía Docente de la asignatura, que a su vez es validada por el Centro.

Es responsabilidad del equipo docente del módulo definir la estrategia de evaluación que se seguirá para evaluar a los estudiantes, que debe adecuarse a la definición de competencias y resultados de aprendizaje que define al módulo en la memoria acreditada a la normativa de evaluación de la UAB y a los criterios generales establecidos por el Centro, realizar dicha evaluación, informar a los estudiantes de los resultados obtenidos, y analizar los resultados, comparándolos con los esperados y estableciendo medidas de mejora en el desarrollo de la asignatura cuando se estime conveniente. La estrategia de evaluación del estudiante en cada módulo queda reflejada, con carácter público, en la correspondiente Guía Docente.

Evidencias: Son evidencias de la adquisición de las competencias a este nivel:

- a) Las propias pruebas y actividades de evaluación (la normativa de evaluación regula la custodia de pruebas),
- b) Los indicadores de resultados académicos (rendimiento de las asignaturas, distribución de las calificaciones en cada una de las asignaturas, porcentaje de estudiantes no-presentados, abandonos, etc.), y
- c) Las consultas a profesores y estudiantes sobre su grado de satisfacción con las estrategias de evaluación de la titulación.

2. Ánalisis de la visión de los diferentes colectivos sobre el grado de adquisición de competencias por parte de los estudiantes.

¹ Las asignaturas de los Másters en la UAB reciben el nombre de módulos

Visión de los estudiantes:

El proceso PS6 -Satisfacción de los grupos de interés- regula la administración de la encuesta a recién egresados, que se pasa a los estudiantes cuando solicitan su título.

Visión de los profesores:

Los profesores tienen en las reuniones de seguimiento de la titulación el foro adecuado para discutir su visión del nivel de adquisición de competencias por parte de sus estudiantes.

Visión de profesionales externos a la titulación y/o a la universidad:

Las prácticas profesionales (si las hay), el Trabajo Fin de Máster y otros espacios docentes similares son los lugares más adecuados para realizar esta valoración puesto que recogen un número significativo de competencias de la titulación a la vez que suponen en muchos casos la participación de personal ajeno a la titulación y/o al Centro y/o a la universidad. El seguimiento del estudiante por parte del tutor o tutores en estos espacios de aprendizaje es mucho más individualizado que en cualquier otra asignatura, de modo que éstos pueden llegar a conocer significativamente bien el nivel de competencia del estudiante.

Es responsabilidad del equipo de Coordinación de la titulación, con el soporte de los Centros, definir estrategias de consulta entre los tutores internos (profesores) y externos (profesionales, investigadores, etc.) de las prácticas externas, trabajos fin de Máster y similares.

La universidad recomienda fuertemente la inclusión en los tribunales de evaluación del Trabajo Fin de Máster, dentro de las capacidades propias de la titulación, de profesionales externos a la misma, sobre todo en aquellos Másters que no disponen de prácticas externas.

Evidencias: Así pues, son evidencias de la adquisición de las competencias a este nivel:

- a) La documentación generada en las consultas a los tutores internos y externos y en la evaluación de los Trabajos Fin de Máster, y
- b) Los resultados de la encuesta a recién graduados.

8.2.2. ANÁLISIS DE LAS EVIDENCIAS:

El equipo de coordinación de la titulación, a través del proceso de seguimiento PC7 definido en el Sistema Interno de Calidad, analiza periódicamente la adecuación de las actividades de evaluación a los objetivos de la titulación de acuerdo con las evidencias recogidas, proponiendo nuevas estrategias de evaluación cuando se consideren necesarias.

8.2.3. RESPONSABLES DE LA RECOGIDA DE EVIDENCIAS Y DE SU ANÁLISIS:

Recogida de evidencias:

1. Pruebas y actividades de evaluación: El profesor responsable del módulo, de acuerdo con la normativa de custodia de pruebas de la universidad,
2. Indicadores de resultados académicos: Estos indicadores se guardan en la base de datos de la universidad y los aplicativos informáticos propios del sistema de seguimiento de las titulaciones.
3. Consultas a profesores y estudiantes sobre su grado de satisfacción con las estrategias de evaluación de la titulación: El equipo de coordinación de la titulación.
4. El “mapa de adquisición de las competencias”: El equipo de coordinación de la titulación.
5. Los resultados de la encuesta a recién graduados: La oficina técnica responsable del proceso de seguimiento de las titulaciones (actualmente la Oficina de Programación y Calidad).

Análisis de las evidencias:

1. Análisis de las evidencias: El equipo de coordinación de la titulación, con la colaboración del Centro y de los departamentos involucrados en la docencia de la titulación.
2. Propuesta de nuevas estrategias de evaluación (en caso necesario): El equipo de coordinación de la titulación, con la colaboración del Centro y de los departamentos involucrados en la docencia de la titulación.
3. Implementación de las propuestas de nuevas estrategias de evaluación: El equipo de coordinación de la titulación y los profesores. Dependiendo de la naturaleza de la propuesta puede ser necesaria la intervención de los departamentos, del Centro o de los órganos directivos centrales de la UAB.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

<http://www.uab.es/sistema-calidad>

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 Calendario de implantación de la titulación

El Máster se implantará en el curso 2013/2014.

10.2 Procedimiento de adaptación de los estudiantes, en su caso, de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudio

No procede la adaptación de los estudiantes de los másteres que extingue esta propuesta al plan de estudios del nuevo máster.

La universidad garantiza que los estudiantes de los másteres que extingue esta propuesta, podrán finalizar sus estudios actuales en los dos cursos académicos siguientes a la extinción de los mismos. Es decir, durante los cursos académicos 2013-14 y 2014-15.

10.3 Enseñanzas que se extinguén por la implantación del correspondiente título propuesto

Extingue el Máster Universitario en Derecho Empresarial vigente hasta ahora.

ANEXO

Modelo de convenio de colaboración para la realización de las Prácticas Externas

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE
PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS EN ENTIDADES COLABORADORAS PARA EL
CÓMPUTO DE CRÉDITOS**

REUNIDOS

De una parte, el señor Ferran Sancho Pifarre , Rector Magnífico de la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB), con NIF Q0818002H, con domicilio en el campus universitario, s/n, 08193 Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), en uso de las facultades atribuidas por el artículo 75, letra m) de los *Estatutos* de la UAB, las cuales ejerce en virtud de su nombramiento como rectora de esta universidad por el Decreto de la Generalitat de Catalunya 2/2009, de 7 de enero, y en su nombre, de acuerdo a la resolución de 22 de febrero de 2010, por la que se autoriza la suscripción de convenios de cooperación educativa con empresas y otras instituciones para la realización de prácticas externas para el cómputo de créditos, el/la señor/señora (.....), decano/decana de la Facultad de (.....) o director/directora de la Escuela (.....)de la Universitat Autònoma de Barcelona.

De otra parte, el/la señor/a (.....), como (.....), en nombre y representación de la entidad colaboradora (.....), domiciliada en (.....) de (.....) (.....), con NIF (.....).

Las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar este convenio y

MANIFIESTAN

Que, en el marco del Real decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, publicado en el BOE de 10 de diciembre de 2011, núm. 297, por el cual se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, las partes suscriben este documento y

ACUERDAN

Primero. El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones sobre las que se tienen que desarrollar las prácticas académicas externas que estudiantes de la UAB tienen que llevar a cabo para su formación en la entidad colaboradora. Las prácticas tienen que ir encaminadas a completar el aprendizaje teórico y práctico del estudiante y así proporcionarle una formación completa e integral.

Segundo. El estudiante tiene que desarrollar estas prácticas externas de conformidad con el proyecto formativo que se detalla en el convenio específico que se firma con el estudiante, en el que se incluyen los objetivos educativos y las actividades que se deben desarrollar.

Las partes, junto con el estudiante, tienen que firmar un convenio específico que forma parte inseparable de este convenio marco, por el que se regula el proyecto formativo de las prácticas, así como la duración y el régimen de realización.

Tercero. Tal como prevé la normativa aplicable a los convenios de cooperación educativa, el calendario y el horario previstos para la realización de las prácticas es compatible con la actividad académica, formativa y de representación y participación del estudiante en la Universidad.

En cualquier caso, el estudiante tiene derecho al régimen de permisos siguiente:

- a. Para exámenes, ya sean parciales o finales. El estudiante tiene permiso todo el día en que tiene lugar el examen.
- b. Para tutoría. El estudiante tiene permiso las horas indispensables para la tutoría.
- c. Para presentación de trabajos académicos. El estudiante tiene permiso las horas indispensables para la presentación de los trabajos académicos.
- d. Para la representación y la participación en los órganos de gobierno y de representación de la Universidad. El estudiante tiene permiso las horas indispensables para la celebración de las sesiones y para participar en los procesos electorales que correspondan.
- e. Para visita médica. El estudiante tiene permiso las horas indispensables para asistir a la visita médica.

- f. Para otros supuestos aprobados conjuntamente por la entidad colaboradora y la Universitat Autònoma de Barcelona.

El estudiante tiene que informar a la entidad colaboradora con suficiente antelación de aquellas ausencias que sean previsibles y tiene que presentar los justificantes correspondientes.

Las horas de prácticas que no se hayan podido llevar a cabo a causa de un permiso pueden comportar una ampliación de la fecha de finalización de la estancia de prácticas equivalente al tiempo disfrutado del permiso, siempre que esta ampliación se comunique con anterioridad a la finalización del periodo inicialmente pactado en la Universitat Autònoma de Barcelona.

Cuarto. La entidad colaboradora se compromete a designar una persona tutora que se encargue de velar por la formación del estudiante y de fijar el plan de trabajo según el proyecto formativo.

La entidad colaboradora se compromete a informar el estudiante de la organización y el funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a seguridad y riesgos laborales.

Asimismo, la entidad colaboradora se compromete a tratar los datos del estudiante de acuerdo con la normativa reguladora de los datos de carácter personal y a facilitar al estudiante los datos necesarios para que pueda ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Quinto. La persona tutora designada por la entidad colaboradora tiene que cumplir los deberes recogidos en el artículo 11 del Real decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el cual se regulan las prácticas externas de los estudiantes universitarios. Asimismo, se tiene que coordinar con la persona tutora interna designada por la Universidad según el procedimiento establecido.

La persona tutora designada por la entidad colaboradora tiene que emitir un informe final para valorar la estancia de prácticas del estudiante, de conformidad con lo que se establece en el artículo 13 del Real decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas externas de los estudiantes universitarios. Este informe se debe entregar a la Universitat Autònoma de Barcelona en el plazo máximo de 15 días a contar desde la fecha de finalización de la estancia de prácticas y se tiene que ajustar al modelo de informe disponible en la web de la Universidad (<http://uab.cat/>).

En el caso que la persona tutora interna de la Universidad y la persona tutora designada por la entidad colaboradora acuerden la necesidad de un informe intermedio, la persona tutora designada por la entidad colaboradora lo tiene que llenar de acuerdo con el modelo disponible en la web de la Universidad y lo debe entregar a la Universitat Autònoma de Barcelona en el plazo de 15 días a contar desde la superación de la mitad del tiempo de estancia de prácticas del estudiante.

Como reconocimiento institucional del trabajo de los tutores nombrados por la entidad colaboradora, la Universitat Autònoma de Barcelona determina qué servicios y beneficios les ofrece, y lo hace en las mismas condiciones que las de los otros miembros de la comunidad universitaria. Con esta finalidad, a petición de la persona interesada y de acuerdo con el procedimiento que la Universitat Autònoma de Barcelona establezca, se emitirá una tarjeta acreditativa individual de persona tutora externa de prácticas, con validez para un año.

Los datos personales de la persona designada como tutor o tutora de la entidad colaboradora forman parte de un fichero de la Universitat Autònoma de Barcelona, con la finalidad de gestionar el desarrollo del objeto de este convenio y hacer el seguimiento de la evolución de los estudiantes. De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, las personas designadas como tutoras pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Secretaría General de la Universitat Autònoma de Barcelona, edificio del Rectorado del campus de Bellaterra de la Universitat Autònoma de Barcelona.

Sexto. El estudiante se compromete a incorporarse a la entidad colaboradora en la fecha acordada, a cumplir los horarios previstos y a respetar las normas fijadas por la entidad colaboradora, así como a mantener con la persona tutora la relación necesaria para conseguir el desarrollo de la estancia de prácticas.

Asimismo, el estudiante se compromete a tratar con absoluta confidencialidad la información interna de la entidad colaboradora donde tiene que desarrollar la estancia de prácticas y a guardar secreto profesional sobre sus actividades, tanto durante la estancia como una vez finalizada.

Séptimo. En el caso que en el convenio específico se estipule que el estudiante tiene que percibir una ayuda al estudio por parte de la entidad colaboradora, esta ayuda tiene que estar sometida a una retención mínima del 2% de IRPF de conformidad con el Real decreto 0439/2007, de 30 de marzo, y se le debe satisfacer según se acuerde entre la entidad colaboradora y el estudiante.

Octavo. Una vez finalizada la estancia de prácticas, el estudiante tiene que elaborar una memoria final, según el modelo establecido por la Universidad, de conformidad con el que se establece en cada convenio específico.

Si la persona tutora interna de la Universidad y la persona tutora designada por la entidad colaboradora acuerdan la necesidad que el estudiante elabore un informe intermedio, el estudiante tiene que elaborar y entregar el informe intermedio a la Universitat Autònoma de Barcelona de conformidad con lo que se estipule en el convenio específico.

Asimismo, la entidad colaboradora se compromete a facilitar al estudiante un informe en el que conste donde ha llevado a cabo la estancia de prácticas con mención expresa de la actividad desarrollada, la duración y el rendimiento, tal como se prevé en el artículo 9.1 del Real decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan les prácticas externas de los estudiantes universitarios.

Noveno. La realización de la estancia de prácticas no supone la asunción para las partes de obligaciones más allá de las estrictamente establecidas en este documento, y en ningún caso no implica la existencia de relación laboral entre el estudiante y la entidad colaboradora, tal como se establece en el artículo 2.3 del Real decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan les prácticas externas de los estudiantes universitarios.

Décimo. De conformidad con el artículo 7 del Real decreto 1707/2011, en la fecha de firma del convenio específico el estudiante acredita que tiene suscrita una póliza de seguros de accidentes y de responsabilidad civil.

Undécimo. El incumplimiento de los términos establecidos en el presente convenio marco, en los anexos, en los convenios específicos que se suscriban a su amparo y/o a las disposiciones legalmente aplicables, se tiene que comunicar a la Facultad/la Escuela de (.....) de la Universitat Autònoma de Barcelona con una antelación mínima de una semana, con la voluntad de rescindir anticipadamente el presente convenio.

Asimismo, la Universidad puede rescindir unilateralmente este convenio si detecta que alguna de las partes incumple los acuerdos establecidos en este convenio marco y/o en los convenios específicos que se suscriban a su amparo así como a la normativa aplicable.

Duodécimo. Este convenio se suscribe al amparo de lo que dispone el Real decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el cual se regulan las prácticas externas de los estudiantes universitarios, al que queda sometido en todas sus estipulaciones.

Decimotercero. Este convenio tiene una vigencia de (.....), prorrogable tácitamente para períodos anuales sucesivos.

Las causas de resolución de este convenio son las previstas en este convenio marco y en el convenio específico suscrito al amparo de éste, así como las previstas en la legislación aplicable.

Decimocuarto. Cualquier controversia que pueda surgir de la aplicación, la interpretación o la ejecución de este convenio marco, así como de los convenios específicos que se suscriban

a su amparo, se tiene que resolver de mutuo acuerdo entre las partes. Si esto no es posible, las partes renuncian a su propia jurisdicción y se someten a los juzgados y tribunales de Barcelona.

Decimoquinto. La Universitat Autònoma de Barcelona y la entidad colaboradora pueden hacer difusión pública de la suscripción de este convenio, siempre que quede enmarcada en el espíritu y en la voluntad de colaboración establecida entre las partes.

Y, para que así conste, las partes firman este documento, por duplicado, en el sitio y en la fecha señalados.

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), (fecha)

Por la Universitat Autònoma de Barcelona
(Firma y sello)

(Nombre y apellidos)
(Cargo)

Por la entidad colaboradora
(Firma y sello)

(Nombre y apellidos)
(Cargo)

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE
PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS EN ENTIDADES COLABORADORAS PARA EL
CÓMPUTO DE CRÉDITOS**

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Ferran Sancho Pifarre, Rector Magnífico de la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB), con NIF Q0818002H, con domicilio en el campus universitario, s/n, 08193 Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), en uso de las facultades atribuidas por el artículo 75, letra m) de los *Estatutos* de la UAB, las cuales ejerce en virtud de su nombramiento como rectora de esta Universidad por el Decreto de la Generalitat de Catalunya 2/2009, de 7 de enero, y en su nombre, de acuerdo a la resolución de 22 de febrero de 2010, por la cual se autoriza la suscripción de convenios de cooperación educativa con empresas y otras instituciones para la realización de prácticas externas para el cómputo de los créditos, el/la señor/señora (.....), decano/decana de la Facultad de (.....) o director/directora de la Escuela (.....) de la Universitat Autònoma de Barcelona.

De otra parte, el/la señor/a (.....), como (.....), en nombre y representación de la entidad colaboradora (.....), domiciliada en (.....) de (.....) (.....), con NIF (.....).

Y, de otra parte, el/la señor/a (.....), con DNI/pasaporte (.....), estudiante de (.....) en la Facultad/Escuela de (.....).

Las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar este convenio y

MANIFIESTAN

1. Que, en el marco del Real decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, publicado en el BOE de 10 de diciembre de 2011, núm. 297, se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
2. Que en fecha (.....) la Universitat Autònoma de Barcelona y la entidad colaboradora (.....) suscribieron un convenio marco de cooperación educativa universidad-empresa para la realización de prácticas académicas externas para el cómputo de créditos.
3. Que la conveniencia que los estudiantes combinen su formación académica con la práctica profesional es evidente en el plan de estudios de la titulación (.....).
4. Que, en cumplimiento del real decreto mencionado, para el desarrollo del convenio marco suscrito entre la Universidad y la entidad colaboradora y de acuerdo con el plan de estudios citado, las partes suscriben este documento y

ACUERDAN

Primero. El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones sobre las que se tienen que desarrollar las prácticas académicas externas que el estudiante tiene que llevar a cabo para su formación en la entidad colaboradora.

El estudiante tiene que desarrollar estas prácticas externas de conformidad con el proyecto formativo detallado en el anexo 1 de este convenio, en el que se incluyen los objetivos educativos y las actividades que se tienen que desarrollar. Mediante la firma de este convenio el estudiante declara, expresamente, conocer y aceptar el contenido del proyecto formativo mencionado.

Segundo. 1. La duración de las prácticas se establece desde el día (.....) hasta el día (.....), con horario entre las (....) y las (....) horas, de (.....) a (.....).

2. El número de los créditos que obtiene el estudiante por su estancia de prácticas en la entidad colaboradora es el que se establece en el plan de estudios correspondiente.

3. El número de horas total de la estancia de prácticas externas es de (.....), de acuerdo a lo establecido el artículo 5.2, del Real decreto 1707/2011.

4. La estancia de prácticas tiene lugar en (.....).

5. El estudiante tiene derecho al régimen de permisos recogido en el convenio marco con fecha (.....) suscrito entre la Universidad y la entidad colaboradora, del cual se le facilita una copia para su conocimiento.

El estudiante tiene que informar a la entidad colaboradora con suficiente antelación de aquellas ausencias que sean previsibles y debe presentar los justificantes correspondientes.

Las horas de prácticas que no se hayan podido llevar a cabo a causa de un permiso pueden comportar una ampliación de la fecha de finalización de la estancia de prácticas equivalente al tiempo disfrutado del permiso, siempre que esta ampliación se comunique con anterioridad a la finalización del periodo inicialmente pactado en la Universitat Autònoma de Barcelona.

Tercero. La entidad colaboradora designa como persona tutora (.....), que tiene que velar por la formación del estudiante y debe fijar el plan de trabajo según el proyecto formativo.

Cuarto. El estudiante se compromete a incorporarse en la entidad colaboradora en la fecha acordada, a cumplir los horarios previstos y a respetar las normas fijadas por la entidad colaboradora, así como a mantener con la persona tutora la relación necesaria para conseguir el desarrollo de la estancia de prácticas.

Asimismo, el estudiante se compromete a tratar con absoluta confidencialidad la información interna de la entidad colaboradora donde desarrolla la estancia de prácticas y a guardar secreto profesional sobre sus actividades, tanto durante la estancia como una vez la haya finalizado.

Quinto. (*Cláusula opcional*) El estudiante tiene que percibir de la entidad colaboradora la cantidad de (.....) €/hora (sometida a una retención mínima del 2 % de IRPF de conformidad con el Real decreto 0439/2007, de 30 de marzo), en concepto de ayuda al estudio, a satisfacer según se acuerde entre las dos partes.

Sexto. Una vez finalizada la estancia de prácticas, el estudiante tiene que elaborar una memoria final según el modelo establecido por la Universidad disponible en la web de la Universidad (<http://uab.cat/>).

(*Parágrafo opcional*) En el caso que la persona tutora interna de la Universidad y la persona tutora designada por la entidad colaboradora acuerden la necesidad de que el estudiante elabore un informe intermedio, el estudiante tiene que entregar este informe intermedio a la Universitat Autònoma de Barcelona, en el plazo máximo de 15 días a contar desde la superación de la mitad del tiempo de estancia de prácticas y de conformidad con el modelo de informe disponible en la web de la Universidad.

Séptimo. De conformidad con el artículo 7 del Real decreto 1707/2011, en la fecha de firma de este convenio el estudiante acredita que tiene suscrita una póliza de seguros de accidentes y de responsabilidad civil.

Octavo. El incumplimiento de los términos establecidos en el presente convenio, en los anexos, en el convenio marco al amparo del cual se suscribe y/o a las disposiciones legalmente aplicables, se tiene que comunicar a la Facultad/la Escuela de (.....) de la Universitat Autònoma de Barcelona con una antelación mínima de una semana, con la voluntad de rescindir anticipadamente el presente convenio.

Asimismo, la Universidad puede rescindir unilateralmente este convenio si detecta que alguna de las partes incumple los acuerdos establecidos y la normativa aplicable.

Noveno. Este convenio se suscribe al amparo de lo dispone el Real decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas externas de los estudiantes universitarios, al que queda sometido en todas sus estipulaciones.

Décimo. Las partes acuerdan que, en todo aquello que no esté expresamente regulado en este convenio, es aplicable lo que dispone el Convenio marco de cooperación educativa para la realización de prácticas académicas externas para el cómputo de créditos de fecha (.....).

Con la firma de este convenio, la Universidad entrega una copia del convenio marco citado con anterioridad al estudiante, que declara expresamente conocer y aceptar todos los términos.

Y, para que así conste, las partes firman este documento, por cuadruplicado, en el sitio y en la fecha señalados.

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), (fecha)

Por la Universitat Autònoma
de Barcelona
(Firma y sello)

Por el estudiante
(Firma)

Por la entidad colaboradora
(Firma y sello)

(Nombre y apellidos)
(Cargo)

(Nombre y apellidos del
estudiante)

(Nombre y apellidos)
(Cargo)